

Imprenta y Centro de Modelación de José Vila Serra

Taller de Encuadernaciones

*- No 3 - 1878/79*  
*Actas de sesiones*

*del*

*Ayuntamiento*

*Desde 5 de Enero de 1903 al 15 de Enero de 1905*

Oficinas de Escritorio

Talleres: S. Vicente, 297. - Despacho: P. Cajeros, 4, Valencia







1078/3

JY. 12 - 102





1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N.0.007.170



Reintegro de 102 pesetas del libro de actas y cuentas  
del Ayuntamiento de Riba

Juan de Juan Ben  
Vicente



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N.0.090.913



Rean de parte N. 170 clau 1ª







Folio 1

Provincia de *Alicante*

Partido de *Sijona*

Término municipal de *Sibi*

AÑO 1903

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

*El Ayuntamiento*

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de *cinco* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Ayuntamiento de Sibi* ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *dos* pliegos de papel de pagos al Estado, clase *primera y octava* números *7.170 y 90.912* importantes *cinco* *reales*

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 7º del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

*Sijona* a *diez y nueve* de *Junio* de mil novecientos *dos*

El *Regidor*



*Rafael Ventaferrad*



Escuela de ...  
Calle de ...

AÑO 1801

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DE LA ...

...

...

...







# Diligencia de Apertura



Este libro, compuesto de *cientos dos* hojas, foliadas y selladas con el de este *Ayuntamiento*, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á *los asuntos del Municipio* comenzando con la este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que oisa y sella dicho Sr. Presidente, en *Tibi* á *primer* de *Enero* de mil novecientos *tres*.

V.º B.º



*Alcalde*  
*José Vidal*

*José Vidal*  
*Prs.*



Attestation de la Cour de Cassation

En vertu de l'article 104 de la loi du 20 mai 1864, la Cour de Cassation a rendu l'arrêt suivant :

Le Tribunal de Commerce de Paris a déclaré nul et sans effet le mandat de dépôt en date du 15 Mars 1864, en ce qu'il a été émis en violation de l'article 104 de la loi du 20 mai 1864.





Acta de la Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1903

En la Sala Capitular de esta Villa de Cobiá a uno de Enero de mil novecientos tres. Siendo las once y media se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. José Vidal Rico, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifestó que, según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenida de ello conocimiento los Dtes. Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el art. 28 de la ley electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el infrascripto secretario, los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término municipal y los Repartimientos de urbana, territorial e industrial del corriente ejercicio, después de brevisima discusión y resoluciones por los Dtes. Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad, acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizaran, aunque reparadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que queden haecre las reclamaciones que interesen



durante dicho plazo y revuelo el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1.º de febrero proximo, todo lo cual se hará saber al publico por medio del correo prudente edicto, sin perjuicio de dejar unido al expediente un ejemplar de las predichas listas. Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmándose por el las mismas y la presente Acta, así como tambien por los demas Sr. Concejales que seben, de que certifico.

José Vidal      C. Pascual Jaimes      J. M. Bonastre  
 Javier Rizo      Juan Pelin

Pascual Jaimes  
 Sr.

Extraordinaria en la Villa de Vibia a cuatro de Enero de mil novecien-  
 del día 4 de Enero de tres, previa convocatoria, se reunieron en la Sala  
 ro de 1903      Capitulo los señores que al margen se expresan, Con-  
Señores      cejales que forman mayoría de este Ayuntamiento, cu-  
 " José Vidal      tuando como Sindico el que fue designado para  
 " J. M. Bonastre      dicho cargo don Carlos Pascual Jaimes Bernabeu,  
 " Javier Rizo      con asistencia del señor Cura párroco don Juan  
 " Carlos Pascual Jaimes Bernabeu y del señor Jefe municipal don  
 " Juan Pelin      Enrique Jaimes Parrizas, previamente invitadas, y ba-  
 " Juan Luna      jo la presidencia del señor Alcalde don José Vi-  
 " Camilo Miral      dal Rizo. Siendo las diez, se declaró constituida  
 la Corporacion en sesion pública, y se mandó anun-  
 ciar a voz del pregenero, convocando a los interesados  
 que quisiesen presenciar la formacion del alistami-



ento de los mores a quienes corresponde el llamamiento en el año actual para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Presentes varias de estas, dispuso el Señor Presidente que se diese principio a tan importante operación por la lectura de la Ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mi el Sr. Jefe de la Secretaría en alta voz. Testando sobre la mesa los libros parroquiales y los del Registro Civil, el Padrón de habitantes y las demás datos que se han creído convenientes, se dio principio a la formación del indicado alistamiento clasificando los mores al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Ley excluyendo a aquellos cuya defunción conste.

Practicada dicha operación con el mayor esmero y detenimiento consultándose respecto a cada moro los antecedentes necesarios y deliberando la Corporación en cada caso, se obtuvo el resultado siguiente:

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Naturales de donde se un nacimiento					Nombres del Padre Madre	
		Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año	Padre	Madre
1	Luis Bellot Garriga's	Vivi	Alicante	10	Marzo	1888	Ramón	Juliana
2	José Carbonell Domabau	id.	id.	19	id.	id.	Tomás	Requena
3	Vicente Pastor Miro	id.	id.	9	Abril	id.	José	Verena
4	Santiago Miro Domabau	id.	id.	23	Mayo	id.	Agustín	Josefa
5	Francisco Parracolina Chorro	id.	id.	31	id.	id.	José	Carolina
6	Antonio Moullos Proues	id.	id.	29	Junio	id.	Antonio	Maria
7	Francisco Peláez Miro	id.	id.	12	Julio	id.	Francisco	Serapia
8	Juan Bautista Samper Chorro	id.	id.	17	id.	id.	Marcelino	Agustina
9	Ismael Silvestre Castelló	id.	id.	7	Agosto	id.	José	Yrene
10	Vicente Hernandez Felice	id.	id.	27	Octubre	id.	Juan	Dolores
11	José Prats Perer	Castalla	id.				Tomás	Antonia
12	José Ramon Guill	id.	id.				Francisco	Antonia

La Corporación, en vista de las comunicaciones del Señor Alcalde de la Ciudad de Alicante numeras dos mil novecientos cincuenta y nueve y tres mil dos de fecha de veintinueve y ocho de Diciembre último, por las que manifiesta a esta



Alhaldia la inclusion en aquel alitamiento de los mo-  
 rros naidos en esta Villa Miguel Pines Santamaria  
 y Jose Rius Cortes, acordando no incluir en el alitamiento  
 de esta Villa a dichos morros, por reconocer el mejor  
 derecho que tienen a ser incluidos en el de Alicante.  
 Con lo qual se dio por terminado el alitamiento, acor-  
 diendose que inmediatamente se proceda a sacar co-  
 pia del mismo para fijarla al publico el dia quince del  
 actual, segun esta prevenido por el articulo cuarenta y  
 seis de la ley, y que se canose que por edictos a todos los mo-  
 rros interesados, sus padres, amos y parientes, para que  
 concurren al acto de la rectificacion el dia veinte y  
 cinco del corriente mes, sin perjuicio de la citacion  
 personal a los primeros, que se hara por papetetas du-  
 plicadas, segun esta prevenido. Todo lo qual se hizo  
 entendiendo en la presente acta que firman todas las seño-  
 ras concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

C. Pasqual Serrano

Juan Juli

Burgin Wauer

José Bonastre

Juan B<sup>ta</sup> Yim

José Rius

Pasqual Serrano

Ordinaria En la Villa de Cibiá cuatro de Enero de mil novecientos tres,  
 del dia de Ene- siendo las once se reunieron en la sala capitular, los se-  
 ro de 1703 neres concejales que al margen se relacionan, bajo la  
 a Señores presidencia del señor Alhaldia don José Vidal Rius, quien  
 don José Vidal declaró abierta la sesión y leída el acta de las tres ultimas  
 " José Bonastre sesiones, fueron aprobadas y ratificadas todas las auor-





D. Javier Pico de los Rios de las Rios extraordinarias.

- "C. Pascual Ponce de dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante
- "Juan Pelen la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el cum-
- "Francisco Luna plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.
- "Camilo Mira

Seguidamente, el Ayuntamiento, en vista del Real Decreto de veinte y tres de Diciembre ultimo, acordó por unanimidad que durante el corriente mes, no se satisfaga cantidad alguna por la Caja de este Ayuntamiento con cargo al vigente presupuesto del actual año, y si lo que se pida por contingentes por el mes de Diciembre del año ultimo.

Este segundo se dio cuenta del expediente instruido para la corta de arboles en las plazas y Calle de las Barras, y del informe emitido en el mismo por la Comision de Policia. Enterada la Corporacion y despues de amplia discusion, se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y que se proceda a la corta de los cincuenta chopos que han sido marcados por la referida Comision en la Calle de las Barras; que el ramaje de dichos chopos se destine a la calefaccion de las Oficinas municipales y los troncos se vendan en subasta publica, previa tasacion de peritos que nombren el tenor Alcalde, a quien desde luego se autoriza para ello, asi como para llevar a efecto la referida corta; y por ultimo se acordó que por la misma Comision de Policia se formule el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta, y verificado que sea se remeta a la aprobacion del Ayuntamiento.

Seguidamente, el tenor Presidente manifestó: Que con arreglo a lo prevenido en la regla primera del articulo septenta y seis de la vigente ley municipal, se estaba en el caso de proceder a la division del termino municipal en secciones a fin de llevar a efecto en su dia el voto de Vecales asociados que con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal para el actual año. Enterada la Corporacion y despues de deliberar, acordó por



unanimidad dividió el término municipal en tres secciones, en la forma siguiente.

Primera Sección

Tres Vecales. Comprende los contribuyentes vecinos que residen en las Calles Acquia, Laureles, Mayo y Rincon.

Segunda Sección

Tres Vecales. Comprende los contribuyentes vecinos que residen en las Calles Arrabal, Mayo, Correta, Eras, Barras y Plasas de la Constitución y del Cabero.

Tercera Sección

Tres Vecales. Comprende los contribuyentes vecinos que residen en las Calles Pericla, Medio, Allet, Dierno, Cruz, Santa Arriba y las partidas rurales del término municipal.

Hecha la designación de secciones en la forma expresada, se acordó su publicación por medio de edictos que se fijara uno en el sitio de consistorio de esta localidad y otro que se remitiera al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, para que durante el plazo de ocho días pueda los vecinos formular las reclamaciones que en su caso fueran pertinentes.

En feo ante la sesión, entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que saben, certifico = entre líneas = que se adeuda por contingente provincial del año último *Quito*

José Vidal Jefe de Sección *Juan Pelin*

José Ríos *José Ríos*

E. Manuel Serrano

José Manuel Serrano  
Pro.



Ordinaria del En la Villa de Cobi a las once de la mañana y ocho de Enero de  
 dia 18 de Enero mil novecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial los

Concejales

D. Felix Donastre

Javier Pico

Carlos Pascual Joaquin

Juan Felin

Fran<sup>co</sup> Lunas

Camilo Meira

señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la pre-  
 sidencia del señor Alcalde Don Felix Pico, quien de-  
 claró abierta la sesion, y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante las  
 ultimas semanas, y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de subas-  
 ta de varios fincos del Municipio, y lectura del pliego  
 de condiciones y de la Instruccion de veinte y seis de

Abril de mil novecientos, y resultando que Don Carlos Per-  
 di Peres aparece como rematante en la subasta para la  
 finca noventa y por la suma de ochocientos treinta y cua-  
 tro pesetas, resultando que dicho señor fue requerido por

la Alcaldia con fecha veinte y ocho de Noviembre ultimo  
 para ingresar en Caja en el plazo de diez dias el importe  
 del dicho porcentaje del tipo de remate y para proceder al

otorgamiento de la correspondiente escritura; resultan-  
 do que dicho rematante ha dejado transcurrir con expreso  
 dicho plazo, sin verificar el ingreso mencionado ni con-  
 cubrir al otorgamiento de la escritura sin alegar moti-  
 vos alguno para tal emision; Considerando que por tales

hechos, el rematante Carlos Perdi, rebulla de llenos com-  
 prendidos en el articulo veinte y cuatro de la antes citada  
 Instruccion; Considerando que no existe motivo justifi-  
 cado para concederle prorroga alguna en este caso; y

visto lo prevenido en dicho articulo, el Ayuntamiento  
 acordó por unanimidad tener por rescindido el con-  
 trato de en el expresado Carlos Perdi y por tanto declarar

y declarar nula la subasta en cuanto a la finca numero  
 nueve de las subastada y declarar ademas al expresado  
 Carlos Perdi incurso en todas las responsabilidades ex-  
 presamente señaladas en el mismo articulo veinte y

cuatro.



cuatro de dicha Instrucción. Por último se acordó que con sujeción a lo prescrito en el número segundo del referido artículo, se celebre nuevo remate de la referida finca bajo iguales condiciones, para lo cual se anunciarán las tres subastas con la debida anticipación, señalando para la celebración de la primera, de diez a once del día uno de Marzo próximo, y designando para que asista a dicho acto, al Concejal Don Juan Felis Beren.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar Comisionado del mismo para que recaja de la Comisión Mixta de redimitamiento de esta provincia los expedientes de excepción de los mores de los reemplazos de mil novecientos uno y mil novecientos dos que han de recaer sus excepciones en el año actual, a Don Miguel Bellot Mira, vecino de Alicante. Uno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firmen todos los Señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

José Pico

E. Pascual Estañez

José Barata

Juan Pelis

Pascual Ortiz  
José

Extraordinaria en la Villa de Cobi a las diez del día veintey uno de  
del día 21 de Enero de mil novecientos tres, previa convocatoria,  
Enero de 1903 se reunieron en la Casa Consistorial los Señores





Concejales  
 D. Felix Donastre  
 " Gaspar Rius  
 " Carlos Manuel Bañer  
 " Juan Felice  
 " Camilo Nera  
 " Juan Luis

Concejales que al margen se relacionan, bajo la presi-  
 dencia del señor Alcalde Don Jose Vidal Rius, quien de  
 claró abierta la sesion y leida el acta anterior, fue apro-  
 bada.

Seguidamente, el señor Presidente manifestó: Que no  
 habiendose presentado reclamacion alguna contra  
 la designacion de secciones en los ocho dias en que res-  
 tuvo anunciada al publico, de acuerdo con lo con-  
 signado en la convocatoria, procedia practicar el  
 sorteo de los Nucleos asociados que en union del Ayun-  
 tamiento han de constituir la Junta municipal  
 para el actual año; y que al efecto, habiase anuncia-  
 do esta sesion dos dias antes, y con una hora de anti-  
 cipacion a lo que de campana, segun previene el  
 artículo sesenta y ocho de la vigente ley municipal.  
 Enterados los señores Concejales, se acordó por unanimi-  
 dad, proceder al sorteo referido y se procedió a ello en se-  
 guida; teniendo a la vista la lista de cada seccion,  
 se escribieron en papeletas separadas los nombres de  
 todos y cada uno de los individuos que constan en las  
 secciones, y depositadas en la urna, se hizo el sorteo,  
 el resultado siguiente:

Primera Seccion

- Don Santiago Cardenal Estalalla
- " Francisco Cremades Corregrosa
- " Anselmo Cardenal Estalalla

Segunda Seccion

- Don Manuel Nera Bernaben
- " Tomas Sordalis Carbonell Arques
- " Francisco Noullor Bernaben

Tercera Seccion

- Don Similiano Barrachina Arques
- " Eugenio Niedo Piller
- " Bautista Carbonell Noullor



Verificado el sorteo en la forma expresada, el Ayuntamiento acordó su publicación en la forma ordinaria en esta localidad, que se remita uno de los edictos al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, a fin de oír y resolver en el plazo de ocho días las excusas y oposiciones que se representen, y que transcurrido dicho plazo, resueltas que sean dichas excusas y oposiciones, se haga saber el nombramiento a cada uno de los vecinos que han resultado elegidos, a fin de que, citados en debida forma, pueda proceder en su día a la constitución de la Junta municipal, cual está prevenido en la citada Ley.

El llenado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, estudiándose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes que van ben hacerlos, de que certifico.

Jose Vidal

Manuel Peláez

Javier Prieto

José Bonato

C. Pascual Franer

Pascual Franer

Extraordinaria En la Villa de Cibi a las diez del día veinte y cinco de  
 del día 25 de Enero de 1903  
 Concejales  
 D. Felip Bonastre

En un de mil no cientos tres, previa convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vidal Prieto,





- D. Jacinto Ruiz con objeto de proceder a la rectificacion del alistamiento
- Carlos Pascual Obando de los muros sujetos al servicio militar en el reem-
- Juan Felice plaro del año actual segun previene el articulo cua-
- Ramiro Merino renta y siete de la vigente Ley de Reclutamiento, y
- Juan Luna abierta la sesion, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido y presentes algunos interesados, los cuales fueron citados en forma legal, el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente dió lectura íntegra del acta del alistamiento y del Capítulo quinto de la mencionada Ley, hecho lo cual, manifestó el Sr. Presidente que podian presentarse por el Sr. Regidor Sindico o por los interesados o sus representantes las reclamaciones que creyeran procedentes, sin que a pesar de dicha advertencia se presentase reclamacion alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente dió cuenta de las incidencias ocurridas respecto a algunos muros ahistados, y que constan en el expediente general, y examinados que fue dicho expediente y los documentos unidos al mismo, le correspondieron acordos por unanimidad esclusiva del Alistamiento al Sr. Jefe Ramon Quill por haber nacido el día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, segun consta de certificacion librada por el Sr. Jefe municipal de la Ciudad de Cartalla remitida a esta Alcaldia por el Alcalde de dicha Ciudad con oficio de fecha ocho del actual, y no correspondiendo a dicho mero el ser ahistado en el corriente año.

Rectificado en esta forma el Alistamiento, el Sr. Presidente hizo saber a los interesados que a las diez del día siete de febrero proximo se procederá a la rectificacion definitiva y cierre del Alistamiento, y que los que no se conformen con las resoluciones



adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamarse en los tres días siguientes al de la publicación, así como también que de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones ofrecidas serán desestimadas sus reclamaciones.

Prekoanto la sesion, estendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que habien hecho, de que certifico.

José Vidal

Javier Rico

Juan Felis

C. Pascual Bañer

José Bonastre

Pascual Bañer  
Dip.

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Tíbia a las once del día veintey cinco de  
dia 25 de Enero de mil novecientos tres, se reunió en la Casa  
de 1903 Consistorial los señores Concejales que al margen se rela-  
Concejales cionan bajo la presidencia del señor Alcalde don José  
D. Felis Bonastre Vidal Rico, quien declaró abierta la sesion, y leidas  
" Javier Rico las actas que anteceden de las dos últimas sesiones  
" Carlos Pascual Bañer extraordinarias, fueron aprobadas y ratificadas todos  
" Juan Felis sus acuerdos.  
" Camilo Mira Se dio cuenta de los Partes oficiales recibidos durante  
" Francisco Ricca la última semana, y el Ayuntamiento acordó el  
cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
los mismos.

Acto seguido se dio cuenta del extracto de los acuerdos  
tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal  
durante el cuatrimestre del año último, y la Cor-  
poracion, encontrandolos conforme acordó por una





unanimidad aprobarlo, y que se remita al tenor Gobernador Civil de esta provincia al objeto de que sea publicado en el Boletín Oficial de la misma.

Seguidamente se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de policía para la venta en subasta pública de la medidora de cincenta libras pes cortales en la Calle de las Parras. Enterada la Corporación por íntegra lectura de dicho pliego de condiciones, después de deliberar, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y designar al Concejal Don Juan Felín Pérez para que en unión del tenor Alcalde asista a la celebración de la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, relevante la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal  
Juan Felín Pérez  
C. Pascual Ferrás  
Javier Rico

Juan Felín Pérez

Ordinaria del En la Villa de Cádiz a uno de febrero de mil novecientos tres,  
día 5 de febrero se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
de 1903 que al margen se relacionan, bajo la presidencia del se-  
ñor Alcalde Don José Vidal Rico, quien declaró abierta la  
sesión, y leída el acta anterior, fue aprobada.  
" Javier Rico se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
" C. Pascual Ferrás la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cum-  
" Juan Felín plimiento de las disposiciones publicadas en los  
" Camilo Mirás mismos.



D. Francisco Luna

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que expida los libramientos necesarios para cubrir las atenciones del corriente mes en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal, y por el orden y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres de Diciembre último.

Acto seguido se dio cuenta de la Circular del señor Inspector de Montes de la cuarta Inspección inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte y cinco de Enero último, por la que se ordena que durante el presente mes se remita al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal, nota del importe de los aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos se proponen utilizar para el año forestal de mil novecientos tres a mil novecientos cuatro. Enterado el Ayuntamiento, y después de amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad utilizar en el próximo año forestal dos mil quinientos procedentes de corta y auldras que pueden verificarse en el monte "Rachil" de este término y de la propiedad de este Municipio, por valor de dos mil pesetas; el aprovechamiento de partes de dicho monte para cuatrocientas caberas de ganado lanar por valor de cuatrocientas una pesetas; y el aprovechamiento de la cara del mismo monte para ocho encopetas y por valor de una veintena pesetas; y por último se acordó que copia certificada de este acuerdo se remita al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal a los efectos consiguientes.

Después, a propuesta del señor Presidente y en vista de que en la Calle de la Santa existe una cueva sin dueño conocido y en estado ruinoso, donde por no tener puerta se albergan gitanos y men



dejos transcurtos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que sea tapada la puerta de dicha Cueva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que seben, de que certifico.

José Vidal

Juan Bonafina

Javier Rico

Juan Felis

C. Pascual Barrios

Pascual Ortiz  
Ortiz

Extraordinaria. En la Villa de Cibiá a las diez del día siete de febrero de  
del día 7 de mit novecientos tres, previa convocatoria se reunio  
Febrero de 1903 reunida en la Casa Consistorial los señores Concejales rela-  
Concejales cionados al margen, bajo la presidencia del señor  
D. Felis Benavente Alcalde Don José Vidal Ojeda, con objeto de proceder  
" Javier Rico a la rectificación definitiva y cierre del Alcantaramiento  
" Carlos Pascual Barrios del corriente año, según previene el artículo cin-  
" Juan Felis cuenta y cuatro de las Leyes.  
" Camilo Mira Abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.  
" Francisco Reina Seguidamente y presentes algunos interesados, y el infrascripto Secretario, de orden del señor Presidente, de lectura íntegra al acta del Alcantaramiento y de la de su rectificación, y no habiendose presentado reclamacion de inclusion ni de exclusion, el Ayuntamiento despues de examinar el expediente general, acordó por unanimidad declarar definitivamente cerrado el Alcantaramiento comprensivo de los maras que se expresan a



continuacion

N <sup>o</sup> de orden	Nombres y apellidos de los hijos	Fecha de su nacimiento			Nombres del Padre Madre	
		Dia	Mes	Año	Padre	Madre
1	Luis Bellet Parricja	10	Marzo	1883	Pascual	Juliana
2	José Carbonell Demaben	19	id.	id.	Tomás	Leocadia
3	Nicente Pastor Meiro	9	Abril	id.	Pedro	Teresa
4	Santiago Meira Demaben	28	Mayo	id.	Agustín	Yusefa
5	Francisco Panachina Chorro	31	id.	id.	José	Carolina
6	Antonio Maullor Perones	29	Junio	id.	Antonio	María
7	Francisco Palencia Meira	12	Julio	id.	Francisco	Terapia
8	Juan Bautista Sampedo Chorro	14	id.	id.	Manuelino	Agustina
9	Casual Silvente Castelló	7	Agosto	id.	José	Yrene
10	Nicente Hernandez Feliu	27	Octubre	id.	Juan	Dolores
11	José Orato Beren	13	Abril	id.	Tomás	Antonia

Ense resultando mas moris verticables para el reclutamiento  
y cumplimiento del presente año, que lo terminado y cerrado  
en dicha forma el alistamiento, sin que pueda ya su  
pris otras alteraciones que las que en su caso resulten como  
consecuencia de lo dispuesto en los artículos cincuenta y  
seis y siguientes de la ley.

Y elevando la sesion, extendiendose la presente  
acta que firman todos los señores concurrentes que  
saben, de que certifico.

José Vidal

José Borras

Javier Pius

Juan Feliu

C. Pascual Isaías

Pascual Ostin  
Pius





Acta del  
Sorteo  
Señores Con-  
cejales  
D. José Vidal Rius  
D. Felis Duarte Chorro  
D. Juan Rius Bernabén  
D. Carlos Pascual Boanin  
D. Juan Felis Beren  
D. Francisco Luna  
D. Camilo Miras

En la Villa de Cobi a ocho de febrero de mil novecientos tres.  
Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesion pública para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto secretario todo el cap. 7.º de la vigente Ley, que trata de dicho acto, así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el Estatamiento de todas las cosas que deben ser comprendidas en el repetido sorteo, como se verificó.

En continencia, estando preparadas veinte y dos papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteadables con el número con que cada uno figura en el Estatamiento, y en la otra mitad se describieron tantos números como son aquellos desde el uno al once, ambos inclusive, para sortearlos.

Se contaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal Don Felis Duarte Chorro.

Esto continuó removiendo con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y las más menores se dieron a ver, fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos



de la Corporacion y a cuantos interesados solicitan  
 sus verbas, anotandose los nombres de los mozos  
 y con letras el numero correspondiente a cada  
 uno a medida que iban solicitando.

Terminado el sorteo despues el Sr. Presidente la  
 lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo asi  
 el infrascripto secretario, leyendo tambien la lista  
 de extraccion por orden de numeros, que resulto  
 conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Número del abastamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
8	Juan Bautista Sampedro Chorro	seis	6
1	Francisco Barrachina Chorro	once	11
7	Francisco Taliana Meira	nueve	9
6	Antonio Mantlor Tironez	siete	7
11	José Prats Peres	diez	10
1	Luis Bellot Garriga	dos	2
4	Santiago Meira Bernabén	cuatro	4
2	José Carbonell Bernabén	cuatro	4
3	Nicente Pastor Meira	uno	1
7	Cesmael Silvestre Castello	cinco	5
10	Nicente Hernandez Felici	tres	3

Lista de extraccion segun el orden de numeros obtenidos por los mozos

Nicente Pastor Meira	uno	1
Luis Bellot Garriga	dos	2
Nicente Hernandez Felici	tres	3
José Carbonell Bernabén	cuatro	4
Cesmael Silvestre Castello	cinco	5
Juan Bautista Sampedro Chorro	seis	6
Antonio Mantlor Tironez	siete	7
Santiago Meira Bernabén	cuatro	8
Francisco Taliana Meira	nueve	9
José Prats Peres	diez	10
Francisco Barrachina Chorro	once	11



Con lo que queda terminada el parte sin reclamacion  
ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente  
acta que fue leida y aprobada en el momento de ul-  
timarse la operacion firmandola todos los señores  
asistentes que saben, de que yo, el secretario, certifico.

José Vidal  
Javier Rico

C. Pascual Ferrer

Juan Peláez  
Pascual Ferrer

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Estiá a ocho de febrero de mil novecientos  
día 8 de febrero de 1903 se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
cejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia  
de don Juan Peláez, para dar cuenta de las cuentas anteriores, las deudas  
deudas de los señores Alcaldes don José Vidal Rico, quien de  
claró abierta la sesión leídas las deudas anteriores,  
que fueron aprobadas y justificadas todas sus cuentas.  
Se dio cuenta de los volúmenes oficiales recibidos du-  
rante la última semana, y el Ayuntamiento acordó  
el cumplimiento de las disposiciones publicas  
dadas en las mismas.

Seguidamente se dio cuenta del acta de subas-  
ta de cincuenta troncos de chopo cortados en la  
Calle de las Barras, cuyo remate fue adjudicado  
provisionalmente a don Santiago Cremades  
Coloma vecino de Jijena, como mejor postor y por  
el precio de ciento setenta y una pesetas, enterada  
la Corporacion y en vista de que la subasta se ha  
celebrado con estricta sujecion al pliego de con-  
diciones que sirve de base para ella, despues de



deliberar, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la mencionada subasta y adjudicar definitivamente el remate a Don Santiago Cremades Colomer, por el precio de <sup>100</sup> setenta y una pesetas.

Hecho seguido y a propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en los días diez y seis y die y siete del corriente mes, se lleve a efecto por el Administrador del impuesto de consumos los conciertos correspondientes al primer trimestre del actual año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico. - Entre lineas - ciento - (100)

José Vidal y Javier Ríos

Juan Pelin

C. Pascual Traves

J. M. Bonastre

José María Ortíz

Ordinaria del día 15 de Febrero de 1903  
Concejales  
D. José Bonastre  
D. Javier Ríos  
D. Carlos Pascual Traves

En la Villa de Cádiz a quince de febrero de mil novecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vidal Ríos, quien declaró abierta la Sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos du





D. Juan Felin ante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en Francisco Luna y Camilo Noya las mismas.

Acto seguido y a propuesta del señor Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar a don Miguel Vello Noya, vecino de Alcicente, para que cobre de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia el importe de los recargos municipales sobre la contribucion Industrial correspondientes al cuarto trimestre del año mil novecientos dos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, despues certifico.

Tosi Vidal

C. Pasual Joana

Juan Pila

Javier Rico

José Benavente

José María Ortíz

Ordinaria del Concejo de la Villa de Bibi a reunite y des de febrero de mil novecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo

la presidencia del señor Alcalde don José Vidal Rico, quien declaró abierta la sesion y leida el acta ante

los señores Concejales que al margen se relacionan, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Ofertines oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en las mismas.

Acto seguido procedió el Ayuntamiento a la designa



cion de los locales en que han de constituirse las Ase-  
sas para las elecciones de Diputados provinciales que  
han de celebrarse el dia ocho de Mayo proximo, y des-  
pues de deliberar acordó por unanimidad que la  
Asesa electoral del primer Distrito se coloque en el  
Salon de sesiones de la Casa Consistorial y la del se-  
gundo Distrito en el Local de la escuela publica de niños.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia  
suscrita por Don Justo Abria Carbonell en suplica  
de que se amillare a su nombre una finca urbana  
que lo este al de Salvador Carbonell Alberola, cuya  
provenien justificó por medio de expediente aproba-  
do por el Jefe de la municipal de esta Villa. Entera-  
do el Ayuntamiento, examinó dicho expediente  
visto que dicha finca ha sido anotada preventi-  
vamente en el Registro de la propiedad de este  
partido y se hallan pagados los derechos a la  
Caja de la public, despues de deliberar, acordó  
por unanimidad acceder a lo solicitado por el  
Don Justo Abria Carbonell y que se amillare a su  
nombre la mencionada finca, entendiendose  
debe sin perjuicio de tercero de mejor dere-  
cho.

El Señor Presidente manifestó: Que estando anun-  
ciada para las dias del dia uno de Mayo proximo  
la rebasta de una finca propia de este Municipio,  
y debiendo ademas proceder el Ayuntamiento  
a la misma hora del indicado dia al acto de  
la clarificacion y declaracion de soldados del ac-  
tual reemplazo y revision de excepciones de los mo-  
ros de reemplazos anteriores para cuyo acto es in-  
dispensable la asistencia del Secretario de la Cor-  
poracion y Auxiliares de la Secretaria, seria conve-  
niente que el Ayuntamiento nombrase un Se-





secretario especial para el solo objeto de que asista como tal al acto de la mencionada subasta. Enterado de la corporacion y despues de amplia y detenida deliberacion, acordó por unanimidad el nombrar a don Juan Benjamin Castello Bernabeu para que actúe como Secretario en el acto de la subasta de una finca del Municipio que ha de celebrarse de diez a once del dia uno de Mayo proximo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

C. Pascual Soana

Juan Jeli

José Soana

Javier Rico

Pascual Ortiz

Extrordinaria  
del dia 1.º de  
Mayo de 1903  
Concejales  
D. Javier Rico  
" Carlos Pascual Soana  
" Francisco Linares  
" Camilo Mireu

En la Villa de Tibi a las diez del dia uno de Mayo de mil novecientos tres previa convocatoria, se reunieron en el salen de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vidal Rico, con objeto de proceder a la clarificacion y declaracion de Hechos de los mozos sujetos al servicio militar en el recense de del Espiritito del año actual, segun previene el artículo noventa y seis de la vigente Ley de reclutamiento.

Hecho en la sesion por el Señor Presidente, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente, y el infrascripto secretario por orden del Señor Presidente, di lectura integral de los meros sortea



des con objeto de depurar las incompatibilidades lega-  
les por parentesco a tenor de lo dispuesto en el artículo  
noventa y dos de la citada ley, y no resultando incompatibilidades  
alguna de ningunos de los señores Con-  
cejales concurrentes con ningunos de los moros,  
del actual reemplazo, se debieron constituir el Ayun-  
tamiento con dichos señores.

Acto seguido, y de orden del mismo señor Presidente,  
y el Secretario leí en alta voz el Capítulo decimo  
de la vigente ley de reclutamiento y los artículos  
cincuenta y seis al sesenta y uno inclusivos del  
Reglamento para su ejecución; todo para inteli-  
genia de la Corporación municipal y de los  
interesados.

Presentes tambien los talladores Domingo Cere-  
des Parrizas y Francisco Abellor Chorro, licencia-  
dos del Ejército, y el Oficial del Ejército Don Juan  
Martinez Demabien, invitado para presenciar la  
talla de los moros, y el facultativo titular Don Vicen-  
te Gorría Catalá, prestaron juramento ofreciendo  
desempeñar bien y fielmente sus cargos; y en cum-  
plimiento de lo prevenido en el artículo noventa  
y tres de la ley, las primeras reconocieron la talla  
y manifestaron hallarla útil y ajustada al siste-  
ma métrico decimal.

Seguidamente, el señor Presidente advertió a los  
moros y demas concurrentes a este solemne acto,  
que toda oposición en el no alegada no podría ser  
despues atendida aun cuando se les excluya como  
comprendidos en el artículo ochenta o en el ochenta  
y tres de la ley; hecho lo cual procedió a llamar  
a los moros para la clasificación y declaracion de  
soldados por el orden de número que obtubieron  
en el sorteo, obteniéndose el resultado siguiente:



Número uno. Vicente Pastor Abián, hijo de Pedro y Ceresa, de oficio labrador, sabe leer y escribir. Llamado se presentó, y tallado obtuvo la de un metro quinientos vearenta y cinco milímetros; reconocido por el facultativo resultó no tener defecto físico ni padecer enfermedad alguna. Nada alegó, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado. Este modo reclamó de la talla para ante la Comisión Mixta.

Número dos. Luis Bellot Ferriger, hijo de Pascual y Juliana, de oficio molinero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó, y tallado obtuvo la de un metro seiscientos veinte y tres milímetros; reconocido por el facultativo resultó no tener defecto físico ni padecer enfermedad alguna. Nada alegó, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado. No reclamó.

Número tres. Vicente Hernandez Felin, hijo de Juan y Dolores, de oficio zapatero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado obtuvo la de un metro setecientos veintey seis milímetros. Alegó padecer del pulmón izquierdo; reconocido por el facultativo, resultó que si bien se nota alguna dificultad en la respiración, no se halla confirmada la afección alegada por dicho motivo, considerando lo expresado facultativo, útil para el servicio militar; por lo que el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado. Este modo reclamó del fallo para ante la Comisión Mixta.

Número cuatro. José Carbonell Demabeu, hijo de Tomás y de Resenda, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado obtuvo la de un metro seiscientos veintey un milímetros; reconocido por



el facultativo resulto no tener defecto fisico ni padecer enfermedad alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Juicio, lo declaro soldado. No reclamamos.

Numero cinco. Ismael Silvestre Castillo, hijo de Jose y de Irene, de oficio comerciante, sabe leer y escribir. Llamado represento y tallado obtuso la de un metro seiscientos doce milímetros; reconocido por el facultativo resulto no tener defecto fisico ni padecer enfermedad alguna, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Juicio, lo declaro soldado. No reclamamos.

Numero seis. Juan Bautista Sampere Ghorro, hijo de Marcelino y Agustina, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado represento y tallado obtuso la de un metro quinientos ochenta milímetros; reconocido por el facultativo resulto no tener defecto fisico ni padecer enfermedad alguna, y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Juicio, lo declaro soldado en vista de que nada alego. No reclamamos.

Numero siete. Antonio Manuel Encinas, hijo de Antonio y Maria, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado represento y tallado obtuso la de un metro quinientos noventa y siete milímetros; reconocido por el facultativo resulto no tener defecto fisico ni padecer enfermedad alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Juicio, lo declaro soldado. No reclamamos.

Numero ocho. Santiago Mira Bernabeu, hijo de Agustina y Josefa, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Llamado represento, y tallado obtuso la de un metro quinientos noventa y siete milímetros. He-



go tener una pierna mas corta que la otra y ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien man tiene; reconocido por el facultativo resulto padecer de pie rombo conginito de la pierna izquierda que le impide el uso de calzados ordinarios entorpeciendo la marcha y dificultando la carrera, cuya afeccion se halla comprendida en la clase 2.<sup>a</sup> orden 10.<sup>a</sup> numero 121 del cuadro de inutilidades fisicas y es de las que pueden comprobarse por el solo acto del reconocimiento. No justifico la exencion legal de hijo unico de viuda pobre, y el Ayuntamiento conformo con el parecer del Regidor Medico, lo declaro excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta de la Ley. No reclamamos.

Numero nueve. Francisco Gallego Bera, hijo de Francisco y Francisca, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado represento y tallado obtuvo la de un metro cuatrocientos ochenta milímetros; reconocido por el facultativo resulto no tener defecto fisico ni padecer enfermedad alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento conformo con el parecer del Regidor Medico lo declaro excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso tercero del articulo ochenta de la Ley. No reclamamos.

Numero diez. Jose Prats Perez, hijo de Cemas y Antonia de oficio labrador, sabe leer y escribir. Llamado represento y tallado obtuvo la de un metro veintiocho centímetros y cuatro milímetros; reconocido por el facultativo resulto no tener defecto fisico ni padecer enfermedad alguna. Nada alego, y el Ayuntamiento conformo con el parecer del Regidor Medico lo declaro soldado. No reclamamos.



Número once. Francisco Parrachina Chorro, hijo de  
José y Carolina, de oficio jornalero, no sabe leer ni  
escribir. Llamado represento, y tallado obtuvo la  
de un metro quinientos ochenta y siete milime-  
tros; recordado por el facultativo resulto no tener  
defecto físico ni padecer enfermedad alguna.  
Madalalago, y el Ayuntamiento conforme con el  
parecer del Regidor Sindico, lo declaró Soldado.  
No reclama.

En habiendo marmores del actual alitamiento  
to a quienes llamar, el Señor Presidente advirtio  
a los interesados de los derechos que les conceden  
los artículos 78, 79 y 104 de la respectiva Ley.

Esto seguido se procedio a la nueva clarificación  
de los que en los dos reemplares precedentes fu-  
eron excluidos temporalmente y exceptuados  
del servicio activo de conformidad con los arti-  
culos 83 y 87 de la respectiva Ley de quintas, quienes  
de nuevo fueron tallados y examinados por el  
Medico titular dando el resultado siguiente:

### Reemplazo de 1905

Número uno. Fernando Pastor Goñer. Llamado repre-  
sento y alego como en el año anterior ser hijo único  
en sentido legal de padre seragenario y pobre a  
quien mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento  
le concedio de plazo hasta el día veinte y dos  
del corriente mes y nombre como testigos para  
que declaren en el oportuno expediente, a Pedro  
Pastor Cartell y Juan Hernandez. Demas de  
demores del actual reemplazo.

Número tres. Francisco Verdú Coloma. Llamado se presen-  
to y alego como en el año anterior ser hijo único en  
sentido legal de padre seragenario y pobre a quien  
mantiene. No lo justifico, y el Ayuntamiento le



concedió de pleno hasta el día veinte y dos del actual, y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente a Pascual Bellot Chorro y Benas Carbouell Bernabeu, padres de moros del actual reemplaro.

Número cinco. Julian Aborato Abira. Llamado represento y alego como en el año anterior ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, pero como no lo justifico, el Ayuntamiento le concedió de pleno hasta el día veinte y dos del actual y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente, a José Aleastre Cardenal y Marcelino Sampedro Abira, padres de moros del actual reemplaro.

Número diez. Saturnino Carbouell Giraut. Llamado represento y alego como en el año anterior ser hijo único en sentido legal de padre sesagenario y pobre a quien mantiene, pero como no lo justifico, el Ayuntamiento le concedió de pleno hasta el día veinte y dos del actual, y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente, a Pascual Bellot Chorro y José Marcellino Arques, padres de moros del actual reemplaro.

Número once. Eusebio Bernabe Verdú. Llamado represento, y alego como en el año anterior ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene, pero como no lo justifico, el Ayuntamiento le concedió de pleno hasta el día veinte y dos del actual y nombro como testigos para que declaren en el oportuno expediente, a Vicente Pastor Abira y Vicente Herman Ber Felu, moros del actual reemplaro.

Número diez y seis. Julian Garcia Perez. Llamado represento y alego como en el año anterior, ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, pero como no lo justifico, el Ayuntamiento le conce-



dio de plero hasta el día veinte y dos del actual y  
nombre como testigo, para que declaren en el apo-  
tuno expediente, a Simael Silvestre Castillo y  
Luis Bellot Garriga, mores del actual reemplazo.

### Reemplazo de 1902

Número seis. Cornelio Demucben Naira. Excluido en el año anterior por corto de talla. Llamado represento; tallado, obtuvo la de un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la Ley. No se reclama.

Número ocho. Jefe Barregresa Coas. Excluido en el año anterior por corto de talla. Llamado represento; tallado obtuvo la de un metro quinientos veinte y dos milímetros, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Ley. No se reclama.

Número diez. Jefe Barregresa Cremades. Excluido en el año anterior por corto de talla. Llamado represento; tallado obtuvo la de un metro quinientos veinte milímetros, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres de la Ley. No se reclama.

Número once. Francisco Carbouell Jerez. Excluido en el año anterior por corto de talla. Llamado represento; tallado obtuvo la de un metro quinientos veinte y un milímetros, y el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró



excluido temporalmente del servicio militar, como  
comprendido en el caso segundo del artículo sesenta  
y tres de la Ley. No reclamamos.

D. Número Trece. Alejandro Bernabéu Arguer. Exceptuado  
en el año anterior como hijo único en sentido le-  
gal de padre regenerario y pobre. Habiendo se-  
presentado y manifestado que nader tenía que ale-  
gar, por lo que el Ayuntamiento, conforme con  
el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado.  
No reclamamos.

Terminada esta operacion en cumplimiento de  
lo dispuesto en el artículo cien de la Ley, el Señor  
Presidente dio por terminada el acto, extendien-  
do de la presente acta que firman todos los Seño-  
res concurrentes que se ven, de que certifico.

José Vidal

~~C. Pascual Sañer~~

Javier Rico

Juan Martiner

Vicente Porra

Bernabéu  
1º Cont. Jupa

Domingo Cremades

Juan = Abadillo Choro

José Manuel Estigarribia



Ordinaria del  
día 15 de Mar  
zo de 1903  
Concejales



D. Julián Puente  
" Jacinto Pico  
" Carlos Pascual  
" Juan Felici  
" Camilo Mera  
" Francisco

En la Villa de Tíbi a quince de Marzo de mil nove  
cientos Tres se reunieron en la Casa Comunal los señ  
ores Concejales relacionados al margen, bajo la pre  
sidencia del señor Alcalde don José Vidal Pico  
quien declaró abierta la sesión y leída el acta an  
terior, fue aprobada y ratificada todos sus acuerdos.  
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos  
durante las tres últimas sesiones, y el Ayunta  
miento acordó el cumplimiento de las disposi  
ciones publicadas en los mismos.

Después de lo requerido, el Ayuntamiento acordó por una  
unanimidad autorizar al señor Alcalde para que  
con estricta sujeción a lo establecido en el Real  
Decreto de fecha veinte y tres de Diciembre último  
expida los libramientos necesarios para cubrir  
las atenciones del corriente mes, en tanto quan  
to lo permita el estado de fondos de la Caja  
municipal.

Seguidamente se dio cuenta de la cita de la pri  
mera subasta celebrada el día uno del corriente  
mes para la venta de una finca propia del Mun  
icipio, la cual se adjudicó provisionalmente  
en dicha subasta a don Francisco Felici Pico  
por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas;  
y el Ayuntamiento, después de deliberar y en vista  
de que la expresada subasta se ha verificado con  
sujeción al pliego de condiciones aprobado apro  
piadamente y que no se ha presentado reclama  
ción alguna durante los cinco días siguientes  
acordó por unanimidad aprobar la repetida  
subasta y adjudicar definitivamente el remate  
de la finca a que la misma se contrae al rema  
tante don Francisco Felici Pico por la cantidad  
de trescientas cincuenta pesetas que este debe-





 ra ingresar en la Caja municipal dentro de los  
 diez dias siguientes a partir de en que le sea noti-  
 ficado este acuerdo, y que una vez verificado di-  
 cho ingreso, se le deducan el depósito que tiene  
 constituido para ser licitador, y se proceda por  
 el Señor Regido. Audis. Don Carlos Pascual Fran-  
 ces. Demuben en nombre y representacion del  
 Ayuntamiento a otorgar la correspondiente es-  
 critura de adjudicacion de la repetida finca a fa-  
 vor del Don Francisco Felin Perez, con arreglo a lo  
 establecido en la condicion undecima del pliego  
 de estas que sirven de base para la subasta.

Despues expuso el Señor Presidente: Que habiendo dimi-  
 tido don Juan Peres del cargo de Afondos del impuesto  
 de Consumos de esta Villa, y con objeto de que no queda-  
 ra desatendido el servicio, habia nombrado provisoria-  
 mente para dicho cargo, a Leonardo Serra Karagora, el  
 qual lo viene desempeñando desde el dia de ayer; y el  
 Ayuntamiento, despues de deliberar, acordó por unani-  
 midad aprobar lo acordado por el Señor Presidente y nom-  
 brar con el caracter de interino al referido Leonardo Serra,  
 Afondos de Consumos de esta Villa.

Preco tanto la senon, entendiendose la presente acta  
 que firman todos los señores concurrentes, que saben  
 de que certifica.

José Vidal

Javier Ruiz

José Benavente

C. Pascual Frances

Manuel Perez

Pascual Ortiz



Ordinaria del En la Villa de Cobi a veinte y dos de Mayo de mil no  
dia 22 de Mayo veientes tres, se reunieron en el Salon de Senores de  
de 1703

Concejales La Casa Consistorial los Señores Concejales que al mar-  
gen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Al-  
P. Felis Benavente calde don Jose Nicolas Pico, quien declaró abierta la  
" Javier Pico sesión, leyó el acta anterior, fue aprobada.  
" Carlos Manuel Bona. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos du-  
" Juan Felis rante la última semana, y el Ayuntamiento acordó  
" Camilo Miras do el cumplimiento de las disposiciones publicas  
" Francisco Luna das en los mismos.

Tambien se dio cuenta de una circular del Señor Po-  
bomado Civil de esta provincia inserta en el Boletín  
Oficial de la misma correspondiente al día diez y  
siete del corriente mes, por la que se señala a esta  
Villa el día dos de Abril proximo, para el juicio de  
exenciones de los moros correspondientes al reempla-  
ro del año actual. Entendida la Copromision y después  
de deliberar, acordó por unanimidad que no  
asista el Señor Regidor Judio a dicho juicio de  
exenciones, y nombrar Comisionados de este Ayun-  
tamiento para que le represente en el indicado acto  
y presente en la Secretaria de la Comision Abierta  
la documentacion necesaria, a Don Pascual  
Ortiz Arguedo, y que se abonen a este, cuarenta  
peretas con cargo al credito correspondiente del agen-  
te presupuesto, por gastos de viage y estancia en  
la Capital.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Señor Pico,  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad auto-  
rizar al Señor Presidente para que adquiriera tre-  
sinta y ocho palmas, para la festividad del propi-  
mo domingo de Ramos.

Acto seguido, el Señor Presidente manifestó: Que  
procede que el Ayuntamiento proceda al examen



y fallo de todos los expedientes relativos a las excepciones  
 hechas por los mozos pertenecientes al reemplazo  
 del Ejército del año mil novecientos uno, sujetos  
 a revisión, cuyos justificantes se han presentado has-  
 ta el día de hoy, dentro del plazo que el Ayuntamiento  
 to los concedió en sesión del día uno del corriente  
 mes, según lo prevenido en los artículos noventa  
 y seis de la Ley y ochenta y tres del Reglamento pa-  
 ra el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Seguidamente, y por el orden del Venor. Presiden-  
 te, los interesados a quienes se cito para este acto,  
 y que se hallaban presentes, fueron presentando  
 sus respectivos expedientes que se examinaron de-  
 tenidamente por la Corporación, resolviendo esta  
 respecto de cada uno de ellos, según se hace cons-  
 tar a continuación.

Numero uno: Fernando Pastor Goñaves. Presentó  
 expediente de excepción, fundada en ser hijo  
 único en sentido legal de padre vejecionario y pro-  
 bre a quien mantiene. Examinado dicho expre-  
 diente, resulta justificada la mencionada excep-  
 ción, y el Ayuntamiento, conforme con el infor-  
 me del Regidor Sindico, lo declaró soldado con-  
 dicional, como comprendido en el caso primero  
 del artículo ochenta y siete de la Ley.

Numero tres: Francisco Verdú Coloma. Presentó  
 expediente de excepción, fundada en ser hijo úni-  
 co en sentido legal de padre vejecionario y pobre a  
 quien mantiene. Examinado el expediente, re-  
 sulta justificada dicha excepción, y el Ayuntami-  
 ento, conforme con el informe del Regidor Sindico,  
 lo declaró soldado condicional, como comprendi-  
 do en el caso primero del artículo ochenta y siete  
 de la Ley.



Numero cinco: Julian Morato 'Akira. Presento expediente de excepcion, fundada en ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete de la Ley.

Numero diez: Saturnino Carbonell 'Garcia. Presento expediente de excepcion, fundada en ser hijo unico en sentido legal de padre sesaguarista y pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.

Numero once: Eusebio Bernabe 'Merdi. Presento expediente de excepcion, fundada en ser hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la Ley.

Numero diez y seis: Julian Garcia Perez. Presento expediente de excepcion, fundada en ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Examinado el expediente, resulta justificada dicha excepcion, y el Ayuntamiento, conforme con el informe del Regidor Sindico, lo declaro soldado condi-



cional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la Ley.

En la forma expresada, que se learon revisadas y falladas todas las expedientes presentados, sin que a pesar de hallarse presentes muchos de los interesados en el Ayuntamiento y de haber sido invitados para ello por la presidencia, se formulara reclamacion alguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes que seben, de que certifico.

José Vidal

José Riera

Juan Felín

C. Pascual Jaimes

José Bonastre

Pascual Jaimes

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Ibiza a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vidal y de don José Riera, quien declaró abierta la sesion y leído el acta anterior, fue aprobado.

Se dio cuenta de los Partidos oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente y a propuesta del señor Presidente se acordó por unanimidad autorizar a don Miguel



Delos Miras para que recoja de la Administracion de Hacienda de la provincia, las cédulas personales correspondientes al actual año, y remita Precambios de las mismas al secretario del Ayuntamiento Don Casual Ortiz Arquedo, el cual percibirá como premio de cobranza el tres por ciento del importe de los recargos municipales.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se abonen al Representante cuatro pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos por el importe de los socorros que por acuerdo de la Alcaldia tiene suministrados a las Hermanas Oblatas y Hermanas Carmelitas, toda vez que por su noble, es de las clasificadas como de inmediato pago en el Real Decreto de veinte y tres de Diciembre ultimo.

Especialmente se acordó que se abonen a José Garriga Noullor, tres pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos por su jornal de un dia tapiaudo y por acuerdo del Ayuntamiento una Cueva de la Calle de la Santa que estaba en estado ruinoso.

Asimismo acordó el Ayuntamiento aprobar las cuentas siguientes:

Una de diez pesetas cincuenta centimos importe de dos pilas de agua suministradas por don Carlos Cur, vecino de Jativa para el servicio de la Estacion telefonica municipal.

Otra de diez pesetas como honorarios de los talladores Domingo Cremades Parris y Francisco Noullor Chorro por tallar los moros en el actual reemplazo.

Otra de doscientas cincuenta pesetas importe del papel sellado, poleras y sellos adquiridos por el Secretario Don Casual Ortiz durante los meses de Enero, Febrero y Marzo actual, para el servicio de la Secretaria municipal.



Otra de ciento treinta y nueve pesetas cincuenta cen-  
tines, importe de seis cajis de petroleo adquiridos para  
el servicio del alumbrado publico.

Otra de dos pesetas por recursos de medicinas suministradas  
a la enferma pobre Francisca Lucas.

Otra de veinte y siete pesetas cincuenta centines  
por composicion de herramientas y utensilios para  
la reparacion que se esta practicando en el camino  
vecinal que conduce de esta Villa a la de Ybi.

Otra de diez y nueve pesetas cincuenta centines, por  
la reparacion urgente y necesaria verificada en las  
Acquias que atraviesan esta poblacion.

Otra de nueve pesetas, importe de los jornales invertidos  
en la limpieza de las calles publicas.

Prohibiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-  
sion, entendiendose la presente acta que firman todos  
los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

C. Pascual Traves

Juan Risco

Juan Pelin

José Barrientre

José Pascual Traves

Ordinaria del En la Villa de Bibia cinco de Abril de mil novecientos tres,  
dia 5 de Abril se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales  
de 1903 que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor  
Concejal Alcalde Don José Vidal Risco, quien declaro abierta la se-  
ñ. Juan Risco y leyó el acta anterior, fue aprobada.  
C. Pascual Traves Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
Juan Pelin la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó duma



A Camilo Mejía plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
"Juntas" "Lunas" Seguidamente, el Ayuntamiento acordó por una  
unanimidad, autorizar al Alcalde para que capida  
los libramientos necesarios para cubrir las atencio-  
nes del corriente mes, en tanto cuanto lo permita  
el estado de fondos de la Caja municipal y por el or-  
den y con esta misma sujeción a los dispuesto en el Real  
Decreto de veinte y tres de Diciembre último y Real  
Orden Circular aclaratoria del mismo.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la  
designación de locales para las próximas elecciones  
de Diputados a Cortes que han de verificarse el día  
veinte y seis del actual, y después de deliberar, se  
acordó por unanimidad que la Mesa de primer  
Distrito se coloque en el balcón de sesiones de la Casa  
Comunal y la del segundo Distrito en el local  
de la Escuela pública de niñas.

Esto seguido se dio cuenta del extracto de los acuerdos  
tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal  
en el primer trimestre del actual año y la Corporación  
acordó por unanimidad aprobarlo y que se remita  
al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Previendo la venida, extendiéndose la presente acta  
que firmen todos los señores concurrentes que saben,  
de que certifica.

José Vidal

C. Pascual Izquierdo

José María

Juan Pelli

Pascual Izquierdo





Ordinaria del Ayuntamiento de Vila de S'Alfons de Vilatorrada de 12 de Abril de mil novecientos Tres, 12 de Abril se reunieron en la Casa Comunal los señores Concejales de 1903 que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Concejales D. Mateo de San José Vidal Ricó, quien declaró abierta la sesión. D. Javier Ruiz y leída el Acta anterior, fue aprobada.

D. Manuel Bernabé. A los diecisiete de los Diecisiete Oficiales recibidos durante Juan Felicián la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

D. Francisco Lluís. A este respecto, procediendo en el presente año la renovación trienal de la Junta pericial de esta Villa a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la contribución territorial, y resultando que corresponde cesar a los Vocales Don Simplicio Barrachini Arqués, Don Santiago Cardener Estalella, Don Benigno Castelló Barrachini y Don Manuel Mira Bernabé, el Ayuntamiento procedió a dividir en dos categorías a los contribuyentes de este término municipal, y siendo de los número de Vocales de la Junta, que debe nombrar el Ayuntamiento según prescribe el artículo treinta y uno de dicho Reglamento, acordó por unanimidad designar como tales Vocales a los señores Don Aurelio Cardener Estalella y Don José Antonio Chorro Abender. A fin de que el señor Administrador de Contribuciones pueda elegir los dos Vocales restantes, se procedió a formar las oportunas propuestas en forma, en la forma siguiente:

Para Vocales

Primera tema

- Don Benigno Cremades Ferrigós
- " Pedro Bernabé Garcia
- " Hermenegildo Mira Carbonell

Segunda tema

- " Francisco Cardener Garcia
- " Francisco Manuel Bernabé



Don Jose Joaquin Guillen  
Tercera Suplemento  
Primera Tema

" Eduardo Bernabén Neira

" Francisco Bernabén Bernabén del Castillo

" Bautista Ventura Larrea

Segunda Tema

" Eulogio Argues Bernabén

" Capetain Bernabén Cremades

" Lorenzo Bernabén Verolín

Por último se acordó que se comuniquen al Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia los nombramientos acordados por este Ayuntamiento y se remitan las anteriores propuestas a los efectos procedentes.

Seguidamente se dio cuenta del Real Decreto de 26 de Septiembre último inserto en los Boletines Oficiales de esta provincia correspondientes a los días diez y nueve y veinte de Septiembre último y en su vista y no habiendo renovado la Junta local de primera enseñanza de esta Villa desde el año mil ochocientos noventa y nueve; el Ayuntamiento, después de ampliar y detenida deliberación, acordó por unanimidad proponer al Señor Gobernador Civil la renovación de la Junta local de primera enseñanza de esta Villa, y no habiendo en esta localidad subdelegado de Medicina y si solo un Médico titular llamado Don Vicente Serra Catalán, se acordó igualmente proponer a este como Vocal de la expresada Junta y formular la correspondiente propuesta en forma de padre y madres de familia que previene el citado Real Decreto, en la forma siguiente:  
Médico-Cirujano titular



Don Vicente Gorría Catalá

Padres de familia

Primera terna

Don Francisco Felici Pere, de treinta y cuatro años de edad, casado, Profesor de primera enseñanza que no ejerce y tiene hijos.

Don Simpliciano Barrachina Arques, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con hijos y de oficio propietario.

Don José Antonio Bernabén Mira, de treinta años de edad, casado con hijos y jornalero

Segunda terna

Don Juan Antonio Goñer Carrigas, de cuarenta y dos años de edad, casado con hijos y de oficio Comerciante

Don Domingo Cartello Barrachina, de sesenta y ocho años de edad, casado con hijos y de oficio Agente ejecutivo.

Don Tappan Cartello Jerez, de veinte y siete años de edad, casado con hijos y Comerciante.

Madres de familia

Tercera terna

Doña Rosario Severini Morales, de cuarenta y cinco años de edad, casada con hijos y de profesión sus labores.

Doña Nieves Barrachina Hernandez, de veinte y ocho años de edad, casada con hijos y de profesión sus labores.

Doña Dolores Bernabén Bernabén, de cuarenta y seis años de edad, casada con hijos y de profesión sus labores.

Uno habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion estentandose la presente acta que firman todos los Señores concurran



tes que saben, de que certifico.

Josi Vidal

Juan Felici

Javier Pico

C. Pascual Ibañez

Pascual Ibañez

Ordinaria del Teniente de Alcalde de la Villa de Cádiz a tres de Mayo de mil novecientos  
3 de Mayo 1903 tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
Concejales Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Donantre uia del Sr. Alcalde Don José Nolasco Pico, quien  
" Javier Pico declaró abierta la sesión y leida el acta anterior,  
" C. Pascual Ibañez fue aprobada.  
" Juan Felici Se dio cuenta de los Ofertines oficiales recibidos du-  
" rante la semana ante las tres últimas semanas y el Ayuntamiento  
" Camilo Miragto acordó el cumplimiento de las disposiciones  
publicadas en los mismos.

Seguidamente acordó la Corporación por unanimidad  
autorizar al Sr. Alcalde para que equida los li-  
bramientos necesarios a fin de cubrir las atenciones del  
presente mes en tanto cuanto lo permita el estado de  
fondos de la Caja municipal y con esta sujeción  
a lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Diciembre  
último.

Esto requerido y señalado el día nueve del actual  
para el juicio de revisión de expenciones de los mo-  
ses de los remembrados de mil novecientos uno y  
mil novecientos dos, la Corporación acordó por  
unanimidad que no asista el Sindico a dicho  
juicio de expenciones y nombra Comisionado  
y Delegado del Ayuntamiento para que le repre-  
sente en el expresado juicio a don







ues de Consumos no tarifadas, los cuales se recaudan por repartimiento, unico medio en esta Villa de hacerlos efectivos, y que tampoco pueden ingresarse con regularidad por cuenta de la precaria situacion por que atraviesa este vecindario puramente agrario, precisa en su mayor parte realizar el cobro por la vía ejecutiva, y esperar para ello a las épocas de recoleccion, unidas en que gran parte de los contribuyentes pueden realizar el pago sin sufrir grandes perjuicios, y otra parte considerable de ingresos procede del aprovechamiento de maderas y leñas del monte "Rachil" de las propias de este Municipio, aprobado y comprobado en el plan general de aprovechamientos forestales del presente año, cuyo ingreso tampoco puede verificarse hasta tanto se celebre la subasta de dicho aprovechamiento, por cuyo motivo y no pudiendo verificarse los ingresos con regularidad en el actual ejercicio, se hace imposible durante el mismo satisfacer con regularidad todas las atenciones del Municipio, hasta tanto se hayan realizado dichos ingresos.

Que en el presupuesto de gastos del actual año se consiguen entre otras las partidas siguientes: mil seiscientas cincuenta pesetas para el sueldo anual del Secretario del Ayuntamiento, mil pesetas para material de oficinas y efectos timbrados, diez y ocho pesetas para la suscripcion que tiene el Ayuntamiento al Boletín de Administracion local, cien pesetas para gastos de quintas, cien pesetas para alumbrado de la Casa Consistorial y Escuela nocturna de niños, veinte y cuatro pesetas para la limpieza de la Casa Consistorial, treinta pesetas para calefaccion de las oficinas mu-



municipales, cuatrocientas noventa pesetas para man-  
 tenimiento del alumbrado público, cincuenta pesetas para  
 socorros domiciliarios, diez pesetas para recorros a pro-  
 bres transeuntes, quinientas pesetas para reparación  
 y conservación de los caminos vecinales, cuarenta  
 pesetas para la limpieza y conservación de las fuer-  
 tes públicas, veinte pesetas para conservación y repe-  
 ración de las acequias que atraviesan la población,  
 doscientas ochenta pesetas para la reparación, lim-  
 pieza y conservación de los calles y plazas públicas,  
 ciento ochenta pesetas para conservación y reparaci-  
 ón de la línea telefónica municipal y material  
 para su oficina, cincuenta pesetas para la conser-  
 vación y reparación de edificios públicos, ciento  
 cincuenta pesetas para funiones y festejos, dosci-  
 entas sesenta pesetas diez y seis cuartines para  
 conducción de caudales, y ciento cincuenta pese-  
 tas para calamidades públicas y demás gastos  
 imprevistos y urgentes.

Que dichos gastos, tanto por su cuantía como por  
 el objeto a que están destinados queda demostrado  
 que son precisos e indispensables para cubrir  
 las atenciones mas prioritarias de este Municipio,  
 ahora bien, como quiera que según lo dispuesto en  
 el Real Decreto de veinte y tres de Diciembre último,  
 dichos gastos en su mayor parte son de pago dife-  
 rible, si bien los consignados para funiones y  
 festejos son de los clasificados como voluntarios,  
 no deben considerarse como tales por la tradicio-  
 nal costumbre que existe en esta Villa de celebrar  
 funiones religiosas en el domingo de Ramos, Se-  
 mana Santa y Corpus-Christi a las que asiste el  
 Ayuntamiento en Corporación, y por otra parte  
 resulta que diferiendo <sup>el pago</sup> de dichas atenciones se



hace imposible la vida de este Municipio, por cuanto no habiéndole al secretario sus haberes con regularidad y careciendo como carece de otros bienes, es indudable que ha de abandonar el cargo y por las mismas razones es indudable también que no habría de encontrarse otro que lo desempeñara; con respecto al material de oficinas, hasta hoy lo ha suministrado el secretario, pero como a este se le difiere el pago y carece de recursos, es evidente que no habiéndose con regularidad el material necesario para las oficinas municipales han de quedar por necesidad abandonados los servicios; y con respecto a las demás atenciones de que queda hecha mención, también es indudable que de no satisfacerse con regularidad se originaría un gravísimo perjuicio a este Municipio por cuanto no podrían verificarse los servicios en las épocas oportunas y quedaría la población que se cuidaría en un completo abandono, por cuanto no se podrían atender los servicios de quintas, quedaría a oscuras la escuela nocturna de niños, la casa consistorial y toda la población quedaría intrasitable por los caminos y calles y después, cuando cubiertas todas las atenciones de inmediato pago pudieran atenderse a su reparación, el coste de esta sería de mucha más importancia y por tanto más gravoso para el Municipio.

Que por lo expuesto queda demostrado que este Municipio se encuentra en una situación grave y desesperada y por tanto procede que el cuerpo municipal se ocupe de tan importante asunto y acuerde lo que estime más conveniente.

Enterado el Ayuntamiento, después de amplia



y detenida deliberacion y visto lo dispuesto en el artículo catorce de la Real Orden Circular de veinte y ocho de Enero ultimo, acorido por unanimidad:

Primero: Tomar en consideracion todo lo expuesto por el Señor Presidente

Y segundo: Solicitar del Señor Gobernador Civil de la provincia la debida autorizacion para autorizar pagos en el corriente ejercicio fuera de las reglas generales establecidas en el Real Decreto de veinteytres de Diciembre ultimo, por la dificultad grave y excepcional en que se encuentra este Municipio segun queda demostrado con lo expuesto por la presidencia; y que al efecto se remita a dicha Superioridad el copia certificada de este acuerdo.

Todo segun se dio cuenta del expediente instruido para la reforma del local de la Escuela publica de niñas en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia treinta y uno de Agosto ultimo, y en vista de que dichas obras se han llevado a efecto por la Alcaldia por no haberlas verificada la Direccion del edificio. Dada a la Real Corted dentro del plazo que se le concedio, y que la cuenta de las mismas importante ciento nueve pesetas ochenta centimos se ha comunicado a dicha Señora Paralax por termino de tres dias sin que tampoco se haya objetado por esta casa alguna contra la mencionada cuenta la Corporacion acorido por unanimidad aprobarla y que su importe de ciento nueve pesetas ochenta centimos se abone al depositario con cargo al Capitulo de imprevistos del vigente presupuesto, exigiendo a la Señora Soledad Paralax Cortes por la via de apremio el reintegro a Caja de



la expresada cantidad tan luego haya transcurrido el periodo electoral.

Sub habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico. - Los interlineales - sobre la contribucion territorial y urbana - el pago. - Valen.

Toro Vidal  
Juan Felis  
Javier Rios  
C. Pasqual Izquierdo  
J. Bonastre  
Francisco Ortiz

Ordinaria del Cabildo de la Villa de Sibola diez de Mayo de mil novecientos  
dia 10 de Mayo tres, se reunieron en el Cabildo Municipal los señores  
de 1903 Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Felix Rios, quien  
Concejales declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue  
D. Felix Bonastre aprobada.  
" Javier Rios  
" Carlos Pasqual Izquierdo se dio cuenta de los Placetes oficiales recibidos durante la ultima  
" Juan Felis semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las  
" Camilo Merca disposiciones publicadas en los mismos.  
" Francisco Luna Sub habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los que saben, certifico.

Toro Vidal  
Juan Felis  
Javier Rios  
C. Pasqual Izquierdo  
Francisco Ortiz





Ordinaria del Cu de Villa de Tiba die y siete de Mayo de mil novecientos  
die si de Mayo tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Conce-  
de 1903 jales que al margen se relacionan, bajo la presidencia

Concejales del Señor Alcalde don José Vidal Ribes, quien declaró abier-  
a. Felis Bonastre ta la sesion y leyó el acta anterior, fue aprobada.

Javier Rico Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
Cecilia Pascual Toranzo la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el

Juan Felis cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
Camilo Sierra Tambien se dio cuenta de una comunicacion del

Juanico Luna Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha de  
ayer por la que se da traslado de un acuerdo de la

Comision provincial por el que se abonan a este pue-  
blo mil ciento sesenta y seis pesetas sesenta centimos  
que le fueron repartidas de mas en el repartimiento for-  
mado para cubrir el deficit provincial en el actual año,  
y en virtud de reclamacion interpuesta por la Alcal-  
dia en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntami-  
ento en sesion del dia veinte y ocho de Diciembre ultimo,  
y la Corporacion acordó darse por enterada de dicha  
resolucion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion extendiendose la presente acta que firman los seño-  
res concurrentes que ruben, de que certifica.

José Vidal

Felis Bonastre

Juan Felis

Cecilia Pascual Toranzo

Javier Rico

Juanico Luna



Ordinaria del día 24 de Mayo de 1703

En la Villa de Cobiá a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos y tres, se reunieron en el Cabildo Comunitario los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Vidal Rico, quien declaró abierta la sesión y leida la acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Pleitos oficiales recibidos durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los meses.

Dequielamente se dio cuenta de una instancia suscrita por el vecino desta Villa don Similiano Parrachina, por que en suplicia de que se amillare a su nombre una finca rustica que lo está a nombre de herederos de Maria Lorenzales Ferrerera, cuya posesion acredita por medio de expediente posesorio que a dicha instancia se acompaña. Entendida la Corporacion y despues de haber examinado dicho expediente y visto que se han pagado los derechos a la Hacienda y ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor Parrachina, entendiendose sin perjuicio de tener de mejor derecho.

De lo referido se dio cuenta de otra instancia presentada por el vecino don Martin Bellido Demabe en suplicia de que se amillare a su nombre una finca rustica que lo está a nombre de herederos de Antonia Morato Ferrer, cuya posesion acredita por medio de expediente posesorio que a dicha instancia se acompaña. Entendida la Corporacion, despues de haber examinado dicho expediente y visto que se han pagado los derechos a la Hacienda y ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el señor Bellido, entendiendose sin perjuicio de tener de



mejor derecho.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad a pro-  
puerter del Señor Presidente autorizar a Don Miguel Bellet  
Abira para que cobre de la Tesoreria de Hacienda de las  
provincia el importe del uno por ciento de formacion de  
padron y tres cuarenta por ciento como premio de recau-  
dacion de las cédulas personales correspondientes el  
año mil novecientos uno.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion, entendiendose la presente acta que firman todos  
los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidals  
Felipe Bonastre  
Juan Felin  
L. Pasqual Ferrer  
Javier Rico  
Pasqual Ferrer

Ordinaria del Cula Villa de Ibiza treinta y uno de Mayo de mil novecien-  
tos tres, se reunieron en la Casa Comunal los señores  
de 1903  
Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don José Vidal Rico, quien declaró abier-  
ta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
miento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
Se dio cuenta de una comunicacion del Señor  
Gobernador Civil de esta provincia de fecha veinte  
y siete del actual por la que se deniega a este Ayunta-  
miento la autorizacion que tiene solicitada para ve-  
rificar pagos en el actual ejercicio fuera de las prescrip-



ciones del Real Decreto de veinte y tres de Diciembre  
 ultimo, y la Corporacion acordó darse por enterada de  
 esto seguido y consignandose en el siguiente presupuesto  
 de diecinueve pesos para el haber de un guarda de  
 campo temporero que preste servicios del quince de  
 Junio al quince de Octubre, la Corporacion acordó  
 por unanimidad que por la Alcaldia se proceda  
 al nombramiento de dicho guarda, proponien-  
 do para dicho cargo al vecino Vicente Torres Frances.  
 Uno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion, entendiendose la presente acta que firman  
 todos los señores concurrentes que ruben, certifico.

José Vidal

Juan Felix  
 Javier Rios  
 Felix Benavente  
 E. Pascual Toranzo  
 Samuel Ortiz

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Cibola siete de Junio de mil novecientos  
 dia 7 de Junio tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
 de 1903 cejales que al margen se relacionan, bajo la presiden-  
 Concejales cia del señor Alcalde don Jose Vidal Rios, quien de la  
 D. Felix Benavente abrió la sesion y leyó la acta anterior, fue apro-  
 Javier Rios bado.  
 E. Pascual Toranzo Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos du-  
 Juan Felix rante la ultima sesion, y el Ayuntamiento acordó  
 Camilo Mira do el cumplimiento de las disposiciones publicadas  
 Fran. Luna en los mismos.  
 Seguidamente el Ayuntamiento acordó por  
 unanimidad autorizar al señor Alcalde para  
 que espida los libramientos necesarios para  
 atender a las obligaciones del corriente mes y



anteriores en tanto cuanto se permitiera el estado de  
fuerzas de la Caja municipal y con sujecion a lo  
prevencido en el Real Decreto de veintitres de diciem-  
bre ultimo.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde Presi-  
dente, la Corporacion acordó por unanimidad, que  
se redactase un nuevo proyecto de ordenanzas de  
policia urbana y rural, en armonia con las dis-  
posiciones legales, por considerarse que las hay vi-  
gentes adolecentes de muchas deficiencias y no llenan  
el objeto segun las necesidades de la epoca actual;  
nombrando en Comision con dicho fin a los  
señores Concejales Don Felix Benavente Echorro, Don  
Javier Ruiz Bernabeu y Don Juan Felis Fern.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
ta la sesion entendiendose la presente acta que fir-  
man todos los señores concurrentes que seben, de  
que certifico.

C. Pascual Izquierdo

José Vidal Ruiz Benavente

Javier Ruiz Bernabeu Juan Felis Fern

Pascual Izquierdo

Ordinaria del Cu la Villa de Cibiá a catorce de junio de mil novecientos  
diez y tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
cejales que al margen se relacionan, bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don José Vidal Ruiz, quien de la  
mano de Don Felix Benavente abrió la sesion y leida el acta anterior, fue apro-  
bada.  
C. Pascual Izquierdo de dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos de



D. Juan Feliciante la última semana, y el Ayuntamiento  
Camilo Mira acordó el cumplimiento de las disposiciones  
granted. Lucea publicadas en los mismos.

Adelante de la comunicación número 484  
de fecha cinco del actual, del Señor Ingeniero Jefe  
del Distrito forestal de Murcia. Aludite, por la que  
se da traslado de una Real Orden resolviendo el  
recurso de alzada interpuesto por el rematante,  
Don Pedro Rico Bellot sobre el aprovechamiento de  
setecientos cincuenta y seis pinas del monte  
Rachil, la Corporación acordó darse por ente  
rada de dicha resolución.

Presentado al nuevo proyecto de ordenanzas de  
policía urbana y rural, redactados por la Comi-  
sion que se nombró al efecto en sesion ordinaria  
del día siete del actual, y el secretario, de orden  
del Señor Presidente procedió a la lectura integral  
de dicho proyecto, y el Ayuntamiento acordó, que  
de sobre la mesa para que puedan estudiarlo con  
toda detencion los Señores Concejales, a fin de  
proceder luego a su discusion y aprobacion.  
E no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
tó la sesion, extendiendose la presente acta que  
firman todos los Señores concurrentes que saben,  
de que certificar.

José Vidal Jefe Sumaria

Javier Pico

Juan Pico

C. Pascual Traves

Pascual Traves



Ordinaria del En la Villa de Cibia cinco de junio de mil novecien-  
 dia 21 de Ju-  
 to tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
 no de 1903  
 Concejales que al margen se relacionan, bajo la presiden-  
 cia del señor Alcalde Don José Vidal Rico, quien declaró  
 D. Felis Benavente abierta la sesión y leida el acta anterior, fue aprobada.  
 D. Javier Rico se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
 D. Carlos Pascual Franés la última semana y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 D. Juan Felis pidió seguidor y a propuesta del señor Presidente, la Cor-  
 D. Camilo Noya por acción de abrir por un año y medio el utilizar en el proxi-  
 mo año mil novecientos cuatro los recargos municipales  
 del ciento por ciento sobre los cupos de Consumos y alcaba-  
 les; cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas per-  
 sonales, y el diez y seis por ciento sobre las cuotas de la  
 contribución Industrial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesión, extendiéndose la presente acta que firman  
 todos los señores conunvistos que saben, etc que certifico.

Toro Vidal  
 Felis Benavente  
 Juan Felis  
 Javier Rico  
 C. Pascual Franés  
 Pascual Franés

Ordinaria del En la Villa de Cibia cinco de julio de mil novecientos  
 dia 5 de Julio  
 de 1903  
 Concejales que al margen se relacionan bajo la presiden-  
 cia del señor Alcalde Don José Vidal Rico, quien declaró  
 D. Felis Benavente abierta la sesión y leida el acta anterior, fue aprobada.  
 D. Javier Rico se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos duran-



de las dos cottimas sucesivas y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en las mismas.

Obierta discusión con respecto al nuevo proyecto de ordenanzas municipales confeccionadas por la Comisión nombrada al efecto en sesión de siete de Junio último, las cuales fueron presentadas a la Corporación en catorce del mismo mes; habiendo estado a disposición de los Señores Concejales para su estudio, hasta el día de ayer; no habiendo perdido la palabra ninguno de los Señores presentes contra el articulado de las mismas, ni hecho objeción alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los diez y siete artículos que las mismas comprenden, y que en cumplimiento, y a los efectos del artículo setenta y seis de la Ley municipal vigente se remitirá por duplicado al Señor Gobernador Civil de esta provincia.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que expida los libramientos necesarios para cubrir las atenciones del corriente mes en tanto cuanto lo permitiera el estado de fondos de la Caja municipal.

Se dio cuenta de haber sido aprobado por el Señor Gobernador Civil de la provincia el repartimiento sobre arbitrios extraordinarios del corriente año, y la Corporación en su vista y de la época avanzada en que nos encontramos, acordó se proceda a la cobranza del primer semestre de dichos repartimiento, señalando para ello los días diez, once y doce del actual.

Acto seguido se dio cuenta de la comunicación número de mil novecientos cincuenta y nueve



de fecha veinte y seis de junio último del Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia y Circular de la misma Autoridad inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente a dicho día veinte y seis de junio sobre renovación de la Junta provincial, y en cumplimiento a lo dispuesto en dicha comunicación y Circular y a lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería modificados por el artículo 6.º del Real Decreto de cuatro de Enero de 1900, sobre adaptación del presupuesto al año natural, la Corporación acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión celebrada el diez doce de Abril último, y proceder a la renovación por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituyen la Junta provincial de este distrito municipal, y teniendo a la vista los antecedentes necesarios y las prescripciones legales aplicables al caso, después de haber dividido los contribuyentes vecinos en tres categorías y en otras tres los hacendados forasteros, procediere a dicha renovación en la forma siguiente:

La Corporación quedó enterada de que siendo el número de individuos del Ayuntamiento el de nueve, la Junta provincial ha de constar de igual número y la mitad de suplentes, compramiéndose en la actualidad de los propietarios y suplentes que a continuación se expresan:

### Propietarios

D. Simpliciano Barrachina Arques  
 " Santiago Cardenal Testalorda  
 " Domingo Castelló Barrachina  
 " Manuel Mira Bernabéu  
 " Eugenio Niedo Guillem  
 " Jere Morato Morillo

### Propietarios

Juan Francisco Jere Mirer  
 " Jere Bercegal Sampor  
 " Felis Siment Mirer

### Suplentes

" Francisco Carbonell Jere  
 " Lorena Bernay Verdú  
 " Vicente Castelló Morato



De los nombrados han de continuar en sus cargos por proceder su designacion de la ultima renovacion de vicis:

Scrutos

A. Eugenio Niedo Guillen  
" Jere Morato Aboullor  
" Francisco Jere Miran  
" Jere Portegal Semper

Scrutos

A. Felix Ferrent Miran  
Suplentes  
" Lorenzo Bernay Verdú  
" Vicente Castelló Morato

Y deben cesar por lo tanto en el propio cargo por proceder su eleccion del cuadrenio ultimo, los Señores siguientes:

Scrutos

A. Amiliano Barrachina Arques  
" Santiago Cardenal Estalella  
" Ramon Castelló Barrachina

Scrutos

D. Manuel Miran Bernaben  
Suplentes  
" Francisco Carbonell Jere

Para reemplazar a los scrutos y suplentes que cesan, asi como para cubrir las vacantes existentes, el Ayuntamiento nombro entre las tres categorias en que se han dividido los contribuyentes de este distrito, a los siguientes:

Scrutos

A. Francisco Ferrando Castelló, vecino de Oudera  
" Francisco Candelera Garcia, de esta vecindad

Suplente

D. Manuel Cardenal Estalella, de esta vecindad.

Y correspondiendo a la Administracion de Contribuciones de la provincia la designacion de los dos scrutos y dos suplentes que faltan para completar el numero de los que han de nombrarse, propuse la lista que se expresa a continuacion:

Scrutos

2ª. Categoria

D. Modesto Rico Amoros, vecino de Castalla  
" Basilio Martner Barrachina, vecino de Villajoyosa  
" Leopoldo Morato Garcia, vecino de Mliante



3.<sup>a</sup> Categoria

- A. Marcos Lopez Perez, vecino de Alicante  
 " Ramualdo Vidal Boullor, vecino de Alicante  
 " Eduardo Suabre Soler, vecino de Barcelona

Duplicatis2.<sup>a</sup> Categoria

- A. Eulogio Argues Bernaben, de esta vecindad  
 " Admiral Cremades Garriga, de esta vecindad  
 " Hermenegildo Mira Carbonell, de esta vecindad

1.<sup>a</sup> Categoria

- A. Pedro Bernaben Barrachina, de esta vecindad  
 " Eduardo Bernaben Mira, de esta vecindad  
 " Francisco Martine Arce, de esta vecindad  
 Por último acordó la Corporacion designar al Concejal Don Joaquín Rico Bernaben para que ejerza las funciones de Vicepresidente de dicha Junta provincial, y que se comuniquen al señor Administrador de Contribuciones de esta provincia los nombramientos acordados por el Ayuntamiento y las anteriores propuestas acordadas.

Seguidamente y a propuesta de Concejal señor Donar de el Ayuntamiento teniendo en cuenta la incapacidad del local que hoy ocupa en esta Casa Consistorial el Juzgado municipal y por otra parte lo necesario que es el expresado local para instalar el archivo de la Secretaria municipal, acordó por unanimidad trasladar el expresado Juzgado al local que ocupaba la escuela pública de niñas en la Calle del Arrabal, y que en el local que hoy ocupa el repetido Juzgado, se instale el archivo de la Secretaria municipal, autorizando al Alcalde para que precisamente se llamen a efectos las obras necesarias para dichas instalaciones.

Acto seguido y a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Secretario



Don Samuel Ortiz Arguelo, para que en nombre y representación de la Corporación liquidada y cobe de la Delegación de Hacienda de esta provincia los intereses devengados y que se vayan devengando del importe de la Ráminas y resguardos de Depósito que por el este Municipio procedentes del ochenta por ciento de Propios; y que para que dicho Secretario pueda acreditar dicha autorización y le sirva de poder para el desempeño de la comisión que se le encargue, se le entregue copia certificada de este acuerdo expedida en el papel correspondiente.

También acordó el Ayuntamiento autorizar al Señor Alcalde para que lleve a efecto por Administración los trabajos necesarios para la recomposición y conservación de las calles públicas y caminos vecinales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose se le presente a los señores concurrentes que se acuerde lo que se certifica.

José Vidal  
Juan Pita  
Javier Rico  
Juli Bonastre  
C. Pascual Ferrer  
Samuel Ortiz Arguelo

Ordinaria del día 12 de Julio de 1903  
En la Villa de Cádiz a doce de Julio de mil novecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Nicolás Ríos, quien declaró abierta la sesión y leyó el acta anterior, que fue aprobada.



Juan Felin se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos meses.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos meses. Seguidamente se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del año actual, y el Ayuntamiento, encontrandolo conforme acordó aprobarlos.

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó que por la Comision de policía se reforme el correspondiente proyecto de presupuesto adicional para el corriente año.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Francisco Felin Perez en suplica de que se le reconociera a su favor un credito de setecientas setenta y ocho pesetas que está dispuesto a ingresar en la Caja Municipal segun se le exige por la Superioridad, por haberlas ingresado de mas su difunto padre Don Pedro Felin Rossi por cuenta del cupo de contingente provincial siendo Alcalde en ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. Enterada la Corporacion y despues de deliberar, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Señor Felin, y que en el presupuesto adicional del actual año se consignase la expresada cantidad tanto en ingresos como en gastos, estos en concepto de credito reconocido a favor de dicho Señor.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad señalar con el numero uno duplicado de la Calle del Arrabal, el edificio que se ha designado para la instalacion del Juzgado Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la



seron, estudiándose la presente acta que firman todos  
los Señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal Jarrin Ricó  
Juan Felín

C. Pascual Tristán

Pascual Tristán

Ordinaria del Cu la Villa de Cibiá diez y nueve de Julio de mil novecien  
19 de Julio 1903 testre, se reunieron en la Casa Comunal los Señores Conce-  
Concejales jales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del  
D. Felis Danante tenor Alcalde Don José Vidal Ricó, quien declaró abierta  
"Francis Ricó la sesión leída el acta anterior, fue aprobada.  
"C. Pascual Tristán se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos duran  
"Juan Felín te la última semana, y el Ayuntamiento acordó el  
"Francisco Rivera cumplimiento de las disposiciones publicadas en los  
"Camilo Miron mismos.

Se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de Jijona por  
el que interera se designe persona que represente a este  
Ayuntamiento en el acto de discusión y aprobación del  
presupuesto extraordinario para las obras de rehabili-  
tación del local de la Casa del Partido, y el Ayunta-  
miento acordó designar para dicho objeto a Don  
Mariano Cicero Pérez, vecino de Jijona.

Esto y examinado detenidamente por este Ayunta-  
miento el proyecto de presupuesto municipal adi-  
cional formado por la Comisión de su seno nombra-  
da al efecto para el ejercicio de 1903, y estimándolo con-  
forme y arreglado a las necesidades de esta población,  
a las disposiciones vigentes y recursos de la locali-  
dad, acuerda: Que se fije al público por quince días,



segun ordena la Ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remeta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente:

Que se abonen a los empleados de este Municipio sus haberes correspondientes al primer semestre del año actual.

Que se abonen a los materiales y efectos timbrados adquiridos para la secretaria municipal, el primero durante el primer trimestre por valor de noventa y dos pesetas, y los segundos durante el segundo trimestre por valor de ciento cincuenta y ocho pesetas, y que el importe total de doscientas cincuenta pesetas se abone al Secretario Don Casual Ortíz con cargo al crédito correspondiente.

Que se abonen a Francisco Benito Chorro quince pesetas por un viaje a Alicante como Comisionado del Ayuntamiento para asistir al juicio de revision de elecciones.

Que se abonen a Angelina Bernabé Mira doce pesetas por la limpieza de la Casa Consistorial y Plaza de la Constitución durante el primer semestre.

Que se abonen a Don Pío Castelló Ferrer veinte y ocho pesetas por veinte y cinco quintales de leña y dos calices de carbon de almendra que tiene suministradas para calefaccion de las oficinas municipales.

Que se abonen al Secretario tres pesetas con cargo al Capítulo de imprentas por recorros suministrados a las Hermandades Oblatas del Santísimo Redentor.

Que se abonen al mismo Secretario ciento veinte y una pesetas cincuenta centimos por cinco cajas de petates y una pieza de mecha adquiridas para el servicio del alumbrado publico.



Que se abonen a Don Santiago Luna Cortes cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos por dos cajas de petroleo que tiene suministradas para el alumbrado de la Casa Consistorial y Escuela de adultos.

Que se abonen a Don Pascual Ortiz Arqueolo veinte pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos por un viaje y estancia de seis dias en Alicante para solventar asuntos de interes para este Municipio.

Que se abonen al Depentario diez y nueve pesetas veinte y cinco centimos con cargo al Capitulo de Imprevistos por las medallas y cinta de seda adquiridas para premios de los niños y niñas que asisten a las Escuelas publicas de esta Villa en los exámenes generales verificados en el mes actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes que habén, de que certifico.

José Vidal *Juan Juli*

José Benavente *Javier Ruiz*

E. Pascual Izquierdo

*Pascual Ortiz*

Ordinaria del C. de la Villa de C. de C. a veinte y seis de Julio de mil novecientos y tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vidal Rico, quien declaró abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.



Se dio cuenta de los Decretos Oficiales recibidos. Don Juan Felín de la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Sequidamente y debiendo verificarse el día primero de Agosto próximo, el ingreso en Caja de los moros del reemplazo del año actual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Pascual Bernabé Méndez, Comisionado para que verifique dicho ingreso, y que se le abonen veinte pesetas para gastos de viaje y estancia en la Capital.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

Juan Felín

José Vidal

José Bernabé

C. Pascual Méndez

José Vidal

Ordinaria del Teniente de Alcalde de Hibiá desde Agosto de mil novecientos tres, día 2 Agosto 1903 se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Don José Vidal Río, quien declaró abierta la sesión y leído el acta anterior, fue aprobado.

Se dio cuenta de los Decretos Oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Alcalde para que capida los libramientos necesarios para cubrir las



atenciones del corriente mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal y con sujecion al Real Decreto de veintey tres de Diciembre ultimo.

Se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino Don Francisco Luna Piteirra en suplica de que se amillare a su nombre una finca rústica, cuya posesion acredita por medio de expediente posesorio que a dicha instancia acompaña aprobado por el Jurado municipal de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista de que se han pagado los derechos a la Hacienda publica y que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se amillare dicha finca a nombre del Sr. Luna, entendiéndose sin perjuicio de tener de mejor derecho.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por el vecino Carlos Cerer Carbonell en suplica de que se amillare a su nombre una finca rústica por haber justificado su posesion por medio de expediente posesorio que acompaña a dicha instancia aprobado por el Jurado municipal de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista de que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido y se han pagado los derechos a la Hacienda publica, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se amillare dicha finca a nombre del referido Carlos Cerer, entendiéndose sin perjuicio de tener de mejor derecho.

Esto requerido el Ayuntamiento acordó, que en los dias nueve, diez y once del actual, se lleve a efecto la cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre del repartimiento sobre arbitrios co-





traordinarios del actual año y concuerda con la Admi-  
nistracion del impuesto de Consumos.

Tambien quorbo la Corporacion que se abonen a Nien-  
te Corres Frances sus haberes correspondientes a tiem-  
po que ha desempeñado la plaza de guarder munici-  
pal de campo temporero.

Asimismo se acordó que por la Comision de Hacienda  
se forme el proyecto de presupuesto municipal ordi-  
nario para el año mil novecientos cuatro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion, extendiendose la presente acta que firman  
los señores concurrentes que seben, de que certifico.

Jose Vidal

Juan Felix

José Risco

José Benavente

C. Pascual Franca

Pascual Franca

Extraordinaria en la Villa de Bibi a nueve de Agosto de mil novecientos  
del día 7 de Agosto. Pres. Reunidos en sesion extraordinaria los individuos del  
to de 1903 Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia

Señores del Sr. Alcalde Don Jose Vidal Risco, abierta a aquella pro-  
A. Felix Benavente el Sr. Presidente, y despues de aprobarse el acta de la ante-  
"Javier Risco rior, hizo presente a la Corporacion que el objeto de la con-  
"Carlos Pascual Franca vocacion era para manifestar la obligacion que le im-  
"Juan Felix pone la ley, de fijar las cuantias de los fondos comunes  
"Juan Luna del Municipio, correspondientes al año mil novecientos  
"Camilo Obregón des, las que informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron  
depositadas en la mesa de la Presidencia por mi el in-  
frascripto secretario. Cuentado de ello el Ayuntamiento,  
por lectura integra de los artículos 160 y 161 de la ley Muni-



cipal y del dictamen del precitado Sr. Sindico, puesto  
 a discusión el asunto, y habiendo sido examinadas por  
 los tres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por una  
 unanimidad fijar su cargo y data tal como en las mismas  
 queda precisado, disponiendo al mismo tiempo  
 que pasen a la Junta municipal con los documen-  
 tos justificativos y mencionando el informe para su rei-  
 sión y censura, como determina el citado artículo  
 161 de la ley, guardándose las formalidades que esta-  
 blece el párrafo segundo de dicho artículo y exponien-  
 do las al público previamente por término de quince  
 días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al  
 vecindario, por los medios de costumbre, para que  
 cualquier vecino pueda formular por escrito sus ob-  
 servaciones. Terminado pues, el objeto de la sesión,  
 el Sr. Presidente la levanta, firmados todos los señores  
 que se ven, conmigo el secretario, de que certifico.

José Vidal

Juan Pelin

José Vidal

C. Pascual Joanes

José Donat

Pascual Estip  
 Sr.

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sibia nueve de Agosto de mil novecien-  
 dia 7 Agosto 1903  
 Concejales  
 D. José Donat del tenor de lo que se relaciona, bajo la presidencia  
 " Juan Pelin del tenor de lo que se relaciona, bajo la presidencia  
 " Carlos Pascual Joanes del tenor de lo que se relaciona, bajo la presidencia  
 " Juan Pelin del tenor de lo que se relaciona, bajo la presidencia  
 " Francisco Luna del tenor de lo que se relaciona, bajo la presidencia

En la Villa de Sibia nueve de Agosto de mil novecien-  
 testres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
 cejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia  
 del tenor de lo que se relaciona, bajo la presidencia  
 abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue apro-  
 bados y ratificados sus acuerdos.  
 Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos du-  
 rante la última semana, y el Ayuntamiento acordó



do el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Esto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1904, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remeta a la decisión y potestad definitiva de la Junta municipal.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Pedro Rico Bellot, rematante que fue del aprovechamiento de setecientos cincuenta y seis pieles del monte Prachil de este término, en duplicado de que se le devuelvan el importe del noventa por ciento del valor de dicho aprovechamiento; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar sobre la mesa dicha instancia para que los señores Concejales puedan estudiar este asunto con toda detención y después acordar lo que proceda.

Como habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

Tosi Vidal      Jacinto Rico

L. Pascual Ferrer

Manuel

José María



Ordinaria del día  
16 Agosto de 1903

En la Villa de Cibiá a diez y seis de Agosto de mil novecien-  
tostres, se reunieron en la Casa Comunal los señores  
Concejales Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don José Vidal Rib, quien declara  
abierto la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos duran-  
te la última semana y el Ayuntamiento acordó el cum-  
plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
Otro requerido se dio cuenta de una instancia presenta-  
da por el vecino José Bañer Abullor, en suplica de que  
se amillaren a su nombre ocho fincas rústicas y cinco  
urbanas, cuya posesión acredita por medio de expedien-  
te posesorio que acompaña a dicha instancia apro-  
bado por el Jefe de Municipal de esta Villa; y el Ayun-  
tamiento, en vista de que han sido pagados los derechos  
a la Hacienda pública y que dichas fincas han sido auto-  
radas preventivamente en el Registro de la propiedad de  
este Partido, acordó por unanimidad amillarlas a  
nombre de dicho Bañer, entendiéndose sin perjuicio de  
terceros de mejor derecho.

En habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los  
señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

José Rib

E. Pascual Torres

Juan Peláez

José Bañer

José Vidal  
Rib

Ordinaria del  
día 23 Agosto 1903

En la Villa de Cibiá a veintey tres de Agosto de mil novecien-  
tostres, se reunieron en la Casa Comunal los señores Con-



Concejales  
 D. José Donastre Alcalde de San José Vidal Ruiz, quien de nuevo abrió la sesión,  
 Jacinto Rivas y leida el acta anterior, fue aprobada.  
 D. Pascual Traña Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
 Juan Pelin la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
 miento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 D. Jacinto Rivas Seguidamente el Ayuntamiento, después de haberla  
 examinado, acordó por unanimidad aprobar y que se paguen las cuentas siguientes:  
 Cuenta de los gastos ocasionados en las obras verificadas para la reparación y modificación para la instalación del juzgado municipal en el edificio público que posee el Municipio en la Calle del Arzobispado, ascendente a ciento setenta y cuatro pesetas.  
 Otra de los jornales invertidos en la reparación de los caminos vecinales en los trozos de Bibi al lude del término de Jijona y de Bibi a la venta del mismo nombre, ascendente a cuatrocientas sesenta y seis pesetas setenta y cinco centimos.  
 Otra de los jornales invertidos en la reparación del afirmado de las calles públicas de esta Villa, importante de ciento treinta y una pesetas veinte y cinco centimos.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

José Vidal Jacinto Rivas

Pascual Traña Juan Pelin

Juan Pelin Jacinto Rivas



Ordinaria del En la Villa de Cibiá treinta de Agosto de mil novecien  
 día 30 Agosto 1903 catorce, se reunieron en la Casa Consistorial los Se  
 Concejales nores Concejales que al margen se relacionan bajo la  
 J. Felis Benavente presidencia del Señor Alcalde don José Vidal Pico  
 Javier Pico quien abrió la sesión y leída el acta anterior  
 Carlos Pascual Juanes nores fue aprobada.  
 Juan Felis Pecho cuenta de los Boletines Oficiales recibidos du  
 Juan L. Luna ante la última semana y el Ayuntamiento acor  
 Camilo Mera do el cumplimiento de las disposiciones publica  
 das en los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que suben, de que certifico.

José Vidal Javier Pico  
 C. Pascual Juanes  
 Juan Felis  
 Pascual Juanes

Ordinaria del En la Villa de Cibiá veis de Septiembre de mil novecien  
 día 6 Septiembre de tres, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores  
 1903 Concejales que al margen se relacionan bajo la presiden  
 Concejales cia del Señor Alcalde don José Vidal Pico, quien de la  
 J. Felis Benavente no abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.  
 Javier Pico Pecho cuenta de los Boletines Oficiales recibidos duran  
 Carlos Pascual Juanes te la última semana y el Ayuntamiento acordó el  
 Juan Felis cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
 Camilo Mera los mismos.  
 Juan L. Luna Seguidamente el Ayuntamiento acordó autorizar  
 al Alcalde para que expida los libramientos necesari  
 os para cubrir las atenciones del corriente mes en



tanto cuanto lo permitiera el estado de fondos de la Caja municipal y sean arreglos a lo establecido en el Real Decreto de 23 de Diciembre último.

Tambien acordó la Corporacion que se abonen al depositario quince pesetas para pago de la suscripcion al Boletín de Administracion Local, y cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos que tiene satisfechos por los gastos que se ocasionaron en la festividad del religioso del Santisimo Corpus-Christi del actual año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, esleudiendo la presente acta que firman todos los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

José Vidals

C. Pascual Irujo

Javier Pérez

José Sanjurjo

Juan Peláez

José María Estigarribia

Ordinaria del Cuarta Villa de Cibola tres de Septiembre de mil novecientos  
día 13 de Septiembre, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
en nombre de 1903 que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor

Concejales Manuel San José Nicolás Ruiz, quien declaró abierta la sesión  
A. Felipe Benavente quien leyó el acta anterior, fue aprobada.

" Javier Ruiz Habiendo de los Boletines oficiales recibidos durante  
" Carlos Pascual Irujo de la última semana y el Ayuntamiento acordó el

" Juan Felin cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
" Camilo Navas las mismas.

" Francisco Luna Liquidamente, el Ayuntamiento acordó por una  
" unanimidad autorizar al Secretario Don Pascual Estigarribia  
" Arguedo para que liquide y entregue en la Administracion  
" de Hacienda de esta provincia la cédulas por



suales correspondientes al actual año que han  
quedado por expender durante el mismo voluntario,  
y que se le abonen veinte pesetas con cargo al  
Capítulo de Imprevistos por partes de veinte y esta-  
rán en la Capital.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levan-  
tó la sesión, extendiéndose la presente acta que fir-  
man todos los señores concurrentes que se ven, de  
que certifico.

José Vidal      C. Pascual Sante      Javier Rico  
Jho. Bonaventura  
Juan Felín      Samuel Esteban

Ordinaria del Cu la Villa de Cádiz veinte de Septiembre de mil no-  
dia 20 Septiem- uecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial los  
bre de 1903 señores Concejales que al mar se relacionan, bajo la  
Concejales presidencia del Señor Alcalde Don José Vidal Rico  
J. Felín Bonaventura quien declaró abierta la sesión y leído el acta anterior  
Javier Rico fue aprobado.  
C. Pascual Sante. Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos de  
Juan Felín sobre la última semana, y el Ayuntamiento acordó  
Francisco Luna el cumplimiento de las disposiciones publicadas  
Camilo Sierra en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicaci-  
ón del Señor Gobernador Civil de la provincia a la  
que acompaña el presupuesto adicional correspon-  
diente al año actual para que se proceda a su rectifi-  
cación en virtud de haber sido cerrado con un de-  
ficit de diez y siete mil quinientos treinta y tres pe-  
setas noventa y seis centimos. Entendida la Corpora-



cion y despues de amplia deliberacion, con el fin de cubrir el expresado deficit, acordó por unanimidad verificar en el monte Ranchil de los propios de este Municipio una corta extraordinaria de quince mil pinos y dos mil estercos de tenas bajas, y que para ello se solicite inmediatamente por la Alcalde, del tenor Juvenio Jefe del Distrito forestal, la debida autorizacion para verificar la susbasta.

Esta solicitud resultó en virtud de la Real Orden del Ministerio de Agricultura de fecha cinco del actual sobre caminos vecinales y la relacion de estos presentada como presente por el Ingeniero Jefe de obras publicas de esta provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma correspondiente al dia diez y siete del mismo mes en la cual se comprende el trazo "de la Veta del aire en la de San Vicente a la de Alcoy a Geda a San Vicente," y el Ayuntamiento considerando lo beneficioso que es para los pueblos de esta comarca la construccion de dicho trazo de caminos vecinales, despues de amplia y detenida deliberacion acordó por unanimidad autorizar al Alcalde para que en nombre de la Corporacion y promovido de acuerdo con los Ayuntamientos de Castellón, Utiel y Quil, exponer al Estado el importe del cincuenta y dos por ciento del coste total del referido trazo de caminos vecinales, de cuyo importe se obligue a abonar este Ayuntamiento el veintio por ciento, y en igual proporcion a la construccion del mismo.

Queda a discusion la instancia presentada por Don Pedro Rico Bellot, vecino de Castellón, rematante que fue de la susbasta de setecientos cincuenta y seis pinos del monte Ranchil de los propios de este Municipio verificada en el paradero de mil novecientos ochos, cuya instancia acordó el Ayuntamiento en sesion del dia nueve de Agosto ultimo dejarla sobre



la mesa para estudios de los señores Concejales; la  
Corporacion, en vista de lo resuelto por el Ministerio  
de Agricultura en Real Orden de 23 de Mayo ul-  
timo comunicada a este Alcalde por el Señor Inge-  
nier Jefe de este Distrito forestal, despues de delibe-  
rar, acordó por unanimidad recurrir a favor  
de San Pedro Pico Bellot al realito de las dos mil  
ochocientas ochenta y setenta y noventa centimos  
que solicita en dicha instancia como importe del  
noventa por ciento de la cantidad en que le fue ad-  
judicada la referida rebata; y que en atencion a  
no haber consignacion en el presupuesto del actual  
año, y por otra parte a la precaria situacion por que  
atrasa en este Municipio, el pago de la referida  
cantidad se verifique en tres años a partir del  
proximo mil novecientos cuatro, para lo cual, en  
virtud de estas reformas el presupuesto ordinario  
para dicho año, se tenga en cuenta este acuerdo  
a la formacion del adicional para conseguir en  
el las novecientas setenta y tres treinta centi-  
mos como importe del primer plazo.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion entendiendose la presente acta que firman  
los señores Concejales que se ven, de que certifico.

Jose Vidal

Manuel Ferrer Pico

Juan Bonilla

C. Pascual Izquierdo

Pascual Izquierdo







Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Tobiá a cuatro de Octubre de mil novecientos  
diez de Octubre. Ses, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales  
de 1903 que al mar y se reunieron bajo la presidencia del Señor  
Concejal Sr. D. José Vidal Pico, quien declaró abierta la sesión,  
D. Felis Brauente y leído el acta anterior, fue aprobado,  
" Javier Pico Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
" Carlos Pascual Boque la última renuncia y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
" Juan Felis miento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
" Camilo Abino Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
" Francisco Luna autorizar al Alcalde para que expida los libramientos neces-  
arios para cubrir las atenciones del corriente mes en tanto  
cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal  
y así con sujeción al Real Decreto de 23 de Diciembre último.  
También acordó la Corporación por unanimidad que se  
abonen a don Pascual Ortíz Arqueles veinte pesetas con  
cargo al capítulo de Impresitos, por un arage verifican-  
do al Alcaldete para presentar en la Intervención de  
Hacienda las facturas correspondientes para el cobro  
de los intereses devengados por la Remisa o inscripción  
irtransferible que posee este Municipio procedente de  
bienes de propios, y para cuyo cobro fue autorizada por  
la Corporación en sesión de 16 de Julio último.  
Esto requerido el Señor Presidente expuso: Que en vir-  
tud de la autorización que le concedió la Corporación  
en sesión del día veinte de Septiembre último, de  
acuerdo con los Ayuntamientos de Castilla, Ybi y  
Oriz, ha ofrecido al Estado para la construcción del  
Tramo de camino vecinal de la Venta del aire en la  
Carretera de San Vicente a la de Olloy a Seles a San Vi-  
cente el importe del cincuenta y dos por ciento del coste  
total de las obras, de cuyo importe ha de abonar este  
Ayuntamiento el cinco por ciento, el de Castilla el una  
venta y dos por ciento, el de Obi el veinte y cinco por cien-  
to y el de Oriz el veinte y dos por ciento, así como también



han ofrecido en igual proporcion encargar de la construcción de dicho camino y de la expropiación de los terrenos que hayan de ocuparse.

Enterada la Corporación y después de amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad:

**Primero:** Este Ayuntamiento se obliga a entregar los terrenos que hayan de ocuparse con las obras del camino de la Venta del Aire en la Carretera de San Vicente a la de Alayca y Seba a San Vicente corriendo los gastos de expropiación a cuenta del mismo en la parte correspondiente al dicho por ciento, y el noventa y dos por ciento restante lo abonarán en la parte proporcionalmente convenida, los Ayuntamientos de Cantalla, Eliz y Oriz.

**Segundo:** También se obliga este Ayuntamiento a la construcción de dicho camino vecinal una vez construido, en forma conveniente para que pueda siempre circular el tránsito, en igual proporcion del dicho por ciento.

**Tercero:** Se obliga igualmente este Ayuntamiento a contribuir con el dicho por ciento del cincuenta y dos por ciento del importe del presupuesto de construcción del indicado camino, facilitando a efecto piedra sin machacar para la firmeza, colocada en el puente que designe el Jefe de obras encargado de las obras, y si esto no fuere suficiente para cubrir el indicado tanto por ciento, contribuir también con tierras para los terraplenes, aceros de materiales y jornales, hasta cubrir el indicado tanto por ciento, para lo cual hará uso de la prestación personal a que está autorizado por la Ley municipal vigente.

**Cuarto:** Si el Estado aprobare la construcción de los caminos en tres años en vez de los cinco fijados como máximo, este Ayuntamiento se compromete a facilitar el auxilio ofrecido, dentro de dicho plazo de tres años.

**Quinto:** Todas las ayudas prestadas por este Municipio en las obras de dicho camino vecinal, se valorarán y temarán



en cuenta a los precios de presupuesto.  
Y sexto: Que copia certificada de este acuerdo, se remita al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, para los efectos que procedan.



Seguidamente, el Sr. Don Juan de Dios manifestó: Que en virtud de la autorización concedida por la Corporación en sesión del día veinte y siete de Septiembre último a la Alcaldía, en los días que he estado encargado de esta, de acuerdo con el Ayuntamiento de Gbi, ha ofrecido al Estado para la construcción del trazo de camino vecinal de la casa de campo denominada "Planeta Blanca" a "Gbi" el importe de cincuenta y uno por ciento del costo total de las obras, de cuyo importe he de abonar este Ayuntamiento el veinte por ciento y el treinta y uno por ciento restante el de Gbi, así como también han ofrecido encargarse de la conservación de dicho camino y de la expropiación de los terrenos que hayan de ocuparse, cada uno de por sí en su respectivo término municipal.

Enterada la Corporación y después de amplia deliberación, acordó por unanimidad:

Primero: Este Ayuntamiento se obliga a entregar los terrenos que hayan de ocuparse en las obras del camino vecinal de la Casa de Campo denominada "Planeta Blanca" a "Gbi", en la parte correspondiente a su término municipal, cubriendo los gastos de expropiación a cuenta del mismo.

Segundo: También se obliga este Ayuntamiento a la conservación de dicho camino en la parte comprendida dentro de su término municipal, una vez construido, en forma conveniente para que pueda siempre circular el tránsito.





 Tercero: Se obliga igualmente este Ayuntamiento a contribuir con el veinte por ciento del importe del presupuesto de construccion de todo el trecho de trazo de caminos, facilitando a efecto piedra sin machacar para el firme de, colocada en el punto que designe el Ingeniero en cargo de las obras, si esto no fuere suficiente para cubrir el dicho tanto por ciento, contribuir tambien con tierras para los terraplenes, acarreo de materiales y jornales, hasta cubrir el dicho tanto por ciento, para lo cual hara uso de la prestacion personal a que esta autorizado por la Ley municipal vigente

Cuarto: Si el Estado aprobase la construccion de las caminos en tres años en vez de los cinco fijados como maximo, este Ayuntamiento se compromete a facilitar el auxilio oportuno, dentro de dicho plazo de tres años.

Quinto: A los honorarios prestados por este Municipio en las obras de dichos caminos vecinales, se valoraran y tomaran en cuenta a los precios de presupuesto.

En habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firmen todos los señores concurrentes que saben, de que certifico = Dos sobre respaldos = Que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Presidente de la Comision = en cargo de la conservacion =

José Vidal

Jarier Rico

Juan Peláez

José Bonafante

C. Pascual Traves

Pascual Traves



Ordinaria del Cu la Villa de Cibiá a vece de Octubre de mil novecientos  
dia 11 de Octubre tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con  
de 1903

- Concejales  
D. Felix Bonastre  
" Javier Rico  
" Carlos Pascual Bonastre  
" Juan Felice  
" Camilo Merino  
" Juan L. Llanusa

cejales que al margen se relacionan, bajo la presiden  
cia del señor Alcalde don Juan Vidal Rico, quien de la  
no abierta la sesion, y leida el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Dotativos Oficiales recibidos duran  
te la ultima reunion, y el Ayuntamiento acordó el  
cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
los mismos.

El señor Presidente manifestó que el Auxiliar de la  
Secretaria don Ricardo Carbonell Soler, le habia presen  
tado la dimision del referido cargo fundada en tener  
que dedicarse a asuntos propios, y la Corporacion aten  
didas las razones expuestas por dicho señor Carbonell,  
acordó por unanimidad el admitirle la dimision  
del referido cargo, y nombrar para que le sustituya  
en el mismo con el caracter de interino, a don Gutier  
do Castello Cortes.

Seguidamente se dio cuenta del extracto de los acuer  
dos adoptados por el Ayuntamiento y Junta muni  
cipal durante el tercer trimestre del año actual, y  
la Corporacion, en conformidad, acordó apro  
barlo y que se remita al señor Gobernador Civil de esta  
provincia, a los efectos procedentes.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion, extendiendose la presente acta que firman to  
dos los señores concurrentes que ruben, de que certifico.

José Vidal  
Javier Rico  
Juan Felice  
Felix Bonastre  
C. Pascual Bonastre  
Pascual Bonastre



Ordinaria del Cu la Villa de Toluca a diez y ocho de Octubre de mil novecientos  
 dia 18 de Octubre Tres, se reunieron en el Casa Consistorial los señores Concejales  
 de 1903

que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor  
 Concejales Alcalde don Jose' Nidal Rizo, quien declaro abierta la sesion  
 P. Felix Douastre y leida el acta anterior fue aprobada.

Javier Rizo Se dio cuenta de los Voluntines Oficiales recibidos durante  
 Carlos Pasual Braun, la ultima semana, y el Ayuntamiento acordo el cumpli-  
 miento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Juan Felix Tambien se dio cuenta de haberse recibido aprobados  
 Camilo Nera por la superioridad, el presupuesto adicional al ordina-  
 rio del corriente año, y el Ayuntamiento acordo quedar  
 enterado.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, el Ayunta-  
 miento acordo por unanimidad que sin perdida de  
 tiempo se llede a efecto la ordenacion, reforma e instala-  
 cion del archivo municipal en el local de la Casa Con-  
 sistorial donde estaba instalado el juzgado municipal,  
 y autorizar al señor Alcalde para que dicha reforma,  
 ordenacion e instalacion las verifique por administracion.

Secuialmente, a propuesta del señor Douastre,  
 y en vista de que la pared de la Casa Consistorial que da  
 a la Calle de la Pequeña se halla desplomada, amenazan-  
 do ruinar y por tanto un grave peligro para el vecinda-  
 rio, acordo por unanimidad, que con toda urgencia  
 se lleven a efecto por administracion las obras neces-  
 rias para la reconstruccion de dicha pared y al pro-  
 pito tiempo las de reparacion del local que ocupa la Se-  
 cretaria municipal.

El señor Presidente hizo presente a la Corporacion  
 que en una de las noches de la anterior semana se  
 ha desajado un gran braval de uno de los Arboles  
 de la Plazuela, del cual una parte puede utilizarse para  
 madera y el resto para leña. Enterado el Ayunta-  
 miento acordo por unanimidad, que toda la parte de di-



cho bravel que sea utilizable para madera, se repare  
para incluirlo en la primera subasta de efectos im-  
viles que se celebre, y el resto se destine a la para ca-  
lificación de la Secretaría municipal.

Asi mismo acordó la Corporacion que se paguen  
a todos los empleados del Municipio sus haberes cor-  
respondientes al tercer trimestre del año actual, y  
del quinquenio de campo temporero los decaugados han  
de ser el diez por ciento de lo actual que cumplieron.

Se dio cuenta de la cuenta del material de oficina,  
adquirido para el servicio de la Secretaria muni-  
cipal durante el segundo trimestre del año actual  
y efectos timbrados adquiridos para la misma  
durante el tercer trimestre, y el Ayuntamiento  
acordó aprobarla y que se impute de trescientas  
cincuenta pesetas se abone al secretario Don  
Pasual Ortiz en cargo al credito correspondi-  
ente del vigente presupuesto.

Tambien acordó la Corporacion que se abonen  
al facultativo titular Don Vicente Goma Catala,  
seis y cinco pesetas por dia reconocimientos, facul-  
tativo verificado a los meses del reemplazo del actual año.

Equivalente acordó que se abonen seis pesetas a Angeli-  
na Demaben Neria por la limpieza de la Casa Consistorial  
y Plana de la Constitucion, durante el tercer trimestre.  
Y se levantó la sesion, entendiéndose la presente acta que  
firmantes señores que se ven, de que certifico.

José Vidal

Jarrier Fico

Juan Pelin

Pascual Juan

José Barantre

Pascual Ortiz  
Ortiz



Ordinaria del Cu la Villa de Cibiá a veinte y cinco de Octubre de mil  
 día 25 de Octubre novecientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial  
 de 1903

los señores Concejales que el margen se relacionan en  
 Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jeré Vidal Pico,  
 D. Felip Duastre quien de leyó a cierta la sesión y leído el acta anterior,  
 "Francisco Pico fue aprobada.

"Carlos Pascual Pico De dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
 "Juan Felice la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento  
 "Camilo Mirra miento de las disposiciones publicadas en los mismos.

"Francisco Pico De dio cuenta de haberse recibido aprobadas por la  
 Superioridad las nuevas ordenanzas municipales re-  
 latadas por la Corporación para el régimen y gobierno  
 de esta Villa y el Ayuntamiento acordó que empie-  
 cen a regir desde el día primero de Noviembre proxi-  
 mo haciendo se saber al vecindario por medio de  
 bandos.

Steto seguido y debiendo celebrarse el día ocho de No-  
 viembre próximo las elecciones ordinarias de Conce-  
 jales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
 que las mesas electorales se constituyan, la de la se-  
 ción única del primer Distrito en el Salon de Sesio-  
 nes de la Casa Consistorial y la del segundo Distrito  
 en el local de la Escuela pública de niñas, eligiendo  
 se dos Concejales por el primer Distrito y tres por el se-  
 gundo, en armonía con lo preceptuado en el párrafo  
 segundo del artículo cuarenta y cinco de la Ley muni-  
 cipal y artículo catone del Real Decreto de Adaptación  
 de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.

Steto seguido y enterada la Corporación de la Circular  
 del Señor Inspector de Montes de la cuarta Inspección  
 y del Estado de los aprovechamientos forestales apro-  
 bados por Real Orden de 30 de Septiembre último, in-  
 sertas en el Boletín Oficial de esta provincia num. 237  
 correspondiente al día veinte y uno del actual, acordó



do por unanimidad el utilizar en el año forestal de  
1893 al 94 los aprovechamientos señalados a este  
pueblo en dicho Estado, consistentes en noventa  
metros cúbicos de madera y novecientos treinta y  
seis esteras de leñas bajas; Partes para cuatrocientas  
cabezas de ganado lanar y para ochos en  
capotas; debiendo subsistirse solemnemente los apro-  
vechamientos de maderas y leñas, toda vez que los  
restantes aprovechamientos se hallan arruina-  
dos para el indicado año.

Seguidamente se dio cuenta del expediente  
presentado por el Agente ejecutivo de esta Hazienda rela-  
tivo al descubrimiento que resulta por el impuesto de  
cedulas personales correspondientes al año mil  
novecientos dos, y el Ayuntamiento, despues de exa-  
minarlo y de deliberalo, acordó por unanimidad de-  
clarar partidas fallidas dicho descubrimiento en canti-  
dad de ochenta y siete y una pesetas noventa centimos.  
Tambien acordó la Corporacion autorizar a Don Mi-  
guel Dellos Mira para que recija de la Administracion  
de la Hazienda de esta provincia las recibos talena-  
rios de las contribuciones territorial e Industrial para  
el proximo mil novecientos cuatro.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-  
to la sesion estudiendose la presente acta que fir-  
man todos los señores concurrentes que se han, de  
que certifico.

José Vidal

Jarrier Seiv

Juan Juli

C. Pascual Jaimes

Jarrier Seiv



Don Pasual Ortiz Aguado, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que dicha Corporacion no ha podido celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy por haberse celebrado la de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamacion de candidatos y designacion de Intersectores para las proximas elecciones de Concejales, habiendolo sido con vocado de la expresada Corporacion para las once del dia tres del actual, al objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria de este dia.

E para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde de esta Villa a las once de Noviembre de mil novecientos tres.

Nto. Pmo.  
Vidal

Pasual Ortiz Aguado

Sesion del dia de la Villa de Bibia tres de Noviembre de mil novecientos tres, previa convocatoria y al objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria del dia primero del actual, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al mar.

3.º de dicho mes se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Concejales Sr.º Michel Pico, quien declaro abierta la sesion y leida el Acta anterior, fue aprobada.

" Sr.º Pico Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante el mes de Octubre y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

" Sr.º Mira Peto, requirido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr.º Alcalde para que expida los libramientos necesarios para cubrir las atenciones del corriente mes entanto en tanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal, y con sujecion a lo establecido en el Real Decreto de veintey tres de Diciembre ultimo.

Asimismo acordó la Corporacion que se abonen a Don Francisco Felix Perez setecientos setenta y ocho



peretas, importe del credito recusado a su favor como  
heredero del Ex- Alcalde Don Pedro Felix Corbi, por  
lo ingresado ademas de lo consignado por contin-  
gente provincial en el ejercicio de mil ochocientos  
noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.  
Tambien se acordó igualmente que se abonen al  
depositario cuatro peretas cincuenta centimos con  
cargo al Capitulo de Empreristas, como importe  
de lo satisfecho por una goma de uniforme adqui-  
rida por orden del tenor Alcalde, para el Alcañil  
protero del Ayuntamiento.

Equualmente se acordó que se abonen al Deposi-  
tario ochenta y cinco peretas veinte y cinco cen-  
timos por tres cajas de petroleo, proteros de estas, y  
varias existentes, adquiridos con destino al servi-  
cio del alumbrado publico.

Asimismo acordó la Corporacion autorizar al  
Alcalde para que verifique por administracion la  
reparacion de las calles y Puentes publicos, caminos  
provinciales, fuentes publicas, y las acequias que atra-  
vesan la poblacion.

Tambien acordó la Corporacion autorizar a Don Mi-  
guel Dello Almirante, vecino de Alicante, para que au-  
torice el oportuno libramiento de lo que corresponde  
abonar a este Municipio la Coma Diputacion pro-  
vincial, por lo señalado de mas a esta Villa en el  
repartimiento para cubrir el deficit provincial del  
actual año, cuyo importe de mil ciento sesenta  
y seis peretas sesenta centimos, cobrari e ingresara  
en la Caja de dicha Coma Diputacion provinci-  
al, por el indicado concepto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levantó la sesion estenunciandose la presente  
acta que firman todas las señoras concurrentes



que saben, de que certifico.

José Vidal

José Risco

Juan Julián

José Bonastre

C. Pascual Ortíz

Pascual Ortíz

Don Pascual Ortíz Argudo, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que dicha Corporacion municipal no ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en atencion a haberse celebrado elecciones municipales, y ha sido convocada la expresada Corporacion para celebrar la correspondiente sesion supletoria a las once del dia diez del actual.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en villa de Cobiá a ocho de Noviembre de mil novecientos tres.

Mto. Pmo

Vidal

Pascual Ortíz

Sesion del dia 30 de Noviembre de 1903 a la ordinaria del dia ocho del actual, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relaciona del dia 8 del mismo mes, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vidal Concejales Risco, quien declaró abierta la sesion y leida el acta anterior, D. Julián Bonastre fue aprobado. " José Risco de los documentos oficiales recibidos durante



Carlos Pascual Franer la última remanera, y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 Juan Felice  
 Juan Luma  
 Camilo Meira  
 Este requisito se dio cuenta de este libro con la nueva rela-  
 cion relativa al descubrimiento que resulta por el impuesto  
 de cédulas personales correspondientes al año mil no-  
 vecientos dos, y que no comprendieron en el acuerdo  
 del día veintey cinco de Octubre último. El Ayuntamien-  
 to despues de examinar dicho expediente y relacion y pre-  
 via deliberacion, acordó por unanimidad declarar  
 partidas fallidas dicho descubrimiento en cantidad de  
 cincuenta por las veintea continas.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion entendiendose la presente acta que firman  
 todos los señores concurrentes que se ven, certifico.

José Vidal Jarrin Rico

Juan Felice

C. Pascual Franer

Samuel Ortiz  
 Meira

Ordinaria del Concejo de la Villa de Tíbi a quince de Noviembre de mil nove-  
 dia 13 de Novi-  
 embre de 1903

Concejales que al margen se relacionan, bajo la presiden-  
 cia del señor Alcalde don José Vidal Rico, quien declaró

que la sesion y leida de la acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos duran-  
 te la última remanera, y el Ayuntamiento acordó

el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los  
 mismos.

Este requisito se dio cuenta de la cuenta de las gas-



ter acordadas en las obras de reparacion de la Casa Con-  
sistorial llevadas a efecto por virtud de acuerdo de fecha  
diez y ocho de Octubre ultimo, y el Ayuntamiento, des-  
pues de haberla examinado y de deliberar, acordó  
aprobarla y que su importe de veinte y cinco mil  
pesetas noventa y cinco centimas, se abone al Departa-  
rio con cargo al Capitulo sexto articulo trece del vigente  
presupuesto.

Eno habiendolo mas auantes de que tratar, se levanto la re-  
sion extendiendose la presente acta que firman todas las  
Señores concurrentes que saben, de que certifico.

Josi Vidal Javier Rios

*[Handwritten signatures]*

Juan Felin

El Pasqual Juanes

*[Circular stamp and signature]*

Ordinaria del Cu la Villa de Vibia a veinte y dos de Noviembre de mil noveci-  
dia 22 de No-  
viembre de 1903  
Concejales  
N. Felis Nuastre  
Javier Rios  
Carlos Pasqual Juanes  
Juan Felin  
Camilo Mirra  
Francisco Luna  
En las tres, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores  
Concejales que alman se se relacionan, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Jose Vidal Rios, quien declaró  
abierto la sesion y leido el acta anterior, fue aprobado  
se dio cuenta de los Partes de Oficiales recibidos durante  
la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
miento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
Acto seguido, el Señor Presidente expuso: Que por vir-  
tud del acuerdo adoptado por la Corporacion con fe-  
cha cuatro de Octubre ultimo comprometiéndose a au-  
siliar al Estado en la construccion del trazo de camino  
señalado comprendido entre la Venta del Aire y  
San Vicente, con el ocho por ciento del aumento



y dos por ciento del importe total de dicha construcción, cuyo auxilio debe prestarse facilitando piedra para el firme colocada en el punto que designe el Ingeniero encargado de las obras, y sino fuere suficiente, contribuir con tierra para los terraplenes.

Que en la última semana han empezado por el Estado los trabajos de construcción de dicho trazo de camino y por tanto es de urgente necesidad que este Ayuntamiento aporte inmediatamente los auxilios ofrecidos, mas como quiere que el importe de estos es superior a quinientas pesetas, cantidad máxima que este Municipio puede satisfacer sin las formalidades de subasta, lo ha venido presente a la Corporación a fin de que esta acuerde lo que proceda.

Enterada la Corporación, después de amplia y detenida deliberación y teniendo en cuenta que no hay tiempo para llenar los trámites exigidos para la subasta por tratarse de un servicio de extraordinaria urgencia, toda vez que el Estado ha dado ya principio a las obras, y que estas no pueden suspenderse sin que los pueblos van ganando prestados al propio tiempo los auxilios ofrecidos, y por último, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real Decreto de 12 de Julio de 1902, acuerdo por unanimidad solicitan del Señor Gobernador Civil de la provincia la oportuna autorización para que este Municipio pueda prestar los expresados auxilios sin las formalidades de subasta, haciendo la declaración de excepción que preceptúa el artículo cuarenta y uno de la precitada Instrucción, y que para ello se re-





mita a dicha superioridad copia certificada de este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta de la cuenta de los gastos ocasionados en las obras de reparacion de las fuentes publicas de esta Villa, llevadas a efecto por virtud de acuerdo de fecha tres del actual, y el Ayuntamiento despues de haberla examinado y de deliberar, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de ciento treinta y ocho pesos setenta y cinco centimos se abonee al depositario con cargo al credito correspondiente.

Prohibiendome a quienes de que tratar, se lea auto la senien esteudiendo se la presente acta que firman los señores concurrenentes que se ven, de que certifico.

José Vidal      Javier Rico

*[Signature]*

*[Signature]*

C. Pascual Ivañez

*[Signature]*

Ordinaria del En la Villa de Cibiá veinte y nueve de Noviembre de mil no-  
dia 29 de No- veientos tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
viembre de 1903 Concejales que al margen se relacionan bajo la presiden-  
Concejales cia del señor Alcalde don Jeronimo Vidal Rico, quien declara  
A. Julio Benavente abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.  
" Javier Rico Se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos durante  
" Carlos Pascual Ivañez la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el cum-  
" Juan Felin plimiento de las disposiciones publicadas en las mis-  
" Camilo Miras mes.  
" Fran.º Llanas El señor Presidente hizo presente a la Corporacion, que  
por virtud de lo acordado en sesion del dia diez y ocho



de Octubre ultimo, se ha llevado a efecto la ordenacion  
y reforma del Archivo municipal, cuya ordenacion  
y examen de documentos se ha llevado a efecto Don  
Ricardo y Don Enrique Carbonell Tolsi por la can-  
tidad de diez y siete y cinco perchetes, y el Car-  
pintero Ramon Cremades Bernabau ha construido  
y colocado una estanteria y una mesa nuevas en di-  
cho Archivo, por las cuales y por colocar una ventana  
nueva en el mismo local se ha cobrado la suma de  
ciento veinte y cinco perchetes. Enterado el Ayunta-  
miento acordó por unanimidad aprobar la cuenta  
de dichos gastos, que su importe de cuatrocientas  
perchetas se abone al Repertario con cargo al credito  
correspondiente.

Seguidamente se dio cuenta de la cuenta de las  
pymesas invertidas en las obras de reparacion y afir-  
mado de las calles y Pasos publicos de esta Villa lleva-  
da a efecto por virtud de acuerdo de fecha tres del  
actual, y el Ayuntamiento, despues de examinarla  
acordó aprobarla y que su importe de cuatrocientas  
cinuenta y ocho perchetas, se abone al Repertario  
con cargo al credito correspondiente.

Este requisito se dio cuenta de la cuenta de los gastos  
ocasionados en la reparacion y limpieza de las Huercias  
que atraviesan esta poblacion, y el Ayuntamiento des-  
pues de examinarla acordó aprobarla y que su impor-  
te de noventa y nueve perchetas y cinco centimos  
se abonen al Repertario con cargo al credito correspondiente.

Tambien acordó la corporacion que se abonen a He-  
nardo Serra Navagora cincuenta perchetas por cinuen-  
ta quintales de leña que ha suministrado con des-  
tino a la calefaccion de las Oficinas municipales.

Igualmente se acordó que se abonen al mismo  
Henardo Serra cuarenta y seis perchetas cincuenta





centimas por dos cajas de petróleo que tiene suminis-  
tradas con destino al alumbrado de la Casa Consu-  
torial y Escuela nocturna de adultos.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia  
suscripta por Francisco Julián Chorro en suplico de  
que se admitiere a su nombre en concepto de marido  
de Ceresal Chorro Corregosa una finca rústica que  
lo está al de herederos de Don Ceol Cremades, cuya pro-  
piedad se acredite por medio de expediente posesorio  
que acompaña aprobado por el Jefe de la municipal  
de esta Villa, y el Ayuntamiento, después de haber  
examinado dicho expediente y en vista de que ha sido  
anotado preventivamente en el Registro de la propie-  
dad de este partido y que se han pagado los derechos  
correspondientes a la Hacienda pública, acordó  
por unanimidad que se lleve a efecto la transmisión  
solicitada, entendiéndose sin perjuicio de tercero  
de mejor derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
entendiéndose la presente acta que firman todos los señores  
concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal  
Juan Julián  
E. Pascual Joaquín  
Jarrin Rico  
J. M. Barata  
Pascual Esteban

Ordinaria del Ayuntamiento de Ceballos seis de Diciembre de mil novecientos tres,  
día 6 de Diciembre de 1903 se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que  
asistieron se relacionan bajo la presidencia del señor Al-  
calde Don José Vidal Rico, quien declaró abierta la se-



Concejales se leyó el acta anterior, fue aprobada.  
 D. Felis Bonastre Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
 " Javier Rios la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 " Pleno Pascual Pañer plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 " Juan Felin Dto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al  
 " Juan de Luna señores Alcalde para que expida los libramientos necesari-  
 " Camilo Miras a fin de cubrir las atenciones del corriente mes en  
 tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja mu-  
 nicipal.

Deposidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el arti-  
 culo veinte de la Ley municipal, el Ayuntamiento acor-  
 do por unanimidad que en el presente mes se lleve a  
 efecto la rectificacion del Padrón de los habitantes de  
 este termino municipal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-  
 sion extendiendole la presente acta que firman todos los  
 señores concurrentes que saben, de que certifico.

José Vidal

Javier Rios

La Pascual Pañer

Felis Bonastre

Juan Felin  
 Pascual Orfin

Ordinaria del Cu la Villa de Tili a trece de Diciembre de mil novecien-  
 dia 13 de Diciembre tres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
 cejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia de

Concejales del señor Alcalde Don José Vidal Rios, quien declaró abierta  
 D. Felis Bonastre la sesion, y leído el acta anterior, fue aprobada.

Javier Rios Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos duran-  
 " Pleno Pascual Pañer te la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 " Juan Felin plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Camilo Miras Dto seguido se dio cuenta de la comunicacion



D. Fr. Luna número cuatrocientos setenta y dos de fecha siete del  
 actual, del Señor Gobernador Civil de esta provincia, por  
 la que comunica a la Real Cédula que no hay necesidad de  
 hacer la declaración de excepción de sujeta para las  
 obras de construcción del trazo de camino real compren-  
 dido entre la Venta del Nix y la Villa de San Vicente, por  
 ejecutarse por administración conforme a lo dispuesto  
 en el número noventa de la Real Orden de cinco de septiem-  
 bre último. En su vista, la Corporación acordó dar por en-  
 terada y que todos los auxilios que debe prestar al Estrecho  
 este Municipio para la construcción de dicho trazo de ca-  
 mino, se verifiquen por Administración y se satisfagan  
 con cargo a lo consignado en el presupuesto munici-  
 pal para caminos vecinales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión, entendiéndose la presente acta que firman los señ-  
 ores concurrentes que habén, de que certifiquen.

Toro Vidal

C. Paranal Joana

Javier Rico

Juan Peláez

Julián Paranal

José Paranal

Ordinaria del Cabildo de San Vicente de Diciembre de mil novecientos  
 día 20 de Dicitres, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
 embre de 1903 que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Al-  
 Concejales calde Don José Nicolás Rico, quien declaró abierta la sesión y  
 D. Felib Donato leida el acta anterior, fue aprobada.

Javier Rico Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
 Carlos Paranal leida la última renuncia, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento  
 Juan Peláez conto de las dispersiones publicadas en los mismos.



2.º *Primer* *Acuerdo* Se igualmente a propuesta del Sr. Presidente,  
Camilo Nivia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se  
pague a todos los empleados de este Municipio, sus  
haber correspondientes al cuarto trimestre del año  
actual.

También se acordó igualmente que se abonen a Angé-  
lica Domaben Nivia seis pesetas por la limpieza de  
la Casa Consistorial y Plaza de la Constitución duran-  
te el cuarto trimestre actual.

En mismo se acordó, que se abonen al Sr. Alcal-  
de Presidente, cincuenta pesetas por el importe de  
treinta y dos palmas y diez y nueve libras de cera ad-  
quiridas para las festividades religiosas verificadas  
en el Domingo de Ramos y Semana Santa del actual año.

Igualmente acordó el Ayuntamiento aprobar las  
cuentas siguientes:

Otra, importante trescientas cincuenta pesetas  
por los efectos timbrados y material de oficina  
adquiridos para el servicio de la Secretaría muni-  
cipal, los primeros durante el cuarto trimestre ac-  
tual y el segundo durante el tercer y cuarto trimen-  
tre, acordándose que su importe se abone al secreta-  
rio don Pascual Ortíz, con cargo al crédito correspondiente.

Otra de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta  
centimos por seis cajas de petróleo adquiridas pa-  
ra el servicio del alumbrado público.

Otra de veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos  
importe de cinco pilas para el servicio de la Esta-  
ción telefónica municipal.

Otra de doscientas noventa y cuatro pesetas ve-  
renta y cinco centimos por indemnizaciones  
de terrenos, mangos para piscinas y jornales in-  
vertidos en acopio de piedra para el trozo del ca-  
mino vecinal comprendido entre la Venta



del Rey y la Villa de San Vicente, acordándose que su importe se abone al depositario con cargo al crédito consiguado para caminos vecinales.

Este requisito se dio cuenta de la circular del Señor Berro de Hacienda de esta provincia de fecha diez del mes actual por la que interesa <sup>dentro del presente mes siguiente de</sup> se pague todo lo que se adeuda al Berro por cupo de Consumos. Enterada la Corporación, después de deliberar, acordó por unanimidad que las veintita, noventa y cinco pesetas y cuarenta y cuatro centimos que ha de percibir este Ayuntamiento por intereses de Inscripciones intransferibles, según las facturas presentadas en la Intendencia de Hacienda por el Secretario de la Corporación, se apliquen al pago de lo que se adeuda por el cupo del presente año, cuya cantidad es mas que suficiente para valdar lo que se adeuda por dicho concepto.

Seguidamente, y en propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en el proximo día de Navidad se repartan cuarenta pesetas en concepto de recorros de misericordia, entre los veinte y cuatro pobres de solemnidad que aparece existen en esta población, y en proporción a las necesidades de cada uno de ellos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concurrentes que se ven, aprobando el interlineado "dentro del presente mes siguiente de", certifiés.

José Vidal      Jorrier Agio  
Juan Julián      C. Pascual Izquierdo      Julián Barrientos  
Pascual Ortiz



Ordinaria del Concejo de la Villa de Tibi a veinte y siete de Diciembre de mil noventa y tres, se reunió en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la

presidencia del señor Alcalde Don José Vidal Pico, quien declaró abierta la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Este requiero y a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento acordó que las diez y ocho perretas que existen en caja como valores fuera del presupuesto procedentes de depósito para listas a una finca del Municipio, que constó en el pasado año mil novecientos dos, Carlos Verdú Berer, cuyo contrato que lo recibió por su culpa, se ingresen en caja a favor del Municipio y en concepto de mayor producto obtenido de dicha finca, y que para ello se haga la oportuna formalización a nombre del Depositario

Seguidamente se puso de manifiesto la cuenta de los socorros domiciliarios suministrados en el día de Navidad a los pobres de esta Villa por virtud de lo acordado en la sesión anterior, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que su importe de cuarenta perretas se abone al Depositario con cargo a lo consignado en el vigésimo presupuesto para socorros domiciliarios.

Este requiero y a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en el próximo año mil novecientos cuatro se recauden por Administración y por el personal de la Administración de Censos los arbitrios municipales sobre puertos públicos y pesas y medidas, y con sujeción a la Tarifa que consta en el pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día



diei y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete,  
con las modificaciones siguientes:

Por cada cabera de ganado <sup>de caballar</sup> Abuelo que se venda, tres pesetas.  
Por cada cabera de ganado Abuelo, dos pesetas.  
Por cada cabera de ganado de Cerda de piara, una peseta.  
Por cada cabera de ganado de Cerda, lechones, veinte y  
cinco centimos.

Seguidamente y hallandose terminados el proceso re-  
tificado de los habitantes de este termino municipal,  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad que  
se exponga al publico en la secretaria municipal  
por terminos de quince dias para oír reclama-  
ciones, haciendose saber al vecindario por medio de  
edicto que se publicará y fijará en el sitio de con-  
stumbre de esta localidad.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion, extendiendose la presente acta que firman  
los señores concurrentes que saben, aprobando el  
interlineado "de caballar" de que certifique.

José Vidal Jovier Jefe

Juan Jelin

José Borcador

C. Pascual Lozano

José Manuel Ortiz  
Jefe



Año 1904

Sesion inau-  
gural del dia  
5.º de Enero  
de 1904

Parte primera

En la Villa de Cobi a las ocho del dia primero de Enero de mil novecientas cuatro, en cumplimiento a lo que dispone la Ley municipal y demas disposiciones legales, se constituyo en el Salon de sesiones de la Casa Comunal, el Señor Don Jose Vidal Pico, Alcalde saliente, al objeto de recibir a los nuevos Concejales e instalarlos en sus cargos; habiendo concurrido tambien al acto los Concejales Don Felix Domate Chorro y Don Javier Pico Bernabeu a quienes corresponde continuar ejerciendo el cargo y los Señores Don Juan Felix Perez y Don Francisco Luna Gutierrez, a quienes como al Señor Alcalde corresponde cesar suerte dia en el ejercicio del mismo, y habiendo dejado de concurrir los Señores Concejales Don Quijano Castello Bernabeu y Don Juan Hernandez Bernabeu, a los cuales les corresponde continuar en el ejercicio de su cargo. El Señor Alcalde declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

Al ser de la hora señalada en la convocatoria de convocatoria, dicho Señor Alcalde fue recibiendo cortemente a los Señores Concejales electos en el mes de Noviembre ultimo, que lo son, Don Tomas Bendaño Carbouell Propes, Don Juan Antonio Gomez Parrajos, Don Eugenio Vicedo Guillen, Don Jaime Domenech Piner y Don Felipe Bernabeu Bernabeu, a quienes recibio el oportuno juramento de ser puer de pronunciar breves frases alegóricas a tan importante acto, retirandose en seguida, con los demas Concejales salientes, despues de dejar a los entrantes instalados en sus cargos, y depositar sobre



la mera presidencia las insignias del en que acaban de cesar.

Con lo que se dio por terminada esta primera parte, y de ello se entendió la presente acta, que heida que aprobada por dichos señores, firmen los que saben de que yo el secretario, certifico.

José Vidal

J. Sordani Carbonell

Eugenio Vides

[Signature]

José Bonaventura

Jaime Domenech

José María Bonet

José María Sureda

José María Sureda

José María Sureda

### Parte segunda

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Causajal Don Jaime Sordani Carbonell Arques, que resultó ser el que había obtenido mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papetetas que los Causajales llamados por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto. Terminada la votación, el Presidente sacó de la urna las papetetas una a una, leyendo en alta voz su contenido, dando por resultado que en todas ellas constaba el nombre de Don Jaime Sordani Carbonell Arques, por lo cual que lo mismo elegido por unanimidad el Alcalde Presidente, y proclamado como tal, quedó presidiendo de la presidencia recibiendo las insignias de



su cargo.

Secundamente, por el mismo orden, se procedió a la eleccion de dos Tenientes, que corresponden a este Municipio; cuyo resultado es el siguiente:

Para primer Teniente resultó elegido Don Eugenio Nicols Guillen por unanimidad, y proclamado, recibio del Señor Presidente el baston insignia del cargo de primer Teniente.

Para segundo Teniente fue elegido por unanimidad Don Juan Antonio Guzman Parrales, y proclamado, recibio del Señor Alcalde Presidente el baston insignia del cargo de segundo Teniente.

Sin dilacion se procedio a la votacion para designar los Concejales que deben desempeñar los cargos de Sindicos e Intersectores; y verificada en igual forma que en las anteriores, resultaron elegidos por mayoria absoluta de votos y fueron proclamados los señores siguientes:

Para Sindicos, Don Jaime Bernabé Guzmán y Don Felipe Bonastre Chorro.

Y para Intersectores, Don Javier Rizo Bernabé.

Acto seguido y estimando de necesidad el determinar el orden con que han de sustituir los Concejales al que se proceda en los casos que proceda, quedó designado Don Guillermo Castelló Bernabé como Regidor primero, Don Juan Hermán Bernabé como Regidor segundo y Don Felipe Bernabé Bernabé como Regidor tercero; cuya designacion se hizo guardando el orden establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley municipal.

Y por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la misma Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar el Domingo de cada semana para la ce-



lebracion de sus sesiones ordinarias, cuyas horas lo seran las once de la mañana, tanto un dia por terminada la sesion inaugural, estendiendose la presente acta, que aprueba la reforma por todos los señores concurrentes, a excepcion del Concejal Don Felipe Bernabeu Bernabeu, que manifesto no saber hacerlo, de que yo el secretario, certifico.

D. Saudado Carbouell y Antonio Gomez  
Eugenio Niedo  
Juan Bonastre Jaime Domenech  
Javier Rieco Samuel Ortiz

**Extraordinaria** En la Sala Capitular de la Villa de Eibi a primero de del dia 5.º de tener de mil novecientos cuatro. Siendo las diez y once de 1904 seis se reunieron los señores del Ayuntamiento en señores por nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Saudado Carbouell Arques, Al. Eugenio Niedo cable, en sesion publica extraordinaria, y abierta que Juan Ant. Bonastre fue por el mismo, se manifesto que, segun se habian Jaime Domenech anunciando en las cedulas de convocatoria y tenian Felipe Bonastre de ello conocimiento los tres. Concejales, la presente Javier Rieco se celebra con el objeto de proceder a la formacion Felipe Bernabeu de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y numero cuadruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujecion a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Ecuador de 8 de febrero de 1887.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por el infrascripto secretario, los articulos que de dicho



ley se consideraran pertinentes al presente acto, y los  
anteriores al efecto preparales para facilitar la  
prompta confeccion de las correspondientes listas, y con-  
sultados que fueren con el mayor detenimiento  
el Padrón de habitantes de este término municipal  
y los Repartimientos de urbana, territorial e industrial  
del corriente ejercicio, despues de brevisima discus-  
sion y resuelta por los Sr. Concejales cuantas dudas  
surgieren acerca del cumplimiento mas exacto y pronto  
al de su cometido, por unanimidad, acordaron dar por  
terminadas las referidas listas en la forma que por el  
Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente,  
en este mismo acto, ordenando se republiquen inmediata-  
mente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporacion,  
donde permanecieran hasta el dia 20 de este propio mes, con  
el fin de que pueda haberse las reclamaciones que interesen  
durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas  
antes del 1.º de febrero proximo, todo lo cual se ha de saber al publico  
por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido  
a este expediente un ejemplar de las presentadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion  
en por el Sr. Presidente, firmándose por el las mismas y la  
presente acta, asi como tambien por los demas Sr. Con-  
cejales que se ven, de que certifico.

J. Landino Carbonell  
Eugenio Niedo  
J. Antón Lomas  
Jaime Domenech  
M.ª Barrientos  
Javier Niedo  
F. Xavier Niedo



Ordinaria del En la Villa de Tili á tres de Enero de mil novecientos cuatro,  
 dia 3 de Enero se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que  
 de 1904 al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Al-

Concejales calde Don Tomas Cardullo Carbonell Arques, quien declaró  
 A. Eugenio Niedo abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobado y  
 Juan Ant. Boaner ratificados sus acuerdos.

Juan Ant. Boaner De dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos duran-  
 Felis Puante te la ultima sesion y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Javier Rico El señor Presidente manifestó, que en cumplimiento de  
 Felipe Demabell lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley  
 municipal, daba cuenta a la Corporacion, de haber nom-  
 brado, en uso de las facultades que le concede el artículo  
 cincuenta y ocho de la misma Ley, los Alcaldes pedá-  
 nicos de las siete particlas rurales en que se halla dividi-  
 do este termino municipal, eligiendolos de entre los  
 electores de las mismas, y cuyos Alcaldes pedánicos son  
 los siguientes:

Partida del Aljibe, Don Eugenio Niedo Cardullo  
 Partida del Almurey, Don Josep Miro Carbonell  
 Partida del Castillo, Don Felis Puquin Demabell Barrachina  
 Partida de Abecli, Don Bartista Miro Guillen  
 Partida de la Pedrera, Don Bartista Carbonell Aboullor  
 Partida de Prouera, Don Felis Girsent Miro  
 Partida de Cerol, Don Jose Parcia Pil.

El Ayuntamiento se dio por enterado y satisfecho de di-  
 chos nombramientos.

Esto referido expreso el señor Presidente, que para cum-  
 plir lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley munici-  
 pal, debia el Ayuntamiento acordar en numero de  
 las Comisiones permanentes en que ha de dividirse  
 y el numero de individuos de que cada una debe  
 componerse, y abierta discusion acerca del particu-  
 lar, se acordó por unanimidad, que dichas Comi-



señores sean tres, denominados respectivamente de Hacienda, de Policía Urbana y Rural y de Indeterminado, debiendo cada una constar de aquellos asuntos que su misma denominación implica y que cada Comisión se componga de tres individuos.

Adoptado este acuerdo procediere a la elección de dichas Comisiones en votación secreta y por papelitos, y hechos el referendario, resultaron elegidas.

Para la Comisión de Hacienda  
Don Tomás Sordalio Carbouell Arques, Don Javier Rizo Vernabau y Don Felipe Vernabau Vernabau.

Para la de Policía Urbana y Rural  
Don Eugenio Niedo Guillen, Don Juan Antonio Vainer Parrizas y Don Felis Vondestre Chorro.

Para la de Indeterminado  
Don Jaime Domenech Tuer, Don Guillermo Bartello Vernabau y Don Juan Hernandez Vernabau.

Seguidamente cupo a la Corporación de designar al Concejal que ha de desempeñar el cargo de Vice-Presidente de la Junta Pericial, y por unanimidad fue elegido Don Juan Antonio Vainer Parrizas.

Elto seguido, el Señor Presidente manifestó que con arreglo a lo prescrito en la regla primera del artículo veintay seis de la reciente Ley municipal, se está en el caso de proceder a la división del término municipal en secciones, a fin de llevar a efecto en su día el sorteo de locales asignados que con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal para el actual año. Enterada la Corporación y después de deliberar, acordó por unanimidad dividir el término municipal en tres secciones, en la forma siguiente:

### Primera Sección

Barrios Locales. Comprende los contribuyentes vecinos que residen en las Calles de Nequia, Laureles, Mayor y Pincan.



Segunda Seccion

Veces Locales. Comprenden a los contribuyentes vecinos que residen en las Calles del Arrabal, Majo, Correta, Eras, Farnas y Plazas del Cabero y de la Constitucion.

Tercera Seccion

Veces Locales. Comprenden a los contribuyentes vecinos que residen en las Calles de la Florieta, Medio, Alto, Nierno, Cruz, Santa, Arriba y las particulas rurales del termino municipal.

Hecha la designacion de vecindades en la forma expresada, se acordó su publicacion por medio de edictos que se fijaran uno en el sitio de costumbre de esta localidad y otro que se remitiera al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma, para que durante el plazo de ocho dias, puedan los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta y cinco de la vigente Ley municipal, el Ayuntamiento, acordó verificar la distribucion de fondos para el corriente mes de los correspondientes al periodo de ampliacion del pasado año de mil novecientos...

Por tres, en la forma siguiente:

Del Capitulo 4º

Pesetas 6782

Del Capitulo 9º

3000 ..

Del Capitulo 14º, Veces fuera del presupuesto

4223

Total

11005

Hecho ante la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que sabe, de que certifico. = El Jefe de...

F. Sordano Carbonell

Jaime Domenech, Gregorio Viedo, Juan Antonio, Juan Manuel...



Ordinaria del En la Villa de Cibiá diez de Enero de mil novecientos vea-  
dieci y cinco de Enero de 1904

Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Se-  
ñor Alcalde Don Tomas Sandelio Carbonell Arguer, quien  
D. Eugenio Niedo declaró abierta la sesión y leida el acta anterior, fue apro-  
" Juan Ant. Herrer. badea.

" Jaime Romera de dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos durante la  
" Felipe Navarre última reunión, y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
" Javier Pico miento de las disposiciones publicadas en los mismos.

" Felipe Bernabeu Ocho requirió a propuesta del Señor Presidente, el Ayun-  
tamiento acordó por unanimidad que se verifique una  
limpieza general en todas las veredas que rodean la po-  
blación, así como también que se proceda a pintar to-  
das las maderas, puertas y ventanas existentes en la  
planta baja de la Casa Consistorial.

También acordó la Corporación a propuesta del mismo  
Señor Presidente, nombrar a Don Abisuel Delot Naira  
Comisionado del Ayuntamiento para que recoja de  
la Comisión Abierta de redutamiento de esta provin-  
cia los expedientes de los mares procedentes de los tres  
últimos censos, cuyas excepciones han de ser  
revisadas en el actual.

Equivalente acordó la Corporación autorizar a Don Abi-  
guel Delot Naira para que cobre de la Tesorería de Hacienda  
de esta provincia el importe del uno por ciento de for-  
mación de padrones y del tres cuarenta por ciento  
como premio de redaudación de las cédulas perma-  
nales correspondientes a cinco mil novecientos ochos.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación que  
el Auxiliar de la Secretaría Don Esteban Castello Cor-  
tes ha presentado verbalmente la dimisión de dicho  
cargo, fundandola en que el diez y seis del actual ha  
de marcharse a tomar posesión de la Secretaría del  
Ayuntamiento de Aguas. Enterada la Corporación



acordos por unanimidad admitir la dimision del cargo de *Secretaria* de la *Secretaria* a Don *Lutgardo Castello Cortes*, en el cual cesara el dia diez y seis del actual, y nombrar para que le reemplaze con el caracter de *interino* a Don *Ricardo Carbonell Goler*, comunicandose las vacante al *tenor Gobernador Militar* de la provincia para que sea provisto en propiedad con arreglo a la Ley de 10 de Julio de 1888.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

*E. Sandoval Carbonell*

*Jaime Domenech*

*Eugenio Vieda*

*José Bonista*

*Jarrier Neco*

*Antonio Gans*

*José María Ochoa*

Don *Ricardo Carbonell Goler*, auxiliar de la *Secretaria* y *Secretario* accidental por ausencia del propietario.

*Certifico*: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por estar ocupado el Ayuntamiento en la Tradicional subasta de *aguardos* de la *Cofradia* de *Sancti Spiritus*.

para que conste, libro la presente con el visto del *señor* *Alcalde* en *este* *dia* *y* *parte* *de* *enero* *de* *mil* *novecientos* *cuatro* *de* *este* *lugar* *=* *buena* *=* *buena* *=* *Vale*

*Carbonell*

*Ricardo Carbonell*





Extraordinaria en la Villa de Cibiá la quince del día veintey dos de  
del día 22 de Enero de 1904 se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del  
A. Eugenio Nicodó Señor Alcalde don Tomás Sureda y Carbonell Arques  
" Jaime Domenech quien declaró abierta la sesión y leído el acta anterior  
" Felis Domantre fue aprobada.

" Javier Rico Seguidamente, el Señor Presidente manifestó: Que no  
" Felipe Domantre habiéndose presentado reclamación alguna contra  
la designación de secciones en los ocho días en que estuvo  
anunciada al público, de acuerdo con lo consignado  
en la convocatoria, procedió practicar el sorteo de las  
Secciones asociadas que en unión del Ayuntamiento  
han de constituir la Junta municipal para el actual  
año; y que al efecto, habiéndose anunciado esta sesión dos  
días antes y con una hora de anticipación a toque  
de campana, según previene el artículo sesenta y  
ocho de la vigente Ley municipal.

Enterados los señores Concejales, se acordó por unanimi-  
dad proceder al sorteo referido y se procedió a ello en re-  
qu бере teniendo a la vista la lista de cada sección re-  
escribieron en papelotas separadas los nombres de todos  
y cada uno de los individuos que constan en la  
secciones, y depositadas en la urna, abrió el sorteo  
el resultado siguiente:

#### Primera Sección

Don Santiago Cardenal Estalella, Don Domingo  
Cremades Garrigós y Don Juan Felis Ferrer.

#### Segunda Sección

Don José Ferrer de Sabris Parales, Don Domingo Castelló  
Barrachina y Don Juan Sureda Carbonell.

#### Tercera Sección

Don José Garcia Chorro, Don José Vidal Pico y Don José  
Justo Merca Carbonell.



Verificados el sorteo en la forma expresada, el Ayuntamiento acordó su publicación en la forma ordinaria en esta localidad y que se remita uno de los edictos al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma a fin de oír y resolver en el plazo de ocho días las excusas y oposiciones que se presenten, y que transcurrido dicho plazo, resultas que sean dichas excusas y oposiciones, se haga saber el nombramiento de cada uno de los vecinos que han resultado elegidos, a fin de que, citados en debida forma, pueda proceder en su día a la constitución de la Junta municipal, con el esta prevenido en la citada Ley.

Y llenado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

F. Sandoval Carbonell

Javier Ríos

Eugenio Vieda

Jaime Domenech

José Puente

Francisco Esteban

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Tíbil a veinte y cuatro de Enero de 1904  
 Se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás Sandoval Carbonell A. Eugenio Vieda Propios, quien declaró abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada y ratificada sus acuerdos.  
 Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas



D. Felipe Domínguez en las mismas.

Esto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por Juan Pastor Arce en suplica de que se amillara a su nombre en concepto de marido de Agustina Carbouell Turner, una finca rústica que lo está al de Benigno Carbouell Aboullor, y cuya posesión justifica por medio de expediente propio aprobado por el Jefe del Juzgado municipal de esta Villa en auto de fecha veinte y dos de Diciembre último, que se acompaña. Enterada la Corporación y en vista de que dicha finca ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad y se han pagado los derechos a la Hacienda pública, acordó por unanimidad se verifique la transmisión que se solicita, entendiéndose sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

También se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último, y de la Corporación en autorizando conforme a lo acordado por unanimidad aprobarlos y que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma. Seguidamente se dio cuenta del expediente sobre formación de las listas de los señores que en el presente año tienen derecho a verificar la elección de Compraventureros para la de Señores, y en vista de que durante los veinte días que han permanecido expuestas al público dichas listas no se ha presentado reclamación alguna contra ellas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar definitivas las formadas el día primero del actual, y que con dicho carácter se publiquen antes del día ocho de Marzo próximo.



Acto seguido, el tenor Presidente expuso a la Corporación: Que desde el día primero del mes actual y por habérselo también desempeñado en todo el pasado año mil novecientos tres, vienen desempeñando, don Francisco Felín Peren las cargas de encargado de la Estación telefónica municipal y Administrador de Consumos; Leonardo Serra Maragosa, las de moro de avisos de dicha Estación telefónica y de fiel Aforador de dicha Administración de Consumos; y Francisco Canabla Parcia y Emilio Penastre Ferber los de Vigilantes de Consumos. Enterada la Corporación y después de deliberar acordó por unanimidad confirmar a dichas señores respectivamente en los prenombrados cargos, los dos primeros con los haberes consignados en el presupuesto corriente y los dos segundos con el haber diario de una peseta veintey cinco centimas cada uno, cuyos haberes les serán abonados desde el día primero del actual. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

F. Canabla Parcia

y Emilio Penastre Ferber

Juan Peren

Gugeno Serra

Jaime Danerach y M. Penastre

Juan Peren

Ordinaria del Cu. de M. de T. de T. a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinty cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan bajo las



presidencia del Señor Alcalde Don Tomás Sandalio Carbonell Arques, quien declaró abierta la sesión y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de los Políticos Oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporacion de la lista o padrón rectificado de los habitantes de este término municipal formado en el mes de Diciembre último, y en vista de que durante el plazo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha presentado reclamacion alguna contra ella, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla definitivamente.

Después de lo ya propuesto del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se prohiban los vertederos de aguas a las vertidas publicas que circundan la poblacion, y que para ello se adicione este acuerdo a las Ordenanzas municipales.

También acordó el Ayuntamiento a propuesta del Señor Presidente que se prohiba en absoluto el lavar yregar en las Acequias del riego de la fuente de Santa Maria Magdalena, así dentro como fuera de la poblacion, adicionandole para ello este acuerdo a las ordenanzas municipales.

Igualmente acordó la Corporacion autorizar a Don Miguel Bellot Mira para que adquiere del Representante de la Compañia Arrendataria de Tabacos de esta provincia, papel de Multas gubernativas por valores de cien pesetas, con destino al servicio de esta Alcaldia.

Asi mismo acordó la Corporacion que se abonen a Don Pascual Ortíz Argudo, doce pesetas por el tres



por ciento de conduccion de caudales de ochocientos  
 pesetas ingresadas por contingente provincial del pro  
 pado sub mil novecientos tres, y diez y nueve pesetas  
 treinta y tres centimas por igual concepto de las seis  
 centas cuarenta y cuatro pesetas treinta y siete centi  
 mas ingresadas por resto del cupo de Consumos de  
 dicho año, en atencion a que si bien esta ultima can  
 tidad ha sido formalizada por proceder de intereses de  
 suspensiones intrasferibles, puede considerarse como  
 conduccion por cuanto dicho tenor Ortiz, en represen  
 tacion del Ayuntamiento ha tenido que hacer un  
 viaje a la Capital para firmar y entregar en el Banco  
 de Espana los correspondientes resguardos y recoger  
 la carta de pago, sin haber percibido remuneracion al  
 guna para gastos de viaje y estancia en la Capital  
 por dicho concepto.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta  
 la sesion, extendiendose la presente acta que firmen  
 todos los tenores concurrentes que saben, certifico.

Richardo Carbonell

*[Signature]*  
 Juan Sanmartin

Javier Reio

*[Signature]*  
 Eugenio Vicedo

Jaime Doramech  
 y Antonio Bonis

*[Signature]*  
 Pascual Ortiz

Don Ricardo Carbonell Toler, Auxiliar de la Secretaria  
 y Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Villa por  
 ausencia del propietario

Certifico: Que la suma ordinaria correspondiente al







Que la obligacion ~~contraída~~ por este Ayuntamiento se limita a contribuir con el ocho por ciento del importe del inventario y dos por ciento con el que los pueblos de Castalla, Ybi, Quily y Sibi, ofrecieron ayudar al Estado para la construccion del camino de referencian; asi como tambien se obliga a contribuir en igual proporcion para el pago de indemnizaciones de terrenos.

Que de las dos mil seiscientas cincuenta pesetas ochenta y un centimos, importe de las obras que ahora corresponde ejecutar a dichos cuatro pueblos, segun se expusiera por el tenor Ingeniero en la referida comunicacion, tan solo debe abonar este Ayuntamiento doscientas doce pesetas y siete centimos con arreglo a la proporcion convenida.

Que segun resulta de las cuentas aprobadas y unidas al libramiento numero ochenta y tres de fecha veinteytres de Diciembre ultimo, se han abonado, con cargo a los fondos de este Municipio ochenta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos por gastos de acarreo de piedra para el firme y por material; y ademas doscientas cinco pesetas por honorarios de peritos e indemnizacion de terrenos ocupados por dicho camino, o sea en total doscientas noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos. Se corresponde abonar, por gastos de construccion, segun antes se expusiera doscientas dos pesetas siete centimos, y por su parte en las indemnizaciones diez y seis pesetas cuarenta centimos, resultan pagadas demas por este Municipio sesenta y seis pesetas diez y ocho centimos.

Con vista de ello y considerando el Ayuntamiento ser de estricta justicia y equidad, que los cuatro pueblos antes citados, cumplan su compromiso, por tanto, contribuyan a la vez, y en la debida proporcionalidad a sufragar dichas gastos, sin que, por otra parte, exista razon ni



motivos algunos para que lo verifiquen de modo caprichoso y arbitrario; la Corporacion acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Declarar haber visto con satisfaccion lo remuelto por la Superioridad respecto a la reanudacion de los trabajos para la construccion del citado camino.

Y segundo: Que por la Alcaldia se de traslado de la comunicacion del Sr. Ingeniero a los señores Alcaldes de Castalla, Feli y Onil, haciendoles saber a la vez, que el Ayuntamiento de Feli tiene ya cumplido con exceso lo que se precia por la Superioridad y, por tanto, deja a cargo de los Ayuntamientos de los tres citados pueblos cumplirlo, por su parte, ejecutando obras hasta cubrir la suma proporcional a la satisfecha por el Estado.

Seguidamente recibí cuenta de una instancia suscrita por el vecino Jere Bernaben Carbonell en suplica de que se le autorice para tapiar la puerta principal de la Casa que posee en la Plaza del Cabero número trece y abrirla en el lado derecho entrando en dicha Casa, o sea en el rincón que forma dicha Casa en la misma Plaza, con la Casa de Perfecto Abaullor Hernandez, por convenir asi a sus intereses. Enterada la Corporacion y considerando que la reforma proyectada por Jere Bernaben Carbonell no perjudica los intereses de ningun vecino ni el tránsito publico, acordó por unanimidad concederle la autorizacion que solicita; entendiendo sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Este requisito recibí cuenta de la cuenta de las gestas ocasionadas para pintar todas las maderas, puertas y ventanas de la planta baja de la Casa Consistorial en virtud de lo acordado en sesion (en sesion) del día diez de Enero ultimo. Examinada que fue dicha cuenta y en vista de que durante el tiempo que ha permanecido expuesta al publico no se ha presentado reclamacion





cion alguna, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de veinte y dos pesetas se abone con cargo al credito correspondiente, a Francisco Carbouell Ferrer.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Capitulo primero	10	.
Idem tercero	25	"
Idem quinto	8	"
Idem sexto	50	"
Idem noveno	500	"
Idem undecimo	10	"
<u>Total</u>	<u>603</u>	<u>"</u>
Periodo de ampliacion del presupuesto del 93		
Capitulo noveno	800	"
<u>Total</u>	<u>800</u>	<u>"</u>

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar la cuenta de los recorros suministrados a pobres y transeuntes durante el mes de Enero ultimo, y ascendente a dos pesetas.

Nota seguida, recibida de la Circular del Señor Inspector de Montes de la cuarta Inspeccion nuestra en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al diez y ocho de Enero ultimo, en la que interina se remite al Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal dentro del presente mes, nota exacta del valor de los aprovechamientos que los Ayuntamientos piensan utilizar en sus Montes durante el año forestal de mil novecientos cuatro a mil novecientos cinco. Entera de la ley Corporacion, y despues de amplia y detenida deliberacion, y considerandolo de suma y necesaria conveniencia para la conservacion y fomento del Monte Prachil



de este termino y de la propiedad de este Municipio, acordó por unanimidad utilizar de dicho Monte durante el proximo año forestal, las siguientes aprovechamientos: Mil pinos maderables por valor de mil quinientas pesetas; mil pinos viejos por valor de setecientos cincuenta pesetas; podo de un cuartel de dicho monte, cuyo producto se calcula en setecientos cincuenta pesetas; pastos para cuatrocientas caberas de ganado lanar, por valor de cuatrocientas una pesetas; y cara para cehos en capetas, por valor de cuarenta pesetas.

Uno habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los señores conuementes que saben, de que certifico.

F. Serafina Carbonell

José Bonastre

Javier Rico

Eugenio Nieto

José Domenech

Juan Bonastre

José Bonastre

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Cobi a catorce de febrero de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Cabildo Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia

del señor Alcalde Don Tomas Pineda de Carbonell Arquero, quien declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en las mismas.

José Domenech



Acto regulador de las puertas sobre la mera tasaciones justificadas de los recaudados en la Administracion del impuesto de Consumos durante el año mil novecientos dos, reunidos por el Administrador Don Francisco Felice Perez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pareen al Señor Regidor para que emita su dictamen y se expongan al publico por termino de quince dias para ser reclamados, remitiendose despues al examen y aprobacion de la Junta municipal.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que rubican, de que certifico.

D. Simón Julián Carbouell

Eugenio Viedo

*[Signature]*  
Felipe Parastre

*[Signature]*  
y Antonio Roman

Javier Prió

Juan Domenech

*[Signature]*  
Rafael Ortiz

Ordinaria del dia 25 de Febrero de 1904

Concejales  
Eugenio Viedo  
Juan Ant. Roman  
Felipe Parastre  
Juan Domenech  
Javier Prió  
Felipe Domaben

En la Villa de Cibia veinte y uno de febrero de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Sureda y de Carbouell Propios, quien declaró abierta la sesion y leído el acta anterior, fue aprobada. Se dió cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos. Acto regulador y a propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se convoque a la



Junta municipal a fin de que proceda a la formacion del repartimiento de la tercera parte del cupo de consumos para cubrir el deficit que resulte en la Administracion de dicho impuesto en el actual ano.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman todas las señores concurrentes que saben, de que certifico.

F. Sandoval Carbone

Eugenio Vieedo

Jaime Domenech

Felipe Panate

Javier Rico

Antonio Granos

José Manuel Estévez

Ordinaria del 28 de Febrero de 1904  
En la Villa de Cibiá a veinte y ocho de febrero de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial las señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor primer Concejale Don Eugenio Vieedo Guillen, quien declaro abierta la sesion y leida

la acta anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abren al Repertorio diez peretas con

carga al Capitulo de impresos por el importe de

diez por ciento de cien peretas de papel de mulled

gubernativas adquiridos para el servicio de la Alcaldia en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de

fecha treinta y uno de Enero ultimo.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente

acta que firman todas las señores concurrentes que



saben, de que certifico.

Eugenio Nieto

José Bonato

Javier Rico

Antonio Zamora

Jaime Domenech

Gaspar Ortíz  
D. N. O.

Ordinaria del C. de la Villa de Cádiz seis de Mayo de mil novecientos cuatro,  
día 6 de Mayo se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
de 1904 que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor

Concejales Alcalde Don Tomas Bandalio Carbonell Torques, quien de  
D. Juan Muñoz Boanich, daró abierta la sesión y leida el acta anterior, fue aprobada.

" Felipe Bonato Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante

" Jaime Domenech la sesión renuana y el Ayuntamiento acordó el cum

" Javier Rico plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

" Felipe Bonato También acordó la cooperación quedar enterada de la Cir

" Eugenio Nieto cular del Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha ve

interecho de febrero último inserta en el Boletín Oficial  
número cuarenta y nueve, la cual es del tenor siguiente:  
" tiene noticias este Gobierno de que con el pretexto de no te  
ner asuntos de que tratar, dejan algunos Ayuntamientos,  
de celebrar la sesión ordinaria renuana, preceptuada  
en el artículo 57 de la ley municipal, y como dicho pro  
ceder es ilegal y presta a falsedades y abusos que compro  
meten la buena marcha de los municipios, he acordado di  
rigirme a los Alcaldes, provinciales que no incurran en  
la expresada transgresión legal, pues aunque no hubiera  
asuntos de que tratar en una sesión, ha de reunirse el Ayun  
tamiento para aprobar el acta de la anterior y para ser las  
iniciativas y propositos de los señores Concejales, en cami





nada para promover el bien publico. Es frecuente que aque-  
 lla falta o transgresion legal se cometa en los Ayuntamien-  
 tos que carecen de un Secretario idoneo e inteligente, y  
 por lo mismo llama la atencion de los Alcaldes y Concejales  
 para que eviten incumplimientos de la Ley, que pue-  
 de acarrearles irreparables perjuicios, e igual cuidado  
 o mayor solicitud aun han de poner en que no se con-  
 signen en las actas ni la abstencion de Concejales que no  
 estuvieron en la sesion, ni acuerdos que terminante y  
 categoricamente no se hubieren tomado, por que incurrir  
 en delitos de falsedad que se hallan previstos y penados en el  
 Codigo Penal, cuya responsabilidad estoy resuelto a exigir. =  
 Los señores Alcaldes se reservan ordenar la lectura de esta cir-  
 cular en la primera sesion que celebren los respectivos Ayun-  
 tamientos de sus presidencias para inscribirla literal en el li-  
 bro de actas.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en  
 el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal,  
 el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fon-  
 dos para el corriente mes, en la forma siguiente. Pesetas bl.

	Pesetas bl.
Capitulo 1.º Partes del Ayuntamiento	300 ..
Idem 2.º Policia de Seguridad	248 ..
Idem 3.º Policia Urbana y rural	100 ..
Idem 5.º Beneficencia municipal	6 ..
Idem 6.º Obras publicas	50 ..
Idem 7.º Carreras publicas	100 ..
Idem 9.º Cargas	2000 ..
Idem 11.º Impuestos	20 ..
Idem 14.º del Presupuesto del año mita- recientos tres en su periodo de ampliacion	200 ..
<b>Total</b>	<b>3024 ..</b>

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion, extendiendose la presente acta que firmen





 todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.  
 Y. Sandoval Castro. D. Jaime Donreuch  
 Eugenio Niedo y Antonio Warner  
 Javier Rios. J. M. Bonastre  
 Manuel Ortiz  
 Rios

Ordinaria del Cu. la Villa de Cibiá tres de Mayo de mil novecientos cuatro,  
 día 13 de Mayo se reunieron en el Cabildo Comunal los señores Concejales que  
 de 1904 al margen se relacionan bajo la presidencia del primer  
 Concejales teniente Alcalde Don Eugenio Niedo Guillen, quien de  
 D. Eugenio Niedo claró abierta la Sesión, leída el acta anterior, fue aprobado en  
 "Juan Agustín Ponce, liquidamente se dio cuenta de los Motines Oficiales, re-  
 " Jaime Demunacibidos durante la última semana y el Ayuntamiento  
 " Felis Bonastre acordó el cumplimiento de las disposiciones public  
 " Javier Rios das en las mismas.  
 " Felipe Demunacibidos, el tenor Presidente manifestó: Que el recau-  
 dado de los repartos municipales Don Remigio Castello  
 Narraquina, falleció el día siete del actual, por lo que  
 procedía que el Ayuntamiento nombrara la per-  
 sona que debe sustituirle a fin de que no quede aban-  
 donado el servicio de recaudación. Cotejó en la Cor-  
 poración y después de amplia y detenida deliberación,  
 acordó por unanimidad lo siguiente:  
 Primero: Nombrar con el carácter de interino Recaudador mu-  
 nicipal a Don Francisco Felis Perez  
 Segundo: Que se practique una liquidación con los herederos  
 de Don Remigio Castello Narraquina del papel pendiente



de cobro que obraba en poder de este.

En no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

Eugenio Nieto y Antonio Zamora

José Luis Domenech y Felipe Domenech

José Luis Domenech

Ordinaria del día 20 de Mayo de 1904  
En la Villa de Cibola veinte de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Nieto quien declaró abierta la sesión leída el acta anterior que Juan N. de la Cruz aprobó.  
" Jaime Domenech se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
" Felipe Domenech se acordó por unanimidad anterior al Guardas de este Municipio Párra Domenech para que recoja de la Administración de Hacienda de esta provincia las Cédulas perennes correspondientes al año actual, y que como es costumbre en esta Villa, de la recaudación de dichas Cédulas se encargue el secretario del Ayuntamiento, por la cual percibirá todo el premio de cobranza de la parte del Tesoro público y un tres por ciento de las cantidades que recaude para el Municipio.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmen todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Eugenio Viedo

Juan Antonio Ramos

Felipe Bonastre

Javier Prió

Juan Domenech

José María Esté

Ordinaria del Cu la Villa de Tíbia veinte y siete de Marzo de mil novecientos  
 día 27 de Marzo de 1904  
 Concejales  
 D. Eugenio Viedo  
 Juan Antonio Ramos  
 Felipe Bonastre  
 Juan Domenech  
 Javier Prió  
 Felipe Remabenda

En la Villa de Tíbia a veinte y siete de Marzo de mil novecientos  
 cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
 que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 de San Benito, D. Felip Bonastre, quien declaró abierta la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Pleitos oficiales recibidos durante la  
 última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento  
 de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada  
 por el vecino Santiago Perera Miró en concepto de heredero  
 de Dattara Perera Carbonell, por la cual solicita se cumpla  
 a nombre de este municipio la sentencia que lo está al de Perera  
 Martínez Algarra, cuya posesión acredita por medios de  
 expediente paritorio que acompaña instruido en el Juzgado  
 municipal de esta Villa y aprobado por Auto de veinte  
 y nueve de Abril de mil novecientos dos. Examinado dicho  
 expediente y en vista de que ha sido anotado preventiva-  
 mente en el Registro de la propiedad de este partido al  
 nombre de dicho Dattara Perera Carbonell, y de que se han



pagados los derechos a la Hacienda pública, acordó por  
unanimidad se lleve a efecto en los libros del Simillana  
miente la transmisión solicitada, entendiéndose sin  
perjuicio <sup>de tercero</sup> de mejor derecho.

Elcto. requerido y habiéndole recibidos a probados por la  
Superintendencia de los repartimientos, sobre arbitrios extraordi-  
narios y déficit de Consumos del actual año, el Ayun-  
tamiento acordó por unanimidad que en los días dos,  
tres y cuatro de Abril próximo, se verifique la cobranza  
del primer trimestre de dichos repartos.

Resuelto por el Señor Gobernador Civil de la provincia el  
día ocho de Abril próximo por circular inserta en el Boletín  
Oficial del día doce del actual, para celebrar ante la Comisión  
Mixta de esta provincia el juicio de execuciones correspon-  
diente a los meros de esta Villa pertenecientes al recemplaro  
del año actual, la Corporación, después de deliberar, acordó  
por unanimidad que no concurre el Señor Regidor Sindico  
a dicho juicio y nombra Delegado para que lo represente en  
el mismo y Comisionado para que entregue ante la Corporación  
los documentos necesarios, al Secretario de la  
Corporación Don Pascual Ortiz Arguedo, y que se abonen a en-  
te cincuenta pesos para gastos de viaje y estancia en la Ca-  
pital, por dicho concepto.

Procedió a la suscripción entendiéndose la presente acta que firman  
todos los tres concurrentes que saben, de que certifico. - Entre  
líneas - de tercero - (Male) y Antonio Varas

J. Landolfo Carbonell Eugenio Vieda  
Jarrin Chico - J. M. Bonetto  
J. J. Domenech - Pascual Ortiz  
Arguedo





Ordinaria del Cuca Villa de Cibi a tres de Abril de mil novecientos, cuatro,  
 dia 3 de Abril se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales  
 de 1904 que al margen se relacionan, bajo la presidencia del  
 Concejales señores Aldele San Genes Paulillo Carbonell Arques,  
 D. Eugenio Pinedo quien declaro abierta la sesion y leida el acta anterior  
 Juan Ant. Piquer fue aprobada.  
 D. Jaime Doumenc se dio cuenta de las Boletines oficiales recibidos duran  
 D. Felix Novate de la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el  
 D. Javier Rico cumplimiento de las disposiciones publicadas en los  
 D. Felipe Demabeu mismas.

Seguidamente en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal,  
 el Ayuntamiento enterado de los pagos verificada  
 hasta el dia de hoy, acordó aprobar la distribución de  
 fondos para el presente mes, en la forma siguiente.

	Pesetas	Cts.
Capitulo primero, Gastos del Ayuntamiento	100	..
Idem tercero, Policia urbana y rural	100	..
Idem sexto, Obras publicas	150	..
Idem noveno, Cargas	1800	..
Idem undecimo, Imprecistas	28	..
Idem catorce, Ampliacion	700	..
<b>Total</b>	<b>2178</b>	<b>..</b>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto  
 la sesion entendiendose la presente acta que firman  
 todos los señores concurrentes que ruben, certifica.

F. Landela Carbonell      Eugenio Pinedo  
 J. Antonio Piquer  
 Felix Novate  
 Javier Rico      Jaime Doumenc  
 Felipe Demabeu      Manuel Ortiz  
 Pinedo



Don Pasqual Ortiz Argudo, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales.

Y para que conste certifico la presente que vió el Señor Alcalde en villa a diez de Abril de mil novecientos cuatro

N.º 177 no

Carbonell

Pasqual Ortiz

Ordinaria del Cabildo de esta Villa a diez y siete de Abril de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la

presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Fendalatis D. Gregorio Niedo Carbonell Argudo, quien declaró abierta la sesion y

“Juan Ant. Pagan seida el acta anterior, fue aprobada.

“Javier Romera de dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos duran

“Felipe Navarrete de la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el

“Javier Pico cumplimiento de las disposiciones publicadas

“Felipe Romera en las mismas.

Esto requerido y despues de haberlas examinado con toda detencion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar y fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Otra presentada por el mismo depositario, del importe de treinta y tres pesetas presentada por el depositario, por las palmas adquiridas para la festividad religiosa del Domingo de Palmas.

Otra presentada por el mismo depositario, del importe de los jornales invertidos en la reparacion de las calles publicas, Mayor, Secopia y Abajo, ascendente a quince pesetas cincuenta centimos.

Otra presentada por el mismo depositario, del importe de los jornales y materiales invertidos



en la reparacion de los caminos vecinales que res-  
dean el caso de esta poblacion, ascendente a ciento  
cuatro pesetas veinte y cinco centimos.

Otra de cuatro pesetas veinte y cinco centimos, por  
diez y siete aisladores adquiridos para la linea te-  
lefonica municipal.

Otra de noventa y ocho pesetas cincuenta centimos  
por doce tubos, cuatro cajas de petroleo y portes de las mis-  
mas, adquiridos para el servicio de alumbrado publico.

Otra presentada por el Secretario Don Pascual Ortiz Ar-  
quedo, del material y efectos timbrados, adquiridos por  
el servicio de la Secretaria municipal durante el  
primer trimestre del año actual y ascendente a dos-  
cientas cincuenta pesetas.

Otra de Don Gaspar Castello Jere, ascendente a diez  
pesetas, por ocho cahices de canara de almendra que  
tiene suministrados para calefaccion de las oficinas  
municipales.

Otra de veinte y cinco pesetas presentada por Don Anto-  
nio Tico vecino de Obi por compra hecha en el  
Poblo publico de esta Villa, acordada por unanimidad  
que el importe de esta cuenta se abone con cargo al Ca-  
pitulo de Ingresos del veigente presupuesto.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad  
que con cargo a los creditos correspondientes, se verifi-  
quen los pagos siguientes:

A Angelina Bernaben Nava, seis pesetas por la lim-  
pieza de la casa Consistorial y Plaza de la Constitucion  
durante el primer trimestre del año actual.

A Don Domingo Cremades Carrigera y Don Francisco  
Aboullor Chorro, diez pesetas en concepto de gratifica-  
cion como talladores de los moros del reemplazo del año  
actual y los de revision de los tres anteriores.

A Don Vicente Barra Catala treinta y cinco pesetas por



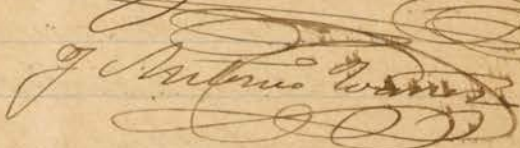
catore reconuincientes facultativos verificadas a los  
moras del reemplazo del año actual.

Ino habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion entendiendose la presente acta que firman todos los  
señores concurrentes que seben, de que certifico.

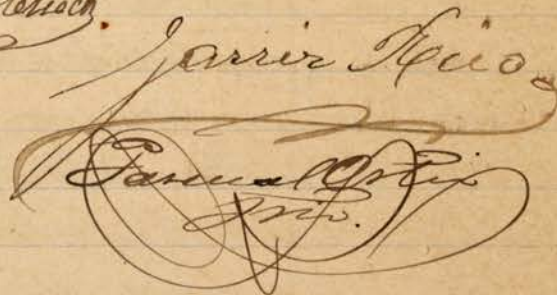
J. Benedito Labaell



Eugenio Niedo



Jaime Domenech



Ordinaria del  
dia 24 de Abril  
de 1904

Concejales

" Eugenio Niedo

" Juan M. B. B. B.

" Jaime Domenech

" Felis Bonastre

" Javier Pico

" Felipe Bernabeu

En la Villa de Tili a veinte y cuatro de Abril de mil nove-  
cientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los  
señores Concejales que al margen se relacionan bajo la  
presidencia del señor Alcalde Don Tomas Baudalio Car-  
benell Arques, quien declaro abierta la sesion y leida el  
acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos duran-  
te la ultima semana y el Ayuntamiento acordó de cum-  
plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
Sevalida por el Señor Gobernador Civil de la provincia  
el dia siete de Mayo proximo para celebrar ante la Co-  
mision Abierta al reclutamiento al juicio de excepciones  
o excepcion de excepciones de los moros pertenecientes a  
los tres ultimos reemplazos, el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad que no asista el Regidor Juicio a  
dicho juicio, y nombrar Comisionado para que le  
represente en el mismo a Caspar Bernabeu Niedo,



y que se abonen a este quince pesetas para gastos de viaje y estancia en la Capital por dicho concepto.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Ismael Bernaben Corregora y Vicente Maria Cortes, por la que solicitan se amillaren (a nombre) a nombre del primero dos fincas rusticas y una urbana y al de Angela Bernaben Corregora espasa del segundo otras dos fincas rusticas y una urbana que todas ellas lo estan al de Vicente Bernaben Perez, cuya posesion acrediten por medio de expediente posesorio aprobado por el tenor juez municipal de esta Villa, que acompaña. Examinado dicho expediente y en vista de que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido y de que se han pagado los derechos a la Hacienda publica, la Corporacion acordo por unanimidad que se lleve a efecto la transmision solicitada, entendiendose sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

En habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

J. Baudalis Carbonell Jarrin Rico

Gregorio Niedo Jaime Domanech

J. Antonio Torres J. M. Soriano

J. M. Cortes

Ordinaria del Conde Villa de Bibi a primero de Mayo de mil novecientos  
 dia 1.º de Mayo cuatro se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del  
 de 1904 señores Maiale Don Tomas Baudalis Carbonell Roque quien  
 D. Gregorio Niedo declaro abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada



Se dio cuenta de los Protestos Oficiales recibidos durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las Disposiciones publicadas en los mismos.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el primer trimestre del año actual y la Corporación, en contra de lo conforme, acordó aprobarlos.

El Señor Presidente manifestó: Que á requerimiento de varios vecinos ha reconocido el trazo de acequia del riego de un terreno de la Villa y que atraviesa el casco de esta población, el cual se halla en tan mal estado que no solo perjudica algunas edificaciones de propiedad particular y al tránsito público, sino que hasta es perjudicial á la salud pública por las muchas inmundicias que en dicho trazo de acequia existen de continuo en estado de descomposición; por lo que procede que la Corporación acuerde lo mas conveniente á fin de evitar los graves perjuicios que pudieran ocasionarse á este vecindario, todo lo cual se ve que el artículo doscientos uno de las Ordenanzas municipales, dice lo siguiente: "Las acequias ó canales que atraviesan ó hayan de atravesar las calles públicas ó los caminos vecinales, deberán construirse de mampostería ó de canales de piedra cubiertas con losas de las dimensiones convenientes, que fijará la Comisión de policía; no se elevarán ni elevarán sobre el nivel de la calle ó camino y se hallarán de suficiente profundidad para que las cubra sobre sus losas, una capa de tierra de cuarenta centímetros de espesor. Los dueños ó interesados en dichas acequias vendrán obligados á cumplir esto á sus costas." Entero de la Corporación y después de amplia y detenida deliberación, tomando en consideración lo expuesto por el Señor Presidente, acordó por unanimidad que se lleve á efecto cuanto dispone el artículo doscientos uno de las Ordenanzas municipales que anteriormente que



de convalidado, y autorizar al Señor Alcalde para que conuso que a todos los interesados en el mencionado riego y les requiera para que de acuerdo con la Comisión de policía hagan las reformas necesarias en el trazo de alquería que atraviesa el cauce de esta Villa.

Este requisito fue puesto sobre la mesa la cuenta de los raciones suministrados a pobres transeuntes durante el mes de Abril último, importante tres pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Seguientemente a propuesta del Señor Presidente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que en el camino vecinal de esta Villa a la de Ybijtrero comprendido entre el Cementerio de esta Villa y Collado denominado de "Rogla", se verifique un desmante suficiente a suavizar la gran pendiente que hoy tiene, haciendo para ello una pequeña desviación hacia la izquierda del mencionado trazo de camino, y autorizar al Señor Alcalde para que dicha reforma la verifique por administración.

Este requisito y en cumplimiento al dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, el Ayuntamiento, teniendo su cuenta los papeles verificados hasta el día de hoy, acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Capítulo primero, gastos del Ayuntamiento	1450	..
Idem segundo, policía de seguridad del	200	..
Idem quinto, Beneficencia	1	..
Idem noveno, Cargas	150	..
<b>Total</b>	<b>1801</b>	<b>..</b>

Asimismo a propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad utilizar en el próximo año mil novecientos cinco como recargos municipales, el importe del ciento por ciento sobre el cupo de Consumos y alcoholes, el del cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales y el del diez y



reis por ciento sobre las costas de la contribucion in-  
dustrial.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion entendiéndose la presente acta que firman todos  
los señores concurrentes que saben, de que certifico.

J. Sanz de la Cruz  
Javier Rico  
Eugenio Niedo  
Jaime Domenech  
J. Sanz de la Cruz  
J. Sanz de la Cruz

Ordinaria del día 8 de Mayo de 1904  
Concejales D. Eugenio Niedo  
" Juan Ant. Bañer  
" Felipe Domestico  
" Jaime Domenech  
" Javier Rico  
" Felipe Derueben

En la Villa de Tiba a ocho de Mayo de mil novecientos cua-  
tro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
cejales que al margen se relacionan bajo la presiden-  
cia del señor primer teniente de Alcalde Don Eugenio  
Niedo Guillem, quien declaró abierta la sesion y  
leída el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos del  
Ayuntamiento alor.  
de cumplimiento de las disposiciones publicadas  
en los mismos.

Enterada la Corporacion del anuncio del señor Ins-  
pector de montes de la cuarta inspeccion inserto  
en el Boletin Oficial correspondiente al dieciseis  
del actual, por el que se anuncia la subasta de  
setecientos cincuenta y seis pinos del monte Pa-  
chil de los propios de este Municipio, despues de de-  
liberar, acordó por unanimidad que en dicha  
subasta rijan las siguientes condiciones econo-  
mico-administrativas

Primera: El que resulte mejor postor, para que le sea ad-  
judicado el remate ingresará en la Caja municipal



en el acto de terminarse la subasta, el importe del veinte y cinco por ciento del total del remate en concepto de fianza para responder al cumplimiento del contrato, y si no lo verifica, se adjudicará el remate al que le siga en orden de posturas y que cumpla con este requisito, perdiendo el primero el depósito previo.

Segunda: El importe del noventa por ciento lo ingresará el rematante en la Caja municipal dentro de los quince días siguientes al en que se le notifica que la aprobación definitiva de la subasta, y si no lo verifica, perderá el importe del veinte y cinco por ciento ingresado como fianza según la condición anterior, el cual quedará a favor del Municipio.

Tercera: Una vez ingresado por el rematante en la Caja municipal el importe del noventa por ciento, se le devolverá la fianza constituida con arreglo a la condición primera, y caso de haber ingresado en dicha Caja el importe del cinco por ciento del tipo de tasación como depósito previo para ser licitador, este depósito se le devolverá tan pronto exhiba la carta de pago de haber constituido el depósito del veinte por ciento que previene la condición catórea de las reglamentarias.

Cuarta: Si por incumplimiento del rematante de alguna de las condiciones reglamentarias, facultativas o especiales, o por cualquiera otra causa que no sea de fuerza mayor, fuere rescindido el contrato, dicho rematante no tendrá derecho a que se le devuelva el importe del noventa por ciento, y por tanto, este quedará a favor del Municipio.

Seguidamente ya propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó renovar los diez días y seis y siete del corriente mes para que se lleve a efecto la cobranza del primer semestre de conciertos de bonos sumas correspondientes a la renta del extramuro de



y segundo trimestre de los repartos del déficit de Con-  
sumos y de Arbitrios extraordinarios del actual año.  
Cmo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion, extendiendose la presente acta que firman  
todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Eugenio Viedos

Juan Ríos

Juan Domenech

J. Antonio Ríos

J. M. Domenech

Juan Ríos

Ordinaria del Teniente de Alcalde de Ibiza a quince de Mayo de mil novecientos  
dia 15 de Mayo cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
de 1904 Concejales que al margen se relacionan bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Tomas Fiol de Llo Car-  
d. Eugenio Viedos bonell Arques, quien declaro abierta la sesion y leida  
" Juan M. Domenech el acta anterior, fue aprobada.  
" Juan Domenech de dio cuenta de los Paletines Oficiales recibidos du-  
" Felip Bernabeu rante la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó  
" Juan Ríos do el cumplimiento de las disposiciones publica-  
" Felip Bernabeu das en las mismas.

Acto seguido el Ayuntamiento procedio a de-  
signar los locales en que se han de constituir  
las mesas electorales en las elecciones para un  
Diputado provincial que han de verificarse  
el dia cinco de junio proximo, acordandose  
por unanimidad designar para la mesa de  
la sesion unica del primer Distrito, el balau-  
de sesiones de la Casa Consistorial y para la  
mesa de la sesion unica de segundo Distri-  
to el local de la Escuela publica de niñas.



Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que ruben, de que certifico.

V. Sanzalis Carbonell Jarrir Rocio

Eugenio Nieto Jaime Domenech  
J. M. Bonastre J. Antonio Rivas  
J. Manuel Ortiz

Ordinaria del dia 22 de Mayo de 1904  
Concejales

En el Villa de Tíbi a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Sanzalis Carbonell Arques, quien declaró abierta la sesion, y leida y acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes que ruben, de que certifico.

V. Sanzalis Carb. all  
Eugenio Nieto  
Jarrir Rocio J. M. Bonastre  
Jaime Domenech J. Antonio Rivas  
J. Manuel Ortiz



Ordinaria del día 29 de Mayo de 1904

Concejales

D. Eugenio Viedo  
" Juan Ant. Hoare

" Jaime Domenech

" Felix Bonastre

" Javier Rico

" Felipe Bernabeu

En la Villa de Tíbi a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Paudellis Carbonell Arques, quien declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Secundamente se dio cuenta del expediente instruido para la reforma por los interesados en el rio denominados de la Villa, del trazo de Acopia que atraviesa el cauce de esta poblacion, y enterada la Corporacion de los acuerdos adoptados por dichos interesados en la reunion celebrada por los mismos bajo la presidencia del señor Alcalde, con fecha diez y siete del actual, acordó por unanimidad que dicho expediente pase a la Comision de Folicia para que informe.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendole la presente acta que firman todos los señores Concejales conyuntamente que saben, certifico.

T. Paudellis Carbonell  
Eugenio Viedo  
Javier Rico  
Jaime Domenech  
Felix Bonastre  
Felipe Bernabeu  
Jasual Ortíz

Don Jasual Ortíz Argudo, Secretario del Ayuntamiento



Amiénto de esta Villa

**Certifico:** Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en atencion a haberse celebrado eleccion para un Diputado provincial.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Cibia a cinco de junio de mil novecientos cuatro.

N<sup>to</sup> 11<sup>mo</sup>

Carbonell

Josue el Ojito

Ordinaria del Cu la Villa de Cibia a doce de junio de mil novecientos cuatro  
dia 12 de Junio

Se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales de 1904 que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Concejales Alcalde don Cameris Sanchelis Carbonell Proprietario, quien de D. Eugenio Pineda clarificó la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los Voluntarios oficiales recibidos durante las dos  
" Felis Benavente ultimas sesiones, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Se dio cuenta a la Corporacion y fueron aprobadas por unanimidad, las cuentas siguientes:

Mucha de los jornales invertidos para la reparacion y reforma del camino vecinal de esta Villa a la de Ybi, ascendente a veinte y tres pesetas y cuatro céntimos.

Cobra de los jornales y materiales invertidos para la reparacion de las fuentes publicas de esta Villa, ascendente a veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad que se abonen al Depositario con cargo al credito correspondiente, veinte pesetas por lo ratificado por el termino del dia del Santisimo Corpus-Christi y otras treinta pesetas por veinte libras de cera adquiridas para la festividad religiosa celebrada en dicho dia.

Igualmente acordó la Corporacion que se abonen al mismo Depositario con cargo al Capitulo de Impresos,



treinta pesetas por tres piezas de borlas adquiridas para los barcos de mano del tenor Alcalde y Benientes. Este requisito se dio cuenta de una instancia suelta por Francisco Aboullor Castelló en su pleito de que se amillan en su nombre de fincas rústicas que lo están al de su difunto padre Francisco Aboullor Abim, cuyo proceso se resuelve por medio de expediente paritorio aprobado por el Jefe de lo municipal de esta Villa en Auto de diez y nueve de Mayo último. Enterada la Corporación y después de haber examinado dicho expediente del que resulta que las referidas fincas han sido anotadas preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido y que se han pagado los derechos a la Hacienda de oficio por unanimidad se le ve a efecto la transmisión solicitada, entendiéndose sin perjuicio de tener a mejor derechos.

Seguidamente y en propuesta del Concejal tenor Pico la Corporación acordó por unanimidad autorizar al tenor Alcalde para que solicite del tenor Gobernador Civil de la provincia la debida autorización para verificar el pago de la cantidad consignada para sufragios y festejos fuera del orden establecido en el Real Decreto de 20 de Diciembre de 1902, a fin de poder celebrar los festejos de costumbre en honor de Santa Maria Magdalena.

Este requisito y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, la Corporación acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas Ptas.
Capítulo octavo, Obras públicas	200 ..
Idem noveno, Cargas	1200 ..
Idem undécimo, Imprevistos	65 ..
Valores fuera del presupuesto	907 70
<b>Total</b>	<b>2474 70</b>



Por el tenor Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento y este quedó enterado de que el día treinta y uno de Mayo próximo se verificó la segunda subasta de setecientos cincuenta y seis árboles de tenas bajas del monte Raschil, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate al vecino Enrique Carbouell Domínguez por la cantidad de setenta y seis perretas.

También se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de que el día tres del actual se verificó la subasta de setecientos cincuenta y seis pinos del monte Raschil, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate al vecino de Castellón Francisco Pico Bellot, por la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y nueve perretas.

Otro requerido, a propuesta del tenor Presidente y con el fin de economizar la parte que sea posible del sueldo consignado para un Auxiliar de la Secretaría, el Ayuntamiento acordó por unanimidad suprimir dicha plaza para el próximo año mil novecientos cinco, consignando en su lugar en el presupuesto para dicho año, la cantidad que se considere necesaria para oficiales o escribientes temporales.

En no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firmen todos los señores Concejales concurrentes que se han, certifiq.

J. Carbouell Domínguez

José Domínguez

José Domínguez

Eugenio Vieda

José Domínguez



Ordinaria del Cu la Villa de Cibia diez y nueve de junio de mil no  
dia 19 de Junio de 1904 se reunieron en la Casa Consistorial  
de 1904

Concejales los señores Concejales que al margen se relacionan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Pandelis  
D. Eugenio Nieto Carbonell Arques, quien declaro abierta la sesion  
" Jaime Domenech y leida el acta anterior, fue aprobada.

" Felis Bonastre Se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos de  
" Javier Ricis sobre la ultima reunion, y el Ayuntamiento acordó  
" Felipe Bernabeu do el cumplimiento de las disposiciones publi-  
cadas en los mismos.

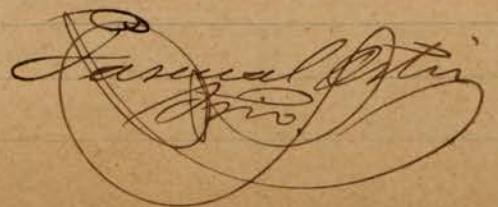
Seguidamente se dio cuenta de una carta del  
Sr. D. Pral. Gobernador Militar de esta provincia  
dirigida al Sr. Alcalde, en la que solicita el apoyo  
de la Corporacion para el fomento del toro nacional.  
Entendido el Ayuntamiento y despues de deliberar  
acordó por unanimidad lo que se aboquen al Depo-  
sitario treinta y cinco peretas con cargo al Capitulos de  
Emprestos para que como donativo o subvencion  
por una sola vez, las entregue a la representacion del  
Ciro Nacional de esta provincia.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion entendiendose la presente acta que firman to-  
dos los señores Concejales concurrentes que saben, de  
que certifico.

D. Tomas Pandelis Carbonell



Jaime Domenech, Javier Ricis,  
Eugenio Nieto







Ordinaria del Con la Villa de Bibia a veinte y seis de junio de mil novecientos  
dia 26 de Junio cuatro, se reunieron en la Casa Constitucional los señores Conde  
de 1904

Concejales Don Alvaro de la Torre y Don Tomas Landale. Carbenall Troques, quien  
D. Eugenio Pardo declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue apro-  
"Julio Puente bade.

"Jaime Ameneza de dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos duran-  
"Joaquin Prioste la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el  
"Julio Puente cumplimiento de las disposiciones publicadas en los  
mismos.

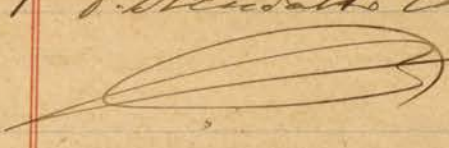


El Señor Alcalde hizo presente a la Corporacion y esta  
quedo enterada de que por haber dimitido Don Pedro  
Joaquin Puente Donraquina el cargo de Alcalde pre-  
dante de la partido rural del Castillo, ha nombrado  
para dicho cargo a Don Honorio Garcia Fozeda.

Esto seguido se dio cuenta de una instancia de  
cunmetada recibida por conducto del Excmo. Señor  
General Gobernador Militar de esta provincia y dirigida  
al Excmo. Señor Ministro de la Guerra, por la que  
el licenciado del Ejército Don Jose Sanchez Diaz solicita  
se le nombre Auxiliar de la Secretaria de este Ayun-  
tamiento como comprendido en la Ley de diez de  
Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Enterada  
la Corporacion y en vista de que se ve manifiesta  
al Señor Gobernador Militar en su comunicacion  
de fecha ocho del actual, dicho Señor Sanchez ha  
sido designado por el Excmo. Señor Ministro de  
la Guerra, para el referido cargo, despues de  
deliberar, acordó por unanimidad nombrar  
al repetido Don Jose Sanchez Diaz Auxiliar de  
la Secretaria de este Ayuntamiento, con el suel-  
do anual de quinientas veinte pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
vanto la sesion entendiendose la presente acta.



que firman todos los señores Concejales concurrentes  
que saben, de que certifico.

J. Mendallo Carbouell  

  
 Jaime Domenech      Javier Rico  
 Eugenio Viedo      

Ordinaria del  
 dia 3 de Julio  
 de 1904

Concejales  
 D. Eugenio Viedo  
 " Felip Bonaventura  
 " Jaime Domenech  
 " Javier Rico  
 " Felipe Domenech

En la Villa de L'ibí a tres de Julio de mil novecientos cuatro  
 se reunieron en la Casa Comunal los señores Concejales  
 que al margen se relacionan, bajo la presidencia del  
 señor Alférez Don Juan Sanchis Carbouell Arques, que  
 en declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue  
 " Felip Bonaventura aprobado.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
 la ultima sesion y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal  
 el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de  
 fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

Capitulo primero, Gastos del Ayuntamiento	1800 ..
Idem segundo, Policia de seguridad	225 ..
Idem tercero, Comision publica	200 ..
Idem noveno, Bargas	1325 ..
<b>Total</b>	<b>3550 ..</b>

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Aguan  
 de Paria Canale por la que solicita se amillare a su  
 nombre una finca rústica que no lo esta al de persona  
 alguna, cuya posesion acredita por medio de expedien-  
 te posesorio que acompaña tramitado y aprobado por



el Jefe del municipio de esta Villa. Examinado dicho expediente, y en vista de que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido y de que se han pagado los derechos a la Hacienda pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho Párrafo, entendiéndose sin perjuicio de terceros de mejor derecho.

También se dio cuenta de una instancia presentada por Don José Francisco Ferrer Nolasco de Ybi en suplica de que se le autorice para tender un cable conductor de corriente eléctrica a través de las vías públicas de esta Villa y sus terminos, y la Corporación acordó que por dicha instancia a la Comisión de policía para que informe.

Acto seguido a propuesta del tenor Presidente, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se proceda a formar el oportuno proyecto de presupuesto adicional para el corriente año, y que para poder cubrir el déficit que pueda resultar en el mismo, se haga uso de una cuota extraordinaria de quince mil pesos y de dos mil estercos de terras bajas del monte Real de los Propios de este Municipio.

Se dio cuenta de una comunicacion del tenor Gobernador Civil de esta provincia de fecha de ayer por la que interviene se manifieste la cantidad en que se calcula puedan ocasionar los gastos que se ocasionen para la celebracion de las fiestas cívicas religiosas que deben celebrarse en el corriente mes en honor de Santa Maria Magdalena. Entendida la Corporación y despues de amplia y detenida deliberacion, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: fijar en mil doscientos cincuenta y siete pesos la cantidad necesaria para atender a todos los gastos que ocasionen las fiestas que durante los dias del veinte y uno al veinte y cinco del corriente mes deben celebrarse en esta Villa segun costumbre en honor de Santa Maria



na Magdalena.

Segundo: Nombra una Comision de su seno compuesta del tenor Alcalde Presidente y de los Concejales Don Juan Antonio Boquer, Parriser y Don Javier Rio. Derruben para que redacten el oportuno programa que someteran a la aprobacion de la Corporacion y practiquen ademas cuantas diligencias sean necesarias para la restitucion de los terrenos que en definitiva son acordados.

De lo cual se ha oido y entendido en la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes que saben de que certifico.

D. Santiago Caballero y Antonio Zamora

Javier Rio Jaime Parriser J. B. Barata  
Eugenio Niedo Juan de los Rios

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bibia' dia de Julio de mil novecientos cuatro, dia 10 de Julio de 1904

Concejales  
" Eugenio Niedo  
" Juan Antonio Boquer  
" Felipe Novastre  
" Jaime Parriser  
" Javier Rio  
" Felipe Parriser

En la Villa de Bibia' dia de Julio de mil novecientos cuatro, reunieron en la Casa Comunal los tenores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Tomas Paredes, quien de dar abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordo el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos. Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de fecha cuatro del actual, por la que manifiesta haber expedido licencia a Don Francisco Rio Bellot para el aprovechamiento de retenciones cimentas y respiros del monte Prachil; y la Corporacion acordo por unanimidad designar al Concejales Don Novastre para que asista a la entrega de dicho monte al captenido tenor Rio.



Acto seguido se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía en la instancia presentada por Don José Francisco Ferrer Vidal, y enterada la Corporación, después de deliberar acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el mencionado informe, y en su consecuencia autorizar a Don José Francisco Ferrer Vidal para que tienda un cable de corriente eléctrica a través de las Calles y Plazas públicas, y de los caminos y demás paros del camino de vecinos de este término municipal, siempre que dicho cable se una a las caudales necesarias para evitar todo peligro y obstáculo para el tránsito por dichas vías.

Acto y examinados detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1904, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridas, con diligencia que lo exija y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de José Ferrer Vidal, vecino de V. en solicitud de que se amillare a su nombre una finca rústica que ha sido al de Bernardo Bernabéu Carbonell, cuya posesión justifica por medio de expediente perentorio que a su vez ha sido aprobado por el J. municipal de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista de que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, y que se han pagado los derechos a la Hacienda, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la solicitud por dicho Ferrer Vidal.



dis, entendiéndose sin perjuicio de tercero de mejor  
derecho.

Seguidamente se dio cuenta de extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del actual año, y el Ayuntamiento, acordó aprobarlos conforme a lo acordado y que se remita al Señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Este requisito se dio cuenta del acta de la sesión celebrada con fecha seis del actual por la Comisión de festejos nombrada en la sesión anterior, y que consta en el respectivo expediente que fue puesto sobre la mesa, en la cual acta se inserta íntegro el programa de los festejos que han de celebrarse en esta Villa durante los días veinte y uno al veinte y cinco del mes actual en honor de Santa María Magdalena. Enterada la Corporación de dicho programa, después de amplia deliberación acordó por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, y que durante los días señalados para los referidos festejos, se cuelguen en las Plazas, Calles y Puntos públicos con banderitas de papel de colores nacionales.

Seguidamente, y puesto sobre la mesa el expediente instruido para la reforma del trazo de la cañería del río que denominado de la Villa que atraviesa el caño de esta población, el infrascripto secretario, de orden de la presidencia procedió a la lectura íntegra del informe emitido en dicho expediente por la Comisión de Policía por virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y nueve de Mayo último. Enterada la Corporación y después de amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el mencionado informe aceptando todos sus puntos en el mismo se propo-



me, y conceder a los interesados en el mencionado, y de  
 plero para construir la Alcantarilla por ellos propuesta,  
 hasta fin de Octubre del año mil novecientos seis, a pes-  
 uidos, que de no verificarlo, se haran por el Ayunta-  
 miento todas las obras necesarias hasta la termina-  
 cion de la mencionada Alcantarilla, a costas de di-  
 chos regantes, quedando en este caso anulada la  
 parte de subvencion municipal que fette abouantes.  
 Qno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesion entendiendose la presente acta que firman todos los  
 Señores Concejales concurridos que valen, de que certifico:  
 El emmendado - por: El roborado - y conceder - y del in-  
 terlineado - reego - *Felipe* y *Antonio*

*J. Sancho Carbonell*  
*José Bonastre*  
*Eugenio Viedo*  
*Jaime Domenech*  
*José Rius*  
*José Rius*

Extraordinaria en la Villa de Sibio a quince de Julio de mil novecientos cuatro.  
 Del dia 15 de Julio de 1904 Reunidos en sesion extraordinaria los individuos del Ayun-  
 tamiento convocados al margen, bajo la presidencia del Sr.  
 Señores Alcalde Don Tomas Sancho Carbonell Arques, abiertos  
 a Eugenio Viedo aquella por el Sr. Presidente, y despues de aprobar el acta  
 de la anterior, hizo presente a la Corporacion que el ob-  
 jeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion  
 que le impone la Ley, de fijar las cuentas de los pan-  
 des comunales del Municipio, correspondientes a los  
 mil novecientos tres, las que informadas por el Sr. Re-  
 gido Sindico, fueron depositadas en la mesa de la pre-  
 sidencia por mi el infrascripto secretario. Enterado de ello



el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los artículos  
 160 y 161 de la ley municipal y del dictamen del preci-  
 tado Sr. Alcalde, puesto a discusión el asunto, y habien-  
 do sido examinada por los Sr. Concejales las citadas  
 cuentas, se acordó por unanimidad fijar su cargo  
 y data tal como en las mismas queda precisado,  
 disponiendo al mismo tiempo que pare a la Junta  
 municipal con los documentos justificativos y men-  
 cionado informe para su revisión y censura, como  
 determina el indicado artículo 161 de la ley, guar-  
 dándose las formalidades que establece el párrafo  
 segundo de dicho artículo y exponiéndolos al públi-  
 co precisamente por término de quince días en la  
 actaria municipal, haciéndose saber al vecindario  
 por los medios de costumbre, para que cualquier veci-  
 no pueda formular por escrito sus observaciones. Ter-  
 minado pues, el objeto de la sesión, el Sr. Presidente  
 la levanta, firmando todas las señoras que saben,  
 conmigo el secretario, de que certifico.

D. Simón Carbón y Antonio Escobar

Jaime Domenech  
 Gregorio Viedo  
 Ferrer Acio  
 J. L. Barata  
 Manuel Esteban

Ordinaria del día 17 de Julio de 1904  
 En la Villa de Bibia a diez y siete de Julio de mil nove-  
 cientos cuatro, se reunieron en la Casa Comunal los  
 señores concejales que al margen se relacionan bajo la  
 presidencia del señor Alcalde don Simón Carbón y Sr. D.  
 Gregorio Viedo, quien declaró abierta la sesión, y leída  
 el acta anterior, fue aprobada y justificada sus acuerdos.



1. Jaime Domenech de dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
2. Felis Puante la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó elevar  
3. Javier Pico pliego de las disposiciones publicadas en los  
4. Felipe Bernabeu mismos.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicacion del tenor Gobernador Civil de esta provincia de fecha doce del actual, por la que autoriza a la Alcaldia para verificar el pago voluntario de mil doscientas cincuenta y siete pesetas fuera del orden establecido en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, para atender a los gastos que se ocasionen en la celebracion de festejos en honor de Santa Maria Magdalena.

Puesto sobre la mesa el expediente instruido para la organizacion de festejos en honor de Santa Maria Magdalena, y el Secretario, de orden de la presidencia, procedió a la lectura íntegra del acta que consta en dicho expediente, de la sesion celebrada en el día de ayer por la Comision de los mencionados festejos, entendida la Corporacion, despues de deliberar, acordó por unanimidad a aprobar en todas sus partes los acuerdos adoptados por dicha Comision, en la mencionada sesion.

Tambien acordó la Corporacion, aprobar la cuenta presentada por el Secretario, Pascual Ortin, del material y efectos timbrados adquiridos para la Secretaria municipal, durante el segundo trimestre, ascendente a doscientas cincuenta pesetas. Prelevando la sesion, entendiendose la presente acta, que firman los señores que ruben, de que certifico.

J. Sancho Carboull y Antonio Gomez

Jaime Domenech  
Eugenio Viedo  
Javier Pico  
Felis Puante  
Pascual Ortin



Ordinaria del día 24 de Julio de novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial  
1904

Concejales los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Landaluis Carbouell Arquas, quien declaro abierta la sesion y leida  
D. Eugenio Viedo Carbouell Arquas, quien declaro abierta la sesion y leida  
" Juan Mat. Banaer el acta anterior, fue aprobada.

" Felis Bonastre Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante  
" Jaime Domenech de la semana pasada, y el Ayuntamiento acordó el  
" Javier Rico cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
" Felipe Bernabeu los mismos.

Ordeno requerido y debiendo verificarse el día primero de Agosto proximo el ingreso en Caja de los moros correspondientes al reemplazo del año actual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Comisionado para que verifique dicho ingreso a Caspar Bernabeu Noya, a quien se le abonaran quinientos pesetas para gastos de viaje y estancia en la Capital por el indicado objeto.  
No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que se ven, de que certifico.

Calandri Carbouell      J. Antonio Banaer

Jaime Domenech

Felipe Bonastre

Javier Rico

Eugenio Viedo

Ordinaria del día 31 de Julio de novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los  
de 1904 señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la  
Concejales presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Landaluis Carbouell Arquas, quien declaro abierta la sesion y leida  
D. Eugenio Viedo Carbouell Arquas, quien declaro abierta la sesion y leida



D. Juan Ant. Traver el acta anterior, fue aprobada.

Juan Domenech Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Felipe Bernabeu Peto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por don Jose Sanchez Diaz en suplica de que se le admita la dimision que presenta del cargo de Auxiliar de la Secretaria de este Municipio, fundandola en haberle quebrantada su salud y tener que cambiar de clima por prescripcion facultativa para atender a su restablecimiento. Cien de la Corporacion y considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Sanchez en la mencionada instancia, en votacion ordinaria acordó por unanimidad admitir a dicho Sr. Sanchez la dimision del cargo de Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, y nombra para que le sustituya en el carácter de interino, a don Ricardo Carbonell Soler.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó: Que ha practicado una detenida liquidacion en la recaudacion referente al impuesto de Consumos y sus recargos correspondientes al año mil novecientos uno, de la cual resulta lo siguiente:

Que el cupo de Consumos y sus recargos del citado año mil novecientos uno, importa la suma total de doce mil setecientas veinte y una pesetas setenta y cinco centimos.

Que en la Administracion de dicho impuesto se recaudó por el indicado concepto despues de cubiertas las gastos de administracion, la suma liquida de diez mil cuatrocientas veinte y tres pesetas veinte y ocho centimos, segun consta de las cuentas que oportunamente fueron aprobadas, y por tanto resultó un déficit de dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.



tas cuarenta y siete centimos, a las que aumentando sesenta y siete pesetas setenta y cinco centimos a que asciende el tres por ciento como premio de recaudación, hacen un total de dos mil trescientas veinte y seis pesetas veinte y dos centimos, y es el déficit total que resulta y debe cubrirse con el repartimiento que con este objeto se forma en el referido año.

Que del exprocedido repartimiento se pusieron en recaudación tres trimestres importantes tres mil doscientas cinco pesetas treinta y dos centimos, ó sean ochocientas setenta y nueve pesetas diez centimos mas que importan el déficit que hay que cubrir.

Que después de el papel pendiente de cobro que obra en poder del recaudador Don Francisco Felis Forer, de quien lo ha retirado y debidamente facturado obra sobre la mesa para que puedan examinarlo los señores Concejales, resulta que importan la suma de ochocientas setenta y ocho pesetas noventa y nueve centimos, y por tanto se han recaudado de mas la suma de once centimos, que por su insignificancia deben despreciarse.

Que por todo lo expuesto es de ver que procede y al efecto propone al Ayuntamiento que se le des por terminada la recaudación del repartimiento formado para cubrir el déficit de Consumos y sus rebajas correspondientes al año mil novecientos uno, y juntamente con los recibos correspondientes al cuarto trimestre se archiven en la Secretaría municipal los recibos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre, pendientes de cobro que factura



des obran sobre la mesa, importantes la suma de ochocientas setenta y ocho pesetas noventa y nueve centimos.

Enterada la Corporacion, despues de deliberar y de haber examinado con detencion los expresados recibos y demas documentos que se consideraron necesarios, acordó por unanimidad, aceptar en todas sus partes todo lo propuesto por el Sr. Presidente, y en efecto fue aceptado y acordado.

Tercera sobre la mesa la cuenta de los gastos ocasionados en la celebracion de festejos en honor de Santa Maria Magdalena, importante mil doscientas cincuenta y siete pesetas, el Ayuntamiento, despues de examinarla, en votacion ordinaria, acordó por unanimidad aprobarla.

Tambien acordó la Corporacion que en los dias ocho y nueve de Agosto proximo se verifique la cobranza voluntaria del tercer trimestre de los repartos sobre arbitrios extraordinarios, y de fisco de censales y de las cuentas de la zona del extramuro.

A continuacion, la Presidencia expuso que las continuadas quejas del vecindario por la deficiencia del alumbrado publico actual, impone a la Corporacion el estudio de soluciones que mejoren tan importante servicio. Si bien son fundadas las quejas del vecindario, puesto que se halla mal alumbrado de noche, no es menos cierto que el Ayuntamiento se esfuerza por remediarlo en cuanto concuerden los recursos de que dispone gastando sumas de consideracion en la adquisicion de petroleos. Ademas ocurre, que los faroles del alumbrado vienen apagando se antes de la media noche por no poderse prolongar hasta el amanecer por su excesivo coste, la poblacion queda a oscuras, dificultandole el tránsito, especialmente durante el invierno, y en tales circunstancias



se corre el peligro de que con impunidad puedan co-  
meterse hechos reprobados que afecten a la tranquili-  
dad del vecindario y que a la Corporacion incumba  
precauer.

La unica solucion que a su entender existe, es la sus-  
titucion por el alumbrado electrico. Hallan este, esta-  
blecido en la mayoria de los pueblos importantes de  
la provincia, siendo el alumbrado mejor y mas eco-  
nomico que se conoce, constituyendo un verdadero  
adelanto en las localidades que se adopta.

Creo pues, interpretando los deseos del vecindario,  
que la Corporacion debe procurar dicha mejora  
instalando en esta Villa el alumbrado publico por  
medio de la electricidad, por lo que y por lo que al Ayun-  
tamiento se reserva resolver lo que estime mas proce-  
dente respecto a este particular.

Reclama de urgente la discusion de la anterior mo-  
cion, y abierto debate sobre ella, hablaron varios te-  
nores Concejales en favor de la misma, acordando  
se en votacion ordinaria y por unanimidad:

Primero: Sustituir el actual alumbrado publico de esta  
Villa por el alumbrado electrico.

Segundo: Que se arricude su instalacion, asi como el  
suministro de fluido o energia electrica por un pe-  
riodo de diez años, mediante subasta publica.

Tercero: Que por una Comision especial compuesta de  
los señores Concejales Don Juan Antonio Paez Carrizo,  
Don Jaime Semerich Paez y Don Javier Pico Permai-  
les, se redacte el pliego de condiciones que han de ser-  
vir de base a la subasta, remitiendolos al examen del  
Ayuntamiento para su discusion y aprobacion.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levanta la sesion, extendiendose la presen-  
te acta que firman todos los señores concurrentes





que saben, de que certifico.  
F. Sandoval Carballo

Jaime Domenech  
Eugenio Viedo

José María Prieto  
Antonio Domenech  
J. Sandoval  
Sandoval

Ordinaria del día 7 de Agosto de 1904  
Concejales  
D. Eugenio Viedo  
Jaime Domenech  
J. Sandoval  
J. Sandoval

En la Villa de Tiba siete de Agosto de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia de don Juan Sandoval Carballo, quien declaró abierta la sesión y leído el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Voluntarios oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en las mismas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal, formado por la cambian de sus seños, nombrados al efecto, para el ejercicio del 908, y entendiéndolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia, que los pareceres y reclamaciones que se presenten, se remeta a la deliberación y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de don Enrique Bañer Carreras en la que solicita se amillaren



a nombre de Doña Remedios Martínez Bernabéu tres fincas rústicas y una urbana, cuya posesión acredita por medio de expediente posesorio que presenta aprobado por el Juzgado municipal de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista de que ha sido anotado presentemente en el Registro de la propiedad de este partido y de que se han pagado los derechos a la Hacienda, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se lleve a efecto en el Apéndice al Amillaramiento la inscripción solicitada, entendiéndose sin perjuicio de terceros de mejor derecho.

Quinto sobre la misma expediente instruido para el arreglo de la instalación y suministro de fluidos eléctricos para el alumbrado público de esta Villa, en el que consta el pliego de condiciones formado por la Comisión nombrada al efecto en la sesión anterior, por el Secretario, de orden de la presidencia procediéndose a la lectura íntegra de dicho pliego de condiciones, en el cual se comprenden las siguientes:

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de esta Villa de sí mismo contrata mediante subasta pública y en un solo acto,

A. La adquisición e instalación de cuarenta y dos lámparas incandescentes para el alumbrado público de la población por medio de la electricidad.

B. El suministro de energía eléctrica para dichos alumbrado en la cantidad que se dirá, por un periodo de diez años a contar desde la fecha en que se reciba oficialmente la instalación y suministro.

2.<sup>a</sup> Cada una de las cuarenta y dos lámparas objeto de la instalación que el rematante vendrá obligado a colocar en los sitios de la vía pública que señala la Alcaldía se comprenderá de los siguientes elementos componentes de materiales de primera calidad. = Un trazo de hierro fundido decorado con tubo de hierro dulce para conductor de



bules = Destubos de goma = Unos rempe circuito = Unos recort con  
 entradas torneadas = Unos tornillo de presion = Un globo pro-  
 tector hermetico = Dos anillos de goma = Unos porta lamparas =  
 Una lampara incandescente con filamento de carbon =  
 Una pantalla de metal pintada = Una perla milla = Dos  
 aisladores necesarios = Del hilo recubierto del diametro  
 correspondiente para llevar la corriente electrica desde  
 la toma del circuito general o de la derivacion.

3<sup>a</sup> El contratista habra de suministrar por el precio anual en que  
 se le adjudique la substancia la energia electrica con la intensi-  
 dad necesaria para producir sesenta y tres bujias  
 de luz, que el Ayuntamiento distribuirá en lamparas incan-  
 descentes de cinco y diez bujias, a su voluntad, entre las cua-  
 renta y dos de que se compone la instalacion, y el alumbrado  
 lucirá desde la puesta a la salida del sol, durante todas las dias  
 del año.

4<sup>a</sup> El Ayuntamiento podra comprobar en todo tiempo por los medios  
 tecnicos que estime convenientes, la intensidad de la corriente  
 electrica y la potencia luminica de las lamparas en que se distri-  
 buyen las bujias que se contratara. Si de dicha comprobacion re-  
 sultare que el contratista no suministra realmente el alumbran-  
 do publico de sesenta y tres bujias de luz, el Ayunta-  
 miento podra descontarle por cada noche que incurrir en la es-  
 presa la falta el precio del contrato que correspondiera a un dia.  
 En el caso de que por negligencia del contratista, la poblacion que  
 debe ser alumbrado, o rematante satisfara al Municipio la can-  
 tidad de quince pesetas en concepto de multa, por cada una no-  
 che que acontiere, ademas de descontarle el precio del contrato  
 que correspondiera a un dia.

5<sup>a</sup> En el caso de interrupcion justificada siempre que no exceda esta  
 de toda una noche en cada mes, no habra derecho por parte  
 del Ayuntamiento a imposicion de multa ni a pedir indemnizacion  
 en las interrupciones por fuerza mayor el concesionario suministrara  
 a su cuenta el alumbrado publico por medio del petroleo



para cuyo efecto el Ayuntamiento tendrá a su disposición  
arreglados, el número de faroles que deban usarse.

En caso de interrupción por causa de fuerza mayor, solo se permitirá  
durante el tiempo necesario para que el contratista subsane  
la causa que lo produzca.

6<sup>a</sup> Los precios que se fijaron de tipo para la adquisición e instalación  
de lámparas y suministro de fluido eléctrico, son los siguientes:

A. Por las carentas y dos lámparas para el alumbrado público  
compradas cada una de todas las elementos detallados en la  
condición segunda, e inclusión de todas las gastos de instala-  
ción, la cantidad de novecientos cincuenta y cinco pe-  
setas, que el Ayuntamiento pagará en tres plazos; el pri-  
mero de trescientas quince pesetas dentro del primer semestre  
del año mil novecientos cinco; el segundo de igual cantidad  
dentro de igual semestre del año mil novecientos seis, y el ter-  
cero de la misma suma, en el mismo semestre del año mil  
novecientos siete, a cuyo efecto, consignará en las presupues-  
tas ordinarias de gastos por meses sucesivos a dichos años, las  
cantidades expresadas para su pago, quedando mientras  
tanto todo el material de la instalación afecto a dicha obli-  
gación en garantía del remateante.

B. Por el suministro de energía eléctrica para doscientos treinta  
y cinco bujías de luz, la cantidad anual de setecientos setenta  
y seis pesetas, pagadas por meses sucesivos.

7<sup>a</sup> El Ayuntamiento, además, pagará al contratista el diez por-  
ciento de la cantidad del cheque que se adjudique el remate,  
en cuenta al suministro de fluido eléctrico, en concep-  
to de impuesto sobre el alumbrado, regulado por la Ley  
de 18 de Marzo de 1900, siendo de cuenta del contratista  
su ingreso en el Tesoro público.

8<sup>a</sup> Durante los años de la medida correrán de cuenta del  
Ayuntamiento los impuestos nuevos que sobre dicho  
alumbrado se creen a favor del Estado o de la Provincia.  
También quedará exento el comercio durante di-



- los periodos de todo impuesto municipal por lo que respecta  
 al suministro de fluido electrico, ya sea con destino al alum-  
 brado publico o de particulares o a la industria.
- El concesionario gozara de privilegio esclusivo para el sumini-  
 stro del alumbrado publico de que se trata durante los años  
 del arriendo, no pudiendo el Municipio en todo este tiempo  
 administrar el alumbrado de por si, ni arrendarlo a otra  
 persona, empresa o sociedad, sin antes renunciar el contra-  
 to por alguna de las causas que se venalaran.
- 9.<sup>a</sup> El contratista podra suministrar la luz electrica a los par-  
 ticulares que la soliciten, mediante suscripcion o contra-  
 to y percibirá íntegro su importe sin que por este servicio  
 se le pueda obligar al pago de ningun impuesto municipal.
- 10.<sup>a</sup> Tambien se facultará al contratista para instalar en la via pu-  
 blica de interior y exterior de la poblacion, los postes y palos in-  
 dican necesarios para el tendido de la linea y red, siendo de  
 cuenta del Ayuntamiento el gestionar las autorizaciones  
 que sean necesarias con todo aquello que este relacionado  
 con la instalacion publica y correrá a cargo del concesionario  
 el abono de los desperfectos que al verificarse las obras se ocasionen,  
 tanto al comun como a los particulares, considerando para los  
 demas efectos esta instalacion como de utilidad publica.
- 11.<sup>a</sup> El contratista podra utilizar para la produccion de la energia elec-  
 trica motor hidraulico o de vapor, segun tenga por conveniente,  
 y la red que suministre el fluido se amara las condiciones de segu-  
 ridad necesarias para garantizar la tranquilidad y seguridad  
 del vecindario. Toda empresa o particular que tratara de explotar  
 la industria de fluido electrico no podra extender los cables o hilos  
 conductores en la poblacion o su termino a menor distancia de  
 tres metros de la red que el contratista establezca, de conformidad  
 al precepto de la Real Orden de 26 de junio de 1871.
- 12.<sup>a</sup> El concesionario para la conduccion de la energia electrica desde  
 la fabrica hasta la localidad podra utilizar linea aerea o subterranea,  
 segun le convenga y de optar por la primera utilizara postes de



acero o hierro, de la altura necesaria, dotándola de las condiciones convenientes para evitar todo peligro a las personas. correrá de su cuenta el solicitar y obtener el correspondiente permiso de los dueños de los predios por donde haya de pasar la línea, y en caso de que por negativa de los mismos haya de solicitar la concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, creada por la Ley de 23 de Mayo de 1900, también será suya la obligación de instruir el oportuno expediente en la forma y términos fijados en dicha Ley y su Reglamento. Si por causa de dicho expediente no pudiera el contratista suministrar la luz eléctrica en el plazo que se le da, se entenderá este prorrogado todo el tiempo que durare la tramitación hasta la concesión de la servidumbre y treinta días más.

13<sup>a</sup> El contratista mantendrá y conservará en buen estado de los aparatos, productores y transformadores del fluido, así como la conservación de la línea y red, será de cuenta y cargo del contratista, y la conservación y reparación de las lámparas y material destinado al servicio público quedará a cargo del Ayuntamiento que podrá adquirir dicho material y lámparas, del contratista, poniendo este obligado a entregarlo de clase superior y a precio corriente.

14<sup>a</sup> El contratista avisará al Ayuntamiento el recambio de las lámparas, siempre que le exija el desperdicio producido en su funcionamiento de carbon.

15<sup>a</sup> El concesionario podrá utilizar en la instalación de las lámparas para el alumbrado público, los bracos de hierro existentes en la actualidad en los faroles del Municipio sin que por este concepto el Ayuntamiento pueda exigir la cantidad o remuneración alguna, pero dejando libre su uso o su uso que estos tienen a su extremidad para poder adaptarse y colocar faroles en caso de necesitar el empleo de alumbrado repetitivo por petroleo, según se expresa en la base quinta.

16<sup>a</sup> El contratista cedera sin retribución alguna el material necesario y verificará igualmente la instalación del alumbrado.



brado eléctrico en la Casa Consistorial, en el Juzgado municipal y en la Administración de Consumos y Estación telefónica de esta Villa, colocando las lamparas que se indician a continuación: Una de diez bujías en el local de la Secretaría del Ayuntamiento conmutada con otra que se estableciera en el salón de sesiones de la Casa Consistorial; Otra de cinco bujías en la escalera de dicha Casa, conmutada con otra instalada en el Archivo municipal; Otra de cinco bujías en el rancho de la Casa Administración de Consumos conmutada con otra que se estableciera en el piso principal de dicha casa, en donde se halla instalado el teléfono municipal; Otra de diez bujías en la Sala Audiencia del Juzgado municipal y Otra de cinco bujías en la escalera del Juzgado conmutada con otra establecida en la anterior del mismo.

17.<sup>a</sup> También suministrará el contratista gratuitamente, el fluido necesario para las lamparas expresadas en la cantidad de diez y seis, pero con las siguientes limitaciones, las lamparas de la Casa Consistorial no podran permanecer encendidas mas que desde la puesta del sol hasta las veinteyuna horas; las del Juzgado municipal solo mientras ejerce sus funciones en dicho local el Jefe y el Secretario, y en la Estación telefonica y Administración de Consumos, solo mientras este abierto el servicio en dicha Estación; y en el caso de que por necesidad del servicio hubiere de gastarse fluido en las expresadas oficinas fuera de las horas antes fijadas, el Ayuntamiento abonara el importe del que se gastare al precio del que se suministre para el alumbrado publico.

18.<sup>a</sup> El Ayuntamiento podra aumentar el alumbrado publico tanto en lamparas permanentes como temporales, las primeras al precio de un centimo diario por bujia y las segundas al precio que convenga con el contratista siempre que los aparatos de este den la suficiente energia para ello y avisaran



dole con quince días de antelación cuando menos.

19.<sup>a</sup> Caso de morosidad en el pago del suministro de fluido eléctrico por parte del Ayuntamiento, cuya morosidad exceda de un mes, el contratista podrá cortar la corriente eléctrica del alumbrado público y oficinas municipales, hasta tanto se realice el pago, notificando al Ayuntamiento la adopción de esta medida, con diez días por lo menos de antelación. Si durante permanencia por este motivo corta de la corriente, el Ayuntamiento deberá abonar al contratista el importe del seis por ciento anual de la cantidad no satisfecha y además una indemnización de quince pesetas mensuales.

20.<sup>a</sup> La Autoridad local prestará su auxilio y apoyo moral al concursante, en mérito a la mejoría que establece, poniendo toda la intentalación bajo la custodia y vigilancia de sus Agentes y comunicando con multa a los que causaren daños, obligando al causante al pago del importe de las reparaciones.

21.<sup>a</sup> El contratista se somete a los tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer de las cuestiones que se suscitaren, renunciando al fuero de su domicilio. En el mismo día en que se le adjudique la subasta, comunicará por escrito a la Alcaldía la base dentro de esta localidad en donde recibirá las notificaciones administrativas que se acuerden durante el contrato.

22.<sup>a</sup> Serán causas de rescisión del contrato.

1.<sup>a</sup> La suspensión total del alumbrado por más de quince días consecutivos, excepto en caso de fuerza mayor.

2.<sup>a</sup> La falta de intensidad luminosa que con arreglo a este contrato deberán tener las lámparas en que se distribuyan las bujías, durante cinco días en cada mes.

3.<sup>a</sup> Negarse el contratista al exacto cumplimiento de todas y cada una de las bases de este contrato.



- 23.<sup>a</sup> El contrato se celebrará a escritura pública y los gastos de esta, publicación de edictos, reintegro del papel que se invierta en el expediente y demás que se ocasionen, serán de cuenta del rematante.
- 24.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en el día y hora que el Ayuntamiento señale, en el Salón de sesiones de la Casa Capitular y presidida por el Señor Alcalde o Benicente en quien delegue con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación municipal.
- Esta subasta se verificará con observancia de las reglas prescritas en el artículo diez y siete de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados redactados conforme al modelo que al final se inserta y junto con la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provincial.
- 25.<sup>a</sup> La fianza provincial que acreditarán los licitadores será de ochenta y seis pesetas y cinco centimos, equivalentes al cinco por ciento del tipo de subasta, y la definitiva que en su día presentará el contratista, será el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique, y se constituirá en metálico.
- Transcurridos los seis meses siguientes a la recepción definitiva de la instalación de las lampraras, sin que sobre ella el Ayuntamiento formule reclamación alguna al contratista, será de cuenta a este la parte de la fianza definitiva que correspondiera por el extremo del contrato referente a la instalación.
- 26.<sup>a</sup> Las proposiciones que se presenten por medio de apoderado, irán acompañadas de los poderes bastanteados por el Notario de la Ciudad de Jijena Don Francisco Dues Goorra.
- 27.<sup>a</sup> No podrán ser contratistas ni tomar parte en la subasta los comprendidos en el artículo once de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 antes referida.
- 28.<sup>a</sup> La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados a la baja y no será admitida la proposición que ofrezca cantidad superior al tipo de subasta, la que comprenda un solo extremo de los dos que son objeto del contrato, ni tampoco la que se posture sobre ambas si se ofreciere por uno de los dos conceptos con



de la superior a la retribuida.

29<sup>a</sup> Dentro de los treinta días siguientes a en que se adjudica que la concesion al rematante, verificara este la instalacion y comencara a suministrar la luz electrica, tal como lo dispuesto en la condicion duodecima de este pliego.

30<sup>a</sup> Dentro de los cinco días siguientes a en que le sea notificada la aprobacion definitiva de la subasta, el contratista constituirá <sup>la</sup> fianza definitiva que se expresara en la condicion vigesima quinta en la Caja municipal, para lo cual le tomara en cuenta el importe de la provisional que debera ingresar previamente en la misma Caja para poder ser recibidos.

31<sup>a</sup> Si seis meses antes por lo menos de finalizar los diez años de la duracion del contrato, el Ayuntamiento no comunica al contratista o este al Ayuntamiento que cesara en su compromiso, se entendera que pide el renovado el contrato con respecto al suministro de fluido por otro plazo igual y con las mismas condiciones, sin necesidad de instruir nuevo expediente ni otorgar nueva escritura.

Enterada la Corporacion y despues de deliberar, en sesion ordinaria se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido pliego de condiciones y que se expusiera al publico en la Secretaria municipal por termino de diez dias, en cumplimiento y a los efectos que determina el articulo veinte y nueve de la Instrucion de 26 de Abril de 1900 para la contratacion de servicios provinciales y municipales.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifesto: Que como cuenta a la Corporacion, el Administrador de Caminos, y Recaudador de los repartos municipales Don Juanino Galin Ferrer y el Representante de los fondos municipales Don Teodoro Masullo Hernandez, no tienen constituida fianza alguna, y si bien ambos son de reconocida honradez y responsabilidad, ha creido



convenientemente para mayor satisfaccion de la Corporacion,  
 requeridos para que presenten una fianza a satisfaccion  
 del Ayuntamiento: que por virtud de dicho requerimien-  
 to el Administrador de Consumos y Recaudador de los repartos  
 Don Francisco Felix Perez ha manifestado que presenta como  
 fiador personal a Don Francisco Caudela Garcia, y el Secretario  
 Don Perfecto Boullor Hernandez, que tambien presenta como  
 fiador personal a Don Santiago Cremades Anton, cuyos  
 fiadores en su concepto son de reconocida responsabilidad  
 todo lo qual hace presente a la Corporacion para que esta  
 acuerde lo que considere mas conveniente. Enterada la  
 Corporacion declaro ver con satisfaccion el celo demostrado  
 por el Sr. Presidente en este asunto, y despues de delibe-  
 rar acordó por unanimidad aceptar a los referidos Don  
 Francisco Caudela Garcia y Don Santiago Cremades Anton  
 como fiadores responsables el primero del Administrador  
 de Consumos y Recaudador de los repartos municipales Don  
 Francisco Felix Perez, y el segundo del Secretario Don Per-  
 fecto Boullor Hernandez. Presentes dichos fiadores por  
 previo recado que se les paro, ambos manifestaron que  
 respectivamente aceptan el cargo de fiadores que se les con-  
 signa con todas las consecuencias legales, firmando  
 la presente acta en prueba del compromiso que adquieren.

Hecho requerido y en cumplimiento a lo dispuesto en el  
 articulo ciento cincuenta y cinco de la vigente Ley mu-  
 nicipal, el Ayuntamiento acordó aprobar la distri-  
 bucion de fondos para cubrir las atenciones del corrien-  
 te mes, en la forma siguiente:

	Pesetas P.
Capitulo primero, gastos del Ayuntamiento	75 ..
Idem noveno, Cargas	500 ..
Idem undecimo, Impresiones	50 ..
<b>Total</b>	<b>625 ..</b>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto  
 la sesion, extendiendose la presente acta que firmara



todos los señores concurrentes que saben, de que certifico =  
El interdiccio = la = Felibre raspado = de foudos = *(Foules)*

*D. Donde Carbouell*  
*Javier Rico*  
*Eugenio Pinedo*  
*José Bonastre*  
*José Antonio*  
*José Domenech*

*José Carbouell* *Santiago Quedes* *Juan de la Cruz*

Ordinaria del *Concejo* de la Villa de *Sibia* a *cañone de Agordo* de mil novecientos un  
dia *14 de Agosto* se reunieron en la *Casa Comunal* los señores *Concejales*  
de *1901* que al margen se relacionan bajo la presidencia del *Don*

*Concejales* *Donde Carbouell* *Arque*, quien declara  
a *Eugenio Pinedo* no abienta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

" *José Antonio* *Arque* de *diez* cuenta de *los* *Boletines* oficiales recibidos durante la

" *Felipe Bonastre* ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento

" *José Domenech* de las disposiciones publicadas en los mismos.

" *Javier Rico* *Disposicion* sobre la *venta* de *los* *capas* de *petroleo* a *donde*

" *Felipe Domenech* *pidio* con *destino* al *servicio* del *alumbrado* de la *Casa* *Comun*  
*terial* y de la *escuela* *nocturna* de *adultos*, el Ayuntamiento  
to acordó aprobar dicha *venta* *anexo* de *cuarenta*  
y *nueve* *peretas* *cinco* *centimos*.

Tambien acordó la *corporacion* que se *abren* a *don*  
*Francisco* *Pentones* *Pabia* *cuarenta* y *dos* *peretas* *con*  
*que* al *Capitulo* de *Emprestos* por *componer* el *Reloj* *pu*  
*blico* de *esta* *Villa*.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion entendiéndose la presente acta que firman todos los  
señores concurrentes que saben, de que certifico.

*D. Donde Carbouell* *Javier Rico*  
*Eugenio Pinedo* *José Bonastre*



*J. Antonio Gomis*  
*Jaime Domenech*  
*José María Gomis*

Ordinaria del Cabañal de Tíbia veinteyuno de Agosto de mil novecientos y uno  
 día 21 de Agosto de 1901

Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Paudalis Carbonell Sr. D. Eugenio Viedo que, quien declara abierta la sesion y leida el acta ante Juan P. Bauceiros, fue aprobada.

" Jaime Domenech Se dio cuenta de las Potestades oficiales recibidas durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

" Felipe Domenech Dijo requirido, el Sr. Presidente manifestó: Que teniendo necesidad de ausentarse de esta poblacion con objeto de ventilar ciertos asuntos de interes particular, solicitaba del Ayuntamiento le concediere la correspondiente licencia. Entendida la Corporacion acordó por unanimidad conceder al Sr. Alcalde Presidente Don Tomas Paudalis Carbonell Sr. D. Eugenio Viedo, veinte dias de licencia para ausentarse de esta poblacion a ventilar asuntos propios.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes que saben, de que certifico.

*Tomas Paudalis Carbonell*      *Eugenio Viedo*

*José María Gomis*      *Jaime Domenech*  
*J. Antonio Gomis*      *Felipe Domenech*  
*José María Gomis*



Ordinaria del Cabildo de Sibola veintey ocho de Agosto de mil novecien  
dia 28 de Agosto de 1904

Concejales  
D. Eugenio Nieto  
Juan P. Bauer  
Jaime Domenech  
Felipe Domenech  
Javier Rico  
Felipe Domenech

En la Villa de Sibola veintey ocho de Agosto de mil novecien  
tes cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
Concejales que el margen se relacionan bajo la presiden  
cia del señor primer teniente de Alcalde Don Eugenio Ni  
eto, quien declara abierta la sesion y leida  
el acta anterior, fue aprobado.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cum  
plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del señor  
Ingeniero Jefe del Distrito forestal de fecha veintey cinco  
del actual por la que interesa se nombre una Comision  
de este Ayuntamiento para que arista a la contada en  
blancos de retenciones cincuenta y seis puros cortados en  
el monte Raclit. Entendida la Corporacion acordó por  
unanimidad designar para dicho objeto al Concejal  
Don Juan Antonio de Guzman Parrigos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion, extendiendole la presente acta que firman todos  
los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Eugenio Nieto  
Jaime Domenech  
Javier Rico  
y Antonio Domenech  
Felipe Domenech

Juan Manuel Ortiz  
P. Rico

R





Ordinaria del Cu la Villa de Tlaxiaco a cuatro de Septiembre de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don D. Eugenio Niedo y leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Partes oficiales recibidos durante la semana anterior, el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte y cinco, el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

Del Capítulo noveno, Cargas, dos mil seiscientos pesetas. También acordó la Corporacion que se abonen a don Pedro Rico Bellot seis novecientos sesenta y tres pesetas que debe percibir en el actual año por la tercera parte del crédito de dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas noventa centimos reconocido a su favor.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion entendiendose la presente acta que firmen todos los señores concurrentes que habien, de que certificar.

Eugenio Niedo  
 J. Antonio Vazquez  
 Felipe Pariente

José Rico  
 Jaime Domenech

José Manuel Ortiz



Ordinaria del Cncla Villa de Cibiá de nueve de Septiembre de mil novecientos  
diez y ocho de Septiembre cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los  
Señores Concejales que al margen se relacionan, bajo  
la presidencia del Señor primer Conde de Albalde  
D. Eugenio Niedo Don Eugenio Niedo Duillem, quien declaró abierta  
la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos  
durante la semana, y el Ayuntamiento acordó el  
cumplimiento de las disposiciones pu-  
blicadas en los mismos.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
vantó la sesión entendiéndose la presente acta que  
firma todos los Señores concurrentes que saben,  
de que certifico.

Eugenio Niedo      Antonio Zúñiga  
Jaimé Domenech  
Felipe Domastre      Javier Rico  
Jaimé Domenech  
Javier Rico

Ordinaria del Cncla Villa de Cibiá de diez y ocho de Septiembre de mil  
diez y ocho de Septiembre cuatro, se reunieron en la Casa Consisto-  
rial los Señores Concejales que al margen se relacionan,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás San-  
to Domingo de Guzmán, quien declaró abierta la sesión,  
y leída el acta anterior, fue aprobada.  
Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos duran-  
te la semana, y el Ayuntamiento acordó el  
cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
los mismos.

Seguidamente se dio cuenta del estado del expedi-  
ente instruido para el arribo de la instalación del





alumbrados publicos de esta Villa por medio de la electricidad y administrador de este fluido por terminos de dias años, y en vista de que no se ha presentado reclamacion alguna durante los dias que ha estado expuesto a publico el pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento, el Ayuntamiento despues de deliberar acordó por unanimidad renunciar el dia treinta y uno de Octubre proximo y diez horas de su manana para celebrar la correspondiente subasta, y desiguales al Consejoil Don Javier Pico Demaben para que asista a dichos actos.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, certifico.

J. Sordalis Carbonell      Eugenio Viedo

J. Antonio Ramon      Jaime Domenech  
 Javier Pico      Felix Barantia  
 Felipe Demaben      Juan de la Cruz

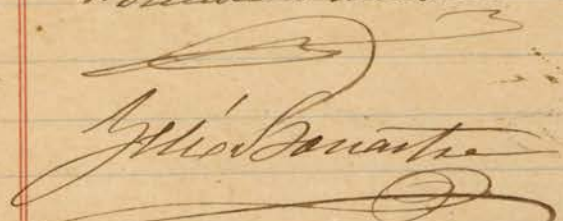
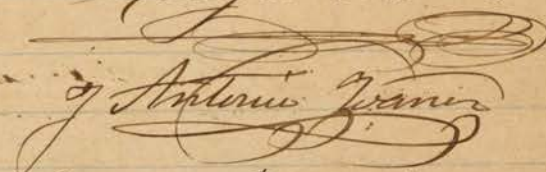
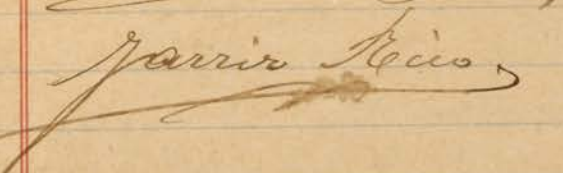
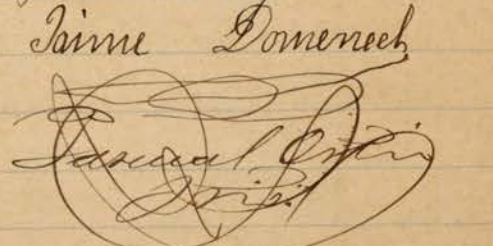


Ordinaria del En la Villa de Cibiá a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos y cinco  
 dia 25 de Septiembre de 1904  
 Concejales  
 D. Eugenio Viedo  
 " Juan Ant. Juan  
 " Jaime Domenech  
 " Felix Barantia  
 " Javier Pico  
 " Felipe Demaben

En la Villa de Cibiá a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos y cinco  
 Se reunieron en el Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Tomas Sordalis Carbonell  
 Despues de haberse abierto la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.  
 Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 Ato seguido se dio cuenta de una instancia de Maria Anna Canigora, Rafael, Trinidad y Ursula Sanyper



Terra en la que solicitan se amillaran respectivamente  
 a nombre de los mismos varios fincos que le estan al  
 de Enrique Sampedo Mira, y cuya posesion acreditan  
 por expediente personal que acompaunan aprobado  
 por el Jurado municipal de esta Villa. Examinado  
 dicho expediente en vista de que ha sido anotado pre-  
 ventivamente en el Registro de la propiedad de este  
 partido y de que se ha pagado los derechos al Censo,  
 la Corporacion acordo por unanimidad acceder a  
 lo solicitado por dichos interesados, entendiendose  
 sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

D no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto  
 la sesion entendiendose la presente acta que firmen  
 todos los señores concurrites que ruben, etc.

D. Sandalio Carbonell	Eugenio Viedo
	
José Donante	José Antonio Zamora
	
José Ríos	Jaime Domenech
	

Ordinaria del En la Villa de Tili a dos de Octubre de mil noveci  
 dia 2 de Octubre entos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial  
 de 1704 con los señores Concejales que al margen se re-  
 Concejales lacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Eugenio Viedo con D. Sandalio Carbonell Argues, quien de-  
 Juan Ant. Franca claro a cuenta de la sesion y leida el acta anterior,  
 Jaime Domenech fue aprobado.  
 Felipe Donante de dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos du-  
 Jaime Ríos ante la ultima sesion y el Ayuntamiento  
 Felipe Domenech acordo el cumplimiento de las disposiciones pu-  
 blicadas en los mismos.



Sequidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la vigente Ley municipal, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
Capítulo primero, Partes del Ayuntamiento	50	
Idem tercero, Policía Urbana y rural	125	"
Idem sexto, Obras públicas	80	"
Idem noveno, Cargos	200	"
<b>Total</b>	<b>455</b>	<b>"</b>

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de lo cual certifico.

V. San Julián Carbonell

Eugenio Nieto

Felipe Domastre

J. Antonio Domenech

Jaime Domenech

Javier Rico

José María Cortés

Ordinaria del Cu la Villa de Cibiá a nueve de Octubre de mil novecientos, día 7 de Octubre cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del 1904

Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás San Julián Carbonell Arques, D. Eugenio Nieto quien declaró abierta la sesión y leyó el acta anterior, que fue aprobada.

Jaime Domenech Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante

Felipe Domastre de la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los

Javier Rico mismas.

Acto seguido y a propuesta del señor Domastre, la Corporación, después de deliberar, acordó por unanimidad



autorizar al Alcalde para que por administra-  
cion proceda a la reparacion de las calles publicas,  
caminos vecinales, fuentes y canchales y de las acue-  
quias que atraviesan esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-  
to la sesion entendiendose la presente acta que fir-  
man todos los señores concurrentes que saben, certifio.

J. Sordani Carbonell

Eugenio Pinedo

J. Sordani Carbonell

J. Antonio Vazquez

J. Sordani Carbonell

Juan Domenech

Javier Pico

Juan Domenech

Javier Pico

Juan Domenech

Ordinaria del  
dia 16 de Octubre  
de 1904

Concejales

J. Eugenio Pinedo

Juan Ant. Vazquez

Juan Domenech

José Bonastre

Javier Pico

Helipe Domenech

En la Villa de Bibia diez y seis de Octubre de mil noveci-  
entes cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los  
señores Concejales que al margen se relacionan bajo  
la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Sordani  
Carbonell Argues, quien declaro abierta la sesion, y  
leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos du-  
rante la ultima semana y el Ayuntamiento acordó  
el cumplimiento de las disposiciones publicadas  
en los mismos.

Seguidamente, y despues de examinarlos, la Cor-  
poracion acordó por unanimidad aprobar las  
cuentas siguientes:

Mua de ciento cinco pesetas, importe de cuatro  
cajas de petroles adquiridos para el servicio del  
alumbrado publico

Y otra de cincuenta y cinco pesetas, importe de las  
pilas y material de escritorio adquiridos para el



servicio de la Estacion telefonica municipal.

Tambien acuerdo la Corporacion que se abonen al Depositaris quince pesetas que tiene certificadas por la suscripcion al Boletin de Administracion local.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

F. Sordalis Carbonell

Eugenio Viedo

Felipe Bonastre

Juan Antonio Ramos

Javier Rios

Jaimeno  
Jaime Domenech

Samuel Pastor

Ordinaria del Cabila Villa de Bibi a veinteytres de Octubre de mil novecientos cuatro, dia 23 de Octubre se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al de 1904

Concejales Don Tomas Sordalis Carbonell Alrques, quien declaro abierta a Eugenio Viedo la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

" Juan Antonio Ramos le dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la

" Jaime Domenech ultima reunion y el Ayuntamiento acordo el cumplimiento

" Felipe Bonastre onto de las disposiciones publicadas en los mismos.

" Javier Rios En levanto la sesion entendiendose la presente acta que fir

" Felipe Domenech man todos los señores concurrentes que saben, certifico.

F. Sordalis Carbonell

Eugenio Viedo

Felipe Bonastre

Juan Antonio Ramos

Javier Rios

Jaimeno  
Jaime Domenech

Samuel Pastor



Ordinaria del día 30 de Octubre de 1904

En la Villa de Tibi a treinta de Octubre de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde don Eugenio Niedo Quillem, quien declaró abierta la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, certifico.

Eugenio Niedo  
Juan Ant. Boquer  
Jaime Domenech  
Félix Domestica  
Javier Rico  
Felipe Vernabon

Ordinaria del día 6 de Noviembre de 1904

En la Villa de Tibi a seis de Noviembre de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental primer teniente don Eugenio Niedo Quillem, quien declaró abierta la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abren seis perillas a Agustín Vernabon Niedo por la limpieza de la Casa Consistorial y Plaza de



la Constitucion durante el tercer trimestre

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad aprobar la cuenta de los efectos timbrados y material de escritorio adquirido para el servicio de la Secretaria municipal durante el tercer trimestre, y ascendente a doscientas cincuenta pesetas.

Seguidamente, en cumplimiento al dispuesto en el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas	Cts.
Capitulo primero, Partes del Ayuntamiento.	1700	..
Idem segundo, Policia de seguridad	373	..
Idem quinto, Beneficencia	10	..
Idem sexto, Obras publicas	200	..
Idem noveno, Cargas	200	..
Idem undecimo, Imprevistos	20	..
<b>Total</b>	<b>2613</b>	<b>..</b>

No habiendo mas asuntos de que tratar, levantó la sesion extendiendole la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Viedo

Jaime Domenech

Antonio Zarrin

Jarier Ruiz

José Sanabria

Jaime Costa  
Srio.



Ordinaria del día En la Villa de Tili a trece de Noviembre de mil novecientos  
13 de Noviembre cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Con-  
de 1904 cejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia  
Concejales del Señor Alcalde Don Tomas Pascual Carbouell Argus,  
D. Eugenio Niedo quien declaró abierta la sesión y leida el acta anterior,  
" Juan Ant. Boaner fue aprobada.  
" Jaime Domenech Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos duran-  
" Felix Bonastre te la ultima semana, y el Ayuntamiento acordó el  
" Javier Rico cumplimiento de las disposiciones publicadas en los  
" Felipe Bernabéu impresos.

Seguidamente se dio cuenta mediante lectura in  
tegra del acta de la subasta celebrada el día treinta  
y uno de Octubre ultimo para la instalacion del alum-  
brado publico de esta Villa por medio de la electricidad, y  
suministro de este fluido para el mismo, por un periodo  
de diez años.

Resultando que con fecha treinta y uno de Octubre ul-  
timo, ante la Comision nombrada al efecto y con asis-  
tencia del infrascripto Secretario, se celebró en esta Casa  
Consistorial, la subasta de que se trata, siendo adju-  
dicada provisionalmente por el Presidente de la Comision  
Alumico pastor que fue Don Pascual Perez y Nidal, veci-  
no de Tili, por la cantidad de novecientas cuarenta  
y cinco pesetas, la instalacion para dicho alumbrado,  
y el suministro de fluido para el mismo por la canti-  
dad anual de setecientas setenta y dos pesetas, cuyas  
cantidades estan conformes con las que sirvieron de  
tipos para la subasta.

Resultando que dicha subasta se celebró con obser-  
vancia de las reglas preceptas en el artículo diez y siete  
de la Instruccion de veinte y seis de Abril de mil novecien-  
tes para la contratacion de los servicios provinciales y mu-  
nicipales, sin que en dicho acto ni con posterioridad  
se haya presentado reclamacion alguna contra la misma.





Considerando que procede declarar la validez del referido remate y acordar su adjudicacion definitiva.

El Ayuntamiento en votacion ordinaria y por unanimidad, declaro valida la mencionada subasta y acordo adjudicarla definitivamente a Don Pascual Perez y Nolas por las cantidades antes mencionadas y autoriza al Regidor Sindico Don Jaime Domenech para que en nombre y representacion de la Corporacion municipal eleve a escritura publica este contrato por el termino y con las condiciones que constan en el pliego que le sirvio de base.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes o que saben, de que certifico.

D. Paulino Carbonell

Eugenio Niedo

Jaime Domenech

J. Antonio Banares

Felipe Domenech

Javier Riera

Francisco Garcia

Ordinaria del Ayuntamiento de Bibiano de 20 de Noviembre de 1904

En la Villa de Bibiano a veinte de Noviembre de mil novecientos y cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Paulino Carbonell Arque, D. Eugenio Niedo quien declino su asistencia y leida el acta anterior, Juan Antonio Banares fue aprobado.

Jaime Domenech se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana y el Ayuntamiento acordo el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Felipe Domenech El Señor Alcalde hizo presente a la Corporacion y esta se dio por enterada, de haber sido nombrados Alcaldes pedaneros de la pedana rural de Revera Don Carlos Far...



cuál Felipe Bernabey y de la partida rural de la Fer-  
rera San Camilo Nicanor Carbonell, en atención a ha-  
ber dimitió de sus cargos los que venían desempeñán-  
doles.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la  
sesion extendiéndose la presente acta que firman todos  
los señores concurrentes que saben, de que certifico.

F. Landolfo Carbonell

Jaime Domenech

J. Antonio Domenech

Felipe Bernabey

Eugenio Pineda

Javier Rico

J. Antonio Domenech

Felipe Bernabey

Ordinaria del día 27 de Noviembre de 1904  
En la Villa de Tibi a veinte y siete de Noviembre de mil nove-  
cientos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los Se-  
ñores Concejales que al margen se relacionan, bajo la pre-

Concejales  
D. Eugenio Pineda Arques, quien declaro abierta la sesion y leida el acta  
de la sesion anterior, fue aprobada.

Jaime Domenech Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales recibidos durante  
de la ultima semana y el Ayuntamiento acordo el cum-

Javier Rico plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
Felipe Bernabey Hecho requerido, y despues de examinarlos, la Corpora-  
cion acordo por unanimidad aprobar las sien-  
tas siguientes:

Otra de doscientas sesenta y cuatro pesetas por el im-  
porte de los jornales invertidos en la reparacion de  
las Calles publicas de esta Villa, acordada por  
acuerdo de fecha nueve de Octubre ultimo.

Otra de doscientas treinta y una pesetas por el impor-  
te de los jornales invertidos en la reparacion de las



caminos vecinales que conducen desde esta Villa a la de Obispo a la Ciudad de Tijuana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion entendiendose la presente acta que firman todas las tenores concurrentes que saben, de que certifico.

J. Sandoval Caballero

Jaime Domenech

J. M. Benavente y Antonio Traves  
Eugenio Viedo. Javier Pico  
J. Sandoval Caballero

Ordinaria del dia  
1 de Diciembre  
de 1902

En la Villa de Tijuana a cuatro de Diciembre de mil novecientos  
cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los tenores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Sandoval Caballero, quien declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.

Concejales  
D. Eugenio Viedo

Se dio cuenta de las Boletines Oficiales recibidas durante la ultima sesion y el Ayuntamiento acordo el cumplimiento de las disposiciones publicadas en las mismas.

J. Sandoval Caballero

J. M. Benavente

Javier Pico

J. Sandoval Caballero

Sequitamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordo aprobar la distribucion de fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

	Pesos	Cts.
Capitulo primero, gastos del Ayuntamiento	400.	
Idem segundo,	198.	
Idem tercero,	25.	
Idem quinto, beneficencia	50.	
Idem sexto, obras publicas	600.	
Idem noveno, cargas	1400.	
Idem undecimo, imprentas	20.	
<b>Total</b>	<b>2703.</b>	



Seguidamente y a propuesta del tenor Presidente, el Ayuntamiento acordó se proceda en el presente mes a rectificar el padrón de los habitantes de este término municipal.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia del vecino Jere Brauer Guillem en la que solicita se amillare a su nombre una finca rustica que lo está al de Domingo Brauer Guillem, cuya posesion acredita por expediente que acompaña aprobado por el Juegado municipal de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista de que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido y de que se han pagado los derechos a la Hacienda pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho Jere Brauer, entendiéndose sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Tambien se dio cuenta de otra instancia del vecino Carlos Pere Carbonell, en la que solicita se amillare a su nombre una finca urbana que lo está al de Vicente Berto Baragana, cuya posesion acredita por medio de expediente aprobado por el Juegado municipal de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista de que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido y de que se han pagado los derechos a la Hacienda pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se lleve a efecto la transmision solicitada, entendiéndose sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

J. Sordani Carbonell

José Domenech

José Sordani

José Domenech

José Sordani

José Domenech





Ordinaria del dia  
15 de Diciembre  
de 1904  
Concejales

En la Villa de Toluca a once de Diciembre de mil novecientos  
cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-  
cejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Benito Sandoval Cabanell Arguedo,  
quien declaro abierta la sesion y leido el acta anterior, fue  
aprobada.

D. Eugenio Pinedo  
Juan Ant. Bañer  
Jaime Domenech  
Felis Domastre  
Javier Pico  
Felipe Domaben

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante  
la ultima semana y el Ayuntamiento acordo el cumpli-  
miento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente y enterado de la Exposicion del estado de  
los aprovechamientos forestales aprobado por Real Orden  
de siete de Noviembre ultimo e inserto en el Boletin Ofi-  
cial de esta provincia correspondiente al dia cinco  
del actual, acordo por unanimidad utilizar en el presen-  
te año forestal todos los aprovechamientos que en dicho  
estado se señalan al monte Real y Urbano de este ter-  
mino municipal

Prohabiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion, entendiendose la presente acta que firman to-  
dos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

D. Sandoval Cabanell

Jaime Domenech

*[Signature]*  
Antonio Pico

Felis Domastre

Eugenio Pinedo

Juan Ant. Bañer



Ordinaria del día En la Villa de Cibola die y ocho de Diciembre de mil novecien-  
18 de Diciembre tos cuatro, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
de 1904

Concejales que al margen se relacionan, bajo la presiden-  
cia del señor Alcalde Don Tomas Gaudesio Carbonell Argues,  
D. Eugenio Niedo quien declaro abierta la sesion y leida da esta anterior,  
Juan Ant. Bañer fue aprobada.

Jaime Domenech Helio cuenta de los Notitines oficiales recibidos duran-  
Helio Puastre te la ultima reunion y el Ayuntamiento acordó el  
Javier Reis cumplimiento de las disposiciones publicadas en  
Helipe Bernabeu los mismos.

Hecho requerido y a propuesta del señor Presidente, el Ayunta-  
miento acordó por unanimidad que se verifiquen los  
pagos siguientes.

A Francisco Jere. Mira, vearente y nueve pesetas por  
dos cajas de petroleo para el alumbrado de la Casa Consistorial  
y Escuela nocturna de adultos.

Al Perito agronomo Don Juan Bautista Perez. Solet, treinta  
pesetas con cargo al Capitulo de Gastos por sus honora-  
rios de una visita de inspeccion girada por acuerdo de la  
Alcaldia a varios terrenos de este termino municipal con  
parandolos con otros de igual clase del termino de Jijona,  
con el fin de comprobar la verdadera riqueza liquida que  
corresponde a este termino municipal.

Al Depositario, veintey cuatro pesetas cincuenta centimos  
por una caja de petroleo adquirida para el servicio del alum-  
brado publico.

A Caspar Castello Jere, veinte pesetas por veinte quinta-  
les de leña suministrados para calefaccion de las Ofici-  
nas municipales

A Don Pascual Ortiz Arguedo, treinta y nueve pesetas por  
el tres por ciento de subvencion de soldades de mil trescientas  
pesetas ingresadas en Alicante

A Angelina Bernabeu Mira, seis pesetas por la limpieza de  
la Casa Consistorial y Plaza de la Constitucion durante el



cuarto trimestre

Al Representante, veinte y cinco pesetas por su gratificación del actual año como Representante del Trigo del Pósito.

A don Miguel Bellot Abreu, Regente de este Ayuntamiento en Alicante, sus haberes correspondientes al segundo trimestre.

A los Empleados del ramo de Policía de seguridad, sus haberes correspondientes al cuarto trimestre.

También acordó la Corporación aprobar las cuentas siguientes.

Una de diez y nueve pesetas cincuenta centimos por importe de los jornales satisfechos para la reparación y limpieza de las Acequias que atraviesan esta población.

Otra de veinte y ocho pesetas, por los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de la Casa Comunal en el local para la instalación del teléfono municipal.

Tercera de diez y seis pesetas por jornales y materiales invertidos en la reparación de las fuentes públicas.

Quinto acordó la Corporación, a propuesta del tenor Presidente, que en el próximo día de Navidad, se dé un recibo de medio litro de dos pesetas a cada uno de los veinte y cinco pobres de solemnidad que existen en esta localidad.

Después sobre la mesa se leía o podía ser rectificado de los habitantes de este término municipal, el Ayuntamiento, después de examinarlo acordó por unanimidad aprobarlo y que se expusiera al público por término de quince días para ser reclamaciones, y caso de no presentarse ninguna, se tenga por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

También acordó la Corporación a propuesta del tenor Presidente, que en el trayecto de camino que media desde esta Villa al Cementerio y en cada una de sus cunetas se plante una Alameda de árboles "Alentados".

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la



seron, entendiendose la presente acta que firman to-  
dos los señores concurrentes que seben, de que certifico.

F. Landulfo Carbonell

Jaime Domenech

Felipe Bernabey y Antonio Zorra

Eugenio Niedo

Javier Rico

Juan Ant. Pauer

Ordinaria del día  
25 de Diciembre  
de 1904

Concejales

D. Eugenio Niedo

Juan Ant. Pauer

Jaime Domenech

Felipe Bernabey

Javier Rico

Felipe Bernabey

En la Villa de Bibia a veinte y cinco de Diciembre de mil nove-  
cientos cuatro, se reunieron en la Casa Concejil los se-  
ñores Concejales que a margen se relacionan, bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde Don Tomás Landulfo Carbonell  
Arques, quien declaró abierta la sesión y leida el acta ante-  
rior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los Platos oficiales recibidos durante  
la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
miento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Punto sobre la mesa el extracto de los acuerdos adoptados  
por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el  
tercer trimestre, el Ayuntamiento lo examinó, y en  
contraído conforme acordó aprobarlo.

Foto seguida delo cuenta de una instancia presentada  
del por el vecino Similiano Parraclina Arques en pre-  
tension de que se amillare a su nombre una finca  
rústica que no lo está al de persona alguna y cuya  
posesion acredita por medio de expediente posesorio  
que acompaña aprobado por el Jurgado municipal  
de esta Villa. Examinado dicho expediente y en vista  
de que ha sido anotado preventivamente en el Regis-  
tro de la propiedad de este partido y de que han sido



pagados los derechos correspondientes a la Hacienda pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la solicitud por dicho Sr. Barrachina, entendiéndose sin perjuicio de tercero de mejores derechos.

Quarta sobre la mera la cuenta de los efectos timbrados y material de oficina adquiridos durante los meses de Octubre y Noviembre últimos y Diciembre actual para el servicio de la secretaría municipal, ascendente a doscientas cincuenta pesetas, el Ayuntamiento, después de examinarla, acordó aprobarla.

Quinto requerido y en propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Practicante titular con el carácter de interino, al vecino Don Manuel Guillen Sivent, el cual empezará a ejercer dicho cargo a partir del día primero del próximo mes de Enero y con el haber que se consigna en el presupuesto municipal aprobado para el próximo año mil novecientos cinco.

También acordó la Corporación suprimir para el próximo año mil novecientos cinco las dos plazas que en la actualidad existen de Vigilante del impuesto de Consumos y confirmar en sus cargos de Administradores y Afordador de dicho impuesto para el expresado año, a Don Francisco Jellé Ferrer y Leonardo Serra Barragosa, respectivamente.

Asimismo acordó la Corporación, que en el próximo año mil novecientos cinco, se recuden por Administración y por el personal de la Administración de Consumos, los arbitrios municipales sobre puertos públicos y peras y medidas de uso voluntario, y con sujeción a la tarifa que consta en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y modificaciones acordadas en sesión del día



veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres.

Ind habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben, de que certifico.

F. Sandoval Carbonell

Jaime Domenech  
Felipe Benavente y Antonio Benavente  
Eugenio Niedo

Javier Ruiz  
Francisco Lopez

Año 1905

Acta de la sesión en la Sala Capitular de Cádiz a primeros de Enero de mil no-  
celebrada en 5 de veientes cinco. Siendo las nueve se reunieron los señores  
Enero de 1905 res del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan en el  
Señores margen, bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Sandoval  
D. Eugenio Niedo Carbonell Arques, Alcalde, en sesión pública extraordinaria.  
" Juan Ant. Benavente y abierta que fue por el mismo, se manifestó que,  
" Jaime Domenech según se había anunciado previamente en las cédulas,  
" Felipe Benavente de convocatoria y tenian de ello conocimiento los tres.  
" Felipe Benavente concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder  
a la formación de los listos de los individuos de que se  
compone este Ayuntamiento y numero cuádruplo  
de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas  
de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto  
en el art. 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero  
de 1877.







Ordinaria del  
 día 5 de Enero  
 de 1905

Concejales

D. Eugenio Nieto

Juan Ant. Banares

José Domercq

Felipe Benavente

Felipe Bernabé

En la Villa de Cúcuta a uno de Enero de mil novecientos cinco, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relevisan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santos Fernández Caballero, quien de acuerdo con la sesión y leída el acta anterior, fue aprobado por unanimidad y ratificados todos sus acuerdos.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la última semana y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.

Seguidamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento edumcento y cinco de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes con referencia al período de ampliación, en la forma siguiente:

	Peretas	Cts.
Capítulo 12. Resultes	412	.
Idem 14. Valores fuera de presupuesto	40	45
<b>Total</b>	<b>452</b>	<b>45</b>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmen todos los señores concurrentes que seben, de que certifico.

D. Santos Fernández Caballero  
 Felipe Benavente  
 Antonio Banares  
 José Domercq  
 Eugenio Nieto  
 Manuel Ortiz  
 Sr.



Ordinaria del En la Villa de Bibia a ocho de Enero de mil novecientos cinco,  
 dia 8 de Enero se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que  
 de 1905 al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Concejales de don Tomas Sandalio Carbonell Argues, quien declaro abierta  
 la sesion y leida el acta anterior, fue aprobada.  
 D. Eugenio Vieda Se dio cuenta de los Voluntarios oficiales recibidos durante  
 Juan Ant. Bañer la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cumpli-  
 miento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 Felipe Novastre Dijo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion,  
 Javier Pico extendiendole la presente acta que firman todos los señores  
 Felipe Bernabeu concurrentes que se ven, de que certifico.

T. Sandalio Carbonell

Javier Pico  
 Felipe Novastre  
 Juan Ant. Bañer  
 Eugenio Vieda  
 Jaime Domercq  
 Manuel Ojeda

Ordinaria del En la Villa de Bibia a quince de Enero de mil novecientos  
 dia 15 de Enero cinco, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que  
 de 1905 al margen se relacionan, bajo la presidencia  
 Concejales del Señor Alcalde don Tomas Sandalio Carbonell Argues,  
 D. Eugenio Vieda quien declaro abierta la sesion y leida el acta anterior, fue  
 Juan Ant. Bañer aprobada.  
 Jaime Domercq Se dio cuenta de los Voluntarios oficiales recibidos durante  
 Felipe Novastre la ultima semana y el Ayuntamiento acordó el cum-  
 plimiento de las disposiciones publicadas en los mismos.  
 Javier Pico Se igualmente se dio cuenta de una instancia  
 Felipe Bernabeu presentada por Jose Berbegal Sampedro solicitando  
 se amillare a nombre de su esposa Francisca Perez  
 Candela una finca rustica que se está al de Gredra







—



